

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Viernes 06 de Marzo del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 56 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26

Objeto: Renovación de contratación de licencias de uso zoom business por suscripción anual para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 25 de marzo de 2026 a las 9:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 135.840.000,00 (pesos ciento treinta y cinco millones ochocientos cuarenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Informática: 3131.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 48416 Mar. 6 Mar. 9

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 4/2026
EXPT. N° 179/2026

APERTURA: 26/03/2026

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia del Hospital Dr. A. Gutiérrez, para el período aproximado de 3 meses.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$235.000.000,00 - (Pesos doscientos treinta y cinco millones con 00/100)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez.

T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

S/C 48408 Mar. 6 Mar. 9

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN ESPACIO DE MEMORIA "QUINTA DE FUNES", FUNES, DPTO. ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$461.143.245,26

(MES BASE: DICIEMBRE/2025)

PLAZO DE OBRA: 150 (ciento cincuenta) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100 – Arquitectura del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 325.512.879,01 (Pesos trescientos veinticinco millones quinientos doce mil ochocientos setenta y nueve con 01/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la sección 100-Arquitectura del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 325.512.879,01 (Pesos trescientos veinticinco millones quinientos doce mil ochocientos setenta y nueve con 01/100).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 25 de marzo de 2026

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C

48403

Mar. 6 Mar. 10

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 30816/26

DECRETO N° 19.893 - EXPEDIENTE N° 280.229-C-2026

Objeto: Alquiler de Equipo Desobstructor, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 12-03-2026, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227. \$ 45 556814 Mar. 06

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30821/26

DECRETO N° 19.892 - EXPEDIENTE N° 280.132-C-2026

Objeto: Adquisición e Instalación de patio de juegos temáticos para Plaza Francia, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-03-2026, a las 09:00 horas.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 07:00 a 13:00 horas - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227. \$ 45 556819 Mar. 06

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 01/2026 para la contratación del servicio de monitoreo en vivo para video vigilancia en el ámbito urbano local.

La apertura se efectuará el día 20 de marzo de 2026, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000.

\$ 225 556941 Mar. 6 Mar. 12

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN N° 22/2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUE SE DESTINARÁN A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "CONSTRUIR HOGAR" {SEGUNDO DESEMBOLO DEL PROGRAMA).

Apertura: 26 de Marzo de 2026 a las 10.00 horas - Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela (Güemes 365).

Llamado a licitación para la adquisición de materiales que se destinarán a la ejecución del programa "Construir Hogar" (segundo desembolso del programa).

Presupuesto: \$ 20.103.500,00.

Sellado: \$ 11.415,47. Pliego: \$ 10.051,75.

Pliegos y presentación de ofertas: Instituto Municipal de la Vivienda de Rafaela (Güemes 365) hasta día y hora de apertura.

Te: 03492-424247 (fijo) - 3492-582483 (whatsapp) - mail: imv@rafaela.gov.ar

\$ 90

556926

Mar. 6 Mar. 9

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 293/2026**

Objeto: Materiales para ejecución obras.
 Apertura: 16/3/2026 - 09:00hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).
 Llamado a licitación para la adquisición de 600 tn de ripio granítico 0.20 mm y 400 tn de piedra 30-50 para la ejecución de obras en el Complejo ambiental.
 Presupuesto: \$ 39.800.000.
 Sellado: \$ 19.900. Pliego: \$ 19.900.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 556937 Mar. 6 Mar. 9

MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N: 01/2026**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRA DE ELECTRIFICACIÓN - TU LOTE PROPIO II.
 Fecha de Apertura: 06/04/2026
 Detalles de la Licitación:
 • LOTE 1 - CONDUCTORES Y ACCESORIOS
 • LOTE 2 - HORMIGÓN ELABORADO
 • LOTE 3 - PREFABRICADOS DE HORMIGÓN
 • LOTE 4 - MATERIALES ELÉCTRICOS
 • LOTE 5 - FERRETERIA
 • LOTE 6 - TRANSFORMADORES
 Lugar de Apertura: Casa del Bicentenario Municipal, calle 14 y 19, ciudad de Las Parejas, Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/04/2026, hasta las 9:30hs. en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Las Parejas. Calle 14 961. ciudad de Las Parejas. Garantía de oferta por lote. Costo del Pliego: \$ 16.000,00 - informes: tel: 3471-589075 - Correo oficial: soc.obraspublicas@lasparejas.gov.ar.
 \$ 135 556921 Mar. 6 Mar. 10

COMUNA DE MURPHY**LICITACION PUBLICA N° 09/2026**

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble local terminal destino a kiosco y boletería transporte.
 PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.
 FECHA DE PRESENTACION: Hasta 16 de marzo de 2026.
 Hora: 12:00hs.
 FECHA DE APERTURA: 18 de marzo de 2026.
 Hora: 10:00hs.
 Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
 Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527.
 \$ 225 556975 Mar. 6 Mar. 12

LICITACION PUBLICA N° 10/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble destinado a Bar - cafetería en Terminal de Ómnibus local.
 PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.
 FECHA DE PRESENTACION: Hasta 16 de marzo de 2026.
 Hora: 12:00hs.
 FECHA DE APERTURA: 18 de marzo de 2026.
 Hora: 10:30hs.
 Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
 Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527.
 \$ 225 556973 Mar. 6 Mar. 12

LICITACION PUBLICA N° 11/2026

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 660 toneladas de piedra triturada 0-38.
 PLIEGO: \$ 100.000 (cien mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.
 FECHA DE PRESENTACION: Hasta 16 de marzo de 2026.
 Hora: 12:00hs.
 FECHA DE APERTURA: 18 de marzo de 2026.
 Hora: 11:00hs.
 Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
 Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527.
 \$ 225 556976 Mar. 6 Mar. 12

LICITACION PUBLICA N° 12/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública, a grupo de personas o Asociación Civil, para la concesión de un Predio Sub-urbano denominado "EL RELINCHO" destinado a la explotación de actividades tradicionalistas, destrezas criollas, culturales, gastronómicas y demás eventos propios de un centro tradicionalista.
 PLIEGO: S 10.000 (diez mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.
 FECHA DE PRESENTACION: Hasta 16 de marzo de 2026.
 Hora: 12:00hs.
 FECHA DE APERTURA: 18 de marzo de 2026.
 Hora: 11:30hs.
 Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.
 Información: comuna@murphy.gob.ar - Tel 3462-383527.
 \$ 225 556978 Mar. 6 Mar. 12

COMUNA DE ARTEAGA**LICITACION N° 03/2026**

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 03/2026 para la provisión de un sistema integral de videovigilancia para el Centro de Monitoreo de localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922, vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 27 de Marzo a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.
 \$ 495 556996 Mar. 6 Mar. 20

LICITACIONES ANTERIORES**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE****LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002700
PRORROGA**

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002700 "Compensación capacitativa zona sur - Etapa II (E.T. CAS, E.T. CGO y E.T. LPA)" para el día 30/03/2026 a la hora 1000.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv. Oroño 1260 - 1° Piso Tel: (0341) 4207731- www.epe.santafe.gov.ar email comprasros@epe.santafe.gov.ar
 S/C 48407 Mar. 4 Mar. 6

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026**

APERTURA: 25/03/2026
 HORA: 09:30 HS
 EXPTÉ N° 700/2026
 CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS - TELAS POR EL TERMINO DE CUATRO MESES CON CUATRO ENTREGAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS.
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000 PESOS OCHENTA MILLONES VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193. // 0341 - 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 S/C 48391 Mar. 05 Mar. 06

AGUAS SANTAFESINAS S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1652**

ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS FILTRANTES, FILTROS BOLSAS Y MEMBRANAS - PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA CAÑADA DE GOMEZ, FIRMAT Y RUFINO
 Presupuesto Oficial: \$79.414.639,30 + IVA Base: Febrero 2026
 Garantía de Oferta: \$960.000 (IVA INCLUIDO)
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 16/03/26 en Dpto. Licitaciones Públicas en Salta 1451, Rosario.

La oferta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda, la siguiente: Licitación Pública N° 1652 Adquisición de cartuchos filtrantes, filtros bolsas y membranas - Planta de Ósmosis Inversa Cañada de Gómez- Firmat y Rufino.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/03/26 - 10:00, Salta 1451, Rosario.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48405 Mar. 5 Mar. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PÚBLICA

DECRETO N° 6739/2026

Objeto: PARA LA ADQUISICIÓN DE "UN RODILLO VIBRATORIO DE DOBLE TAMBOR DE 3TN

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES).
APERTURA OFERTAS: 20/03/2026 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez; Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.
\$ 1000 556874 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26

OBJETO: REESTRUCTURACION DE PANELES DE HORMIGON.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000,- (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 376m3 HORMIGON ELABORADO Y 376m3 MORTERO RDC 200 \$ 112.642,80; LOTE 2 144 MALLAS 2.40x6 DE 6 mm (15x15) 44 BARRAS DE HIERO 8mm Y 44 BARRAS DE HIERO LISO DE 3/4" \$ 16.902,000.

\$ 450 556899 Mar. 5 Mar. 18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/26

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 25 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en el la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2129) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y DESINFECCION: \$ 28.000.000 (pesos veintiocho millones).

Daniel Tonelli, Intendente Municipal.

\$ 450 556900 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 244/2026

Objeto: Productos Alimenticios.

Apertura: 19/3/2026 - 09:00hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para la adquisición de Productos alimenticios para el Programa participación comunitaria en los barrios.

Presupuesto: \$ 102.263.491,70.

Sellado: \$ 51.131,75. Pliego: \$ 51.131,75.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 556862 Mar. 5 Mar. 6

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 002/2026

La Municipalidad de Funes informa que, en relación a la Licitación Pública N° 002/2026, cuyo llamado fuera oportunamente publicado en el BOLETIN OFICIAL, y respecto de la cual ya se comunicaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, se establece una nueva fecha de apertura de sobres, según Decreto N° 046/2026 conforme al siguiente detalle:

Nueva fecha de apertura: 15 de Abril de 2026.

Hora: 11 hs.

Lugar: Paseo de la Estación, calle Pedro A. Ríos 1500, Ciudad de Funes.

Las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial del Municipio.

\$ 450 556680 Mar. 4 Mar. 17

LICITACION PUBLICA N° 001/2026

La Municipalidad de Funes informa que, en relación a la Licitación Pública N° 001/2026, cuyo llamado fuera oportunamente publicado en el BOLETIN OFICIAL, y respecto de la cual ya se comunicaron aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones, se establece una nueva fecha de apertura de sobres, según Decreto N° 046/2026 conforme al siguiente detalle:

Nueva fecha de apertura: 15 de Abril de 2026.

Hora: 9 hs.

Lugar: Paseo de la Estación, calle Pedro A. Ríos 1500, Ciudad de Funes.

Las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones se encuentran disponibles para su consulta en la página web oficial del Municipio.

\$ 450 556682 Mar. 4 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26

OBJETO: Provisión de Mercadería.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 18 de marzo de 2026 inclusive. VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000,- (Pesos: ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1 ALMACEN: \$ 260.000.000 (pesos doscientos sesenta millones); LOTE 2 LIMPIEZA: \$ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil); LOTE 3 PANIFICACION: \$ 20.900.000 (pesos veinte millones novecientos mil); LOTE 4 PAPELERIA: \$ 10.000.000 (Pesos diez millones); LOTE 5 CARNICERIA: \$ 43.000.000 (cuarenta y tres millones).

Daniel Tonelli Intendente Municipal

\$ 450 556628 Mar. 3 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26

OBJETO: PROVISION DE 30.000LTS NAFTA SUPER.

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 16 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en el SUM del Centro Cultural Guillermo Furlong de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2129) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 13 de marzo de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 16 de marzo de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 51.000.000 (cincuenta y un millones).

Daniel Tonelli, Intendente Municipal.

\$ 450 556627 Mar. 3 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026

OBJETO: Contratación del Control de Calidad de los Servicios Sanitarios.

APERTURA DE OFERTAS: miércoles 18 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado en la sede municipal.

IMFORMAS: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de LICITACIONES.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 18 de marzo de 2026.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 150.000 (Pesos: ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.000.000 (Pesos: veintitres millones) IVA
Incluido.
Daniel Tonelli Intendente Municipal
\$ 450 556625 Mar. 3 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26
FE DE ERRATAS**

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre Catamarca y Buenos Aires; Av. San Martín entre Ledesma y Eva Perón; San Juan al 600 y Rivadavia al 600, de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000 556358 Feb. 26 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26**

OBJETO: "PROVISION DE 170.000 LITROS DE GASOIL II"

APERTURA DE OFERTAS: 12 de marzo de 2026 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de ARROYO SECO Belgrano n° 502 (2128)- Arroyo Seco- Tel/ Fax: 03402-426103/269/242-e-mail: Licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el nueve de marzo de 2026 inclusive.

Valor de Pliegos: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

Presupuesto Oficial: \$ 289.000.000 (doscientas ochenta y nueve millones)

\$ 450 556226 Feb. 26 Mar. 12

COMUNA DE MAGGIOLO**LICITACION PÚBLICA 01/2026**

OBJETO: la Comuna de Maggilo convoca a licitación pública para la venta de un lote de terreno.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobres cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 09:30 horas del día 30 de marzo del año 2026, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de Maggilo.

APERTURA DE OFERTAS: 30 de marzo del año 2026, a las 10:00 hs. en sede comunal.

VALOR DEL PLIEGO: \$24.500,00 (pesos veinticuatro mil quinientos C/00/100).
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: \$25.000,00 (pesos veinticinco mil C/00/100).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggilo, Padre Badía 408, de la localidad de Maggilo, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggilo@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

\$ 225 556803 Mar. 03 Mar. 09

COMUNA DE ARTEAGA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026**

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 02/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/n° de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote N° 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 675 556424 Feb. 27 Mar. 19

COMUNA DE MONIGOTES**LICITACION PUBLICA**

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego. Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 10-04-2026 a las 9:30 horas en sede comunal.

\$ 450 556426 Feb. 27 Mar. 12

COMUNA DE MONIGOTES**LICITACION PUBLICA**

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de 13.250 toneladas de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego.

Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 10/04/2026 a las 9:30 horas en sede comunal.

Recepción de ofertas: Hasta el día 15/04/2026 a las 9:30 horas en sede comunal. - Apertura de ofertas: El día 15/04/2026 a las 10:30 horas en sede comunal. - Presupuesto oficial: \$446.274.842,00.

\$450 556218 Feb.25 Mar. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2026**

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 26/03/2026. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 26/03/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 26/03/2026.

Valor de cada pliego: pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Dos Millones Trescientos Mil (\$ 2.300.000.-)

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 556209 Feb. 24 Mar. 09

MUNICIPALIDAD DE FUNES**LICITACION PUBLICA N° 003-2026**

Decreto de apertura N° 043/2026.

Objeto: CONTRATACION EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS SIGUIENTES CALLES:

- B. Houssay desde Cimarrón hasta Neruda
- M. Belgrano desde Buenos Aires hasta Estrada
- Santo Domingo Savio desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano
- 24 de Mayo desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano
- Santa M. D. Mazzarelo desde 24 de Mayo hasta Santo Domingo Savio".

Fecha de apertura: 16 de Marzo de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la oficina de Secretaria de Desarrollo

Economico sito calle Angelome 1864, Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.

\$ 450 556255 Feb. 24 Mar. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26**

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre San Juan y Rivadavia, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000 556133 Feb. 23 Mar. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/26

Objeto: Contratar la provisión de hasta 1.210TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 65 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos noventa y nueve millones quinientos diez mil (\$399.510.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos noventa y nueve mil veinte (\$799.020.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 556132 Feb. 23 Mar. 6

COMUNA DE ZAVALLA

CONCURSO DE PRECIOS RESOLUCION 0019/2026

La Comuna de Zavalla, llama a Concurso de Precios para la VENTA de un colectivo marca Mercedes Benz, Modelo CN-BMO 368 versión 1618L/55 CA, Dominio JMW266.

Las ofertas podrán enviarse por mail a:

municipalidadzavalla@gmail.com.

Demás detalles: consultar en el instagram de la Comuna de Zavalla (zavalla.comuna).

\$ 500 556603 Mar. 3 Mar. 9

LEY 11867 DEL DIA

A los efectos previstos por la ley N° 11.867 se notifica que la Sra. Paulina Daniela Cattaneo, DNI N° 20.144.289, con domicilio legal en calle Julio Eyherabide 31, de la localidad de Aldao, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de profesión Farmacéutica, Matricula N° 2766, VENDE y TRANSFIERE el fondo de comercio FARMACIA "CATTANEO" de su propiedad, ubicada en calle Boulevard Lagomarsino N° 370, de la localidad de Aldao, a la Sra. MARISA SILVIA CERRETTO, DNI N° 12.948.701, domiciliada en calle Boulevard Lagomarsino N° 47, de la localidad de Aldao, de profesión Farmacéutica, Matricula N° 2937. Reclamamos y Oposiciones por el término de Ley, efectuarse en calle Boulevard Lagomarsino N° 370, de la localidad de Aldao, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 225 556990 Mar. 6 Mar. 12

LEY 11867 ANTERIOR

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. GALLEGOS, LEONEL, D.N.I. 40.617.276, CUIT 20-40617276-8, argentino, soltero, nacido el 25/03/1998, con domicilio en Bv. América N° 2045, de Casilda (Santa Fe), cede y transfiere a AGUILAR, TAMARA ROCÍO DNI N° 41.730.186, CUIT N° 27-41730186-6, argentina, soltera, nacida el 18/04/1999, con domicilio legal en calle Mendoza N° 3168, de Casilda (Santa Fe) y a AGUILAR, MILAGROS LUCÍA DNI N° 42.701.197, CUIT N° 27-42701197-1, argentina, soltera, nacida el 20/02/2001, con domicilio en calle Mendoza N° 3168, de Casilda (Santa Fe) el fondo de comercio del rubro supermercado o autoservicio denominado "COSMOS" de venta de productos de almacén, dietética, tabaco y sus productos todo al por menor ubicado en calle Victoria N° 2304, de la ciudad de Casilda (Santa Fe), libre de deudas y con personal. Para reclamos y/u oposiciones por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio. Solicitantes: Aguilar, Tamara Rocio y Aguilar, Milagros Lucía - compradoras.

\$ 1000 556505 Mar. 2 Mar. 6

AVISOS

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACIÓN

CYNTHIA KARINA TEREITA PELLEGRINI, en mi carácter de Delegada Regional Reconquista y en cumplimiento de la disposición de la Dra MELANIA HEINZEN, Directora de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SUBSEC. NINEZ, ADOLESC. FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN GONZALEZ AARON y LUNA -RECONQUISTA-" Expte. Administrativo N° 01503-0010862-8", se notifica a la Sr. SIXTO GABRIEL LUNA, DNI N° 35.752.409, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 19 de Febrero de 2026. DISPOSICION ME-RE N.º 003/2026. VISTO: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños AARON ANDRES GONZALEZ, D.N.I. N° 58.690.201, fecha de nacimiento 30 de Diciembre de 2020 y LAUREANO GABRIEL LUNA GONZALEZ, D.N.I. N° 59.755.370, fecha de nacimiento 28 de Enero de 2023; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Marcela Soledad González, D.N.I. N.º 30.621.098, con domicilio en Pasaje Sur N° 1181 de la ciudad de Avellaneda; y el Sr. Sixto Gabriel Luna, D.N.I. N° 35.752.409, -solamente progenitor de Laureano- actualmente privado de su libertad y encontrándose alojado en la Unidad Penitenciaria de la ciudad de Coronda (SF). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de Discernimiento de Tutela, permaneciendo alojado bajo el cuidado de Familia Ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el Discernimiento de Tutela en favor de los Sres. VICENTE IVAN GONZALEZ (DNI N° 33.916.199) y VERENA DESIREE OCAMPO (DNI N° 37.579.241) domiciliados en Calle 124 N° 815 de Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda (SF) y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Reconquista, Marzo de 2026.- S/C 48419 Mar. 6 Mar. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESOLUCIÓN N° 006

Santa Fe, 03 de Marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente EE-2026-00007171-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-TIMBO mediante el cual se tramita la Baja y Alta en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, conforme Artículo 24 y 25 Ley N° 13151 y Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14, N° 184/19 y Resolución N° 19/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1747/11, Anexo I, en los Artículos 24 y 25, reglamenta lo referido a los requisitos de formación y capacitación en mediación para inscribirse y permanecer como mediadores/as y comediadores/as prejudiciales en el Registro de la Provincia de Santa Fe; Que los referidos artículos en fine establecen que la inscripción en el Registro durará 2 años y caducará automáticamente, prorrogado dicho plazo a tres (3) años por Decreto N° 184/19;

Que, para mantenerse inscripto el/la interesado/a deberá acreditar haber realizado al menos sesenta horas (60) en Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por la Dirección Provincial de Mediación del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe, en instituciones habilitadas a tales fines;

Que el mediador/a o comediador/a familiar deberá acreditar haber realizado al menos treinta (30) horas de capacitación continua en materia familiar dentro de las sesenta (60) horas requeridas

Que por Resolución N° 19/25 se ordenó la Apertura del Registro de Ca-

pacitación Continúa en Mediación Año 2025, para todos los mediadores/as y comediadores/as de la provincia matriculados en los años 2014, 2017 y 2022 desde el 13 al 31 de Octubre del corriente año. Asimismo, en idéntico plazo, podían solicitar el alta nuevamente aquellos/as mediadores/as y comediadores/as que habían sido dados de baja en años anteriores por falta de capacitación continua, cumplimentando los extremos exigidos por Ley;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a los informes de las áreas encargadas del Registro y dictamen del Director Provincial de Mediación, obrantes en autos; corresponde se proceda a la baja del Registro a aquellos mediadores/as y comediadores/as que no han acreditado debidamente capacitación continua conforme los Artículos 24 y 25 del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/14, y actual Decreto N° 184/19 y el alta a aquellos- que oportunamente fueron dados de baja- y cumplimentan con la capacitación continua exigida por Ley en este período;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23.

**POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ordénese la baja del Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la provincia de Santa Fe, a los matriculados que se detalla en Anexo Único de la presente, conforme artículos 24 y 25 Decreto 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTICULO 2: Ordénese el Alta en el Registro de Mediadores y Comediadores de la provincia de Santa Fe de la Dra. PERALTA, Marcela, DNI 23.004.744 Matr. 1472, atento haber cumplimentado las horas de capacitación continua conforme Artículos 24 y 25 Decreto N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 3: Regístrense las respectivas bajas y altas en el libro de Registro de Mediadores/as y Comediadores/as habilitados en la Agencia de Gestión de Mediación e infórmese al Sistema Informático de Gestión de Mediación a los efectos que correspondan.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

ANEXO ÚNICO

**RAFAELA
MEDIADORES MATRICULADOS EN 2022:**

GARETTO Verónica María, DNI 34.792.443 Matr. 1992
GATTI Susana, DNI 20.177.813, Matr. 1993
GENTINETTA Matías Gonzalo, DNI 31.851.892, Matr. 1994
MORESCO María Emilia, DNI 36.477.919, Matr. 1999
TORRES Anabela, DNI 37.713.770, Matr. 2013

**ROSARIO
MEDIADORES MATRICULADOS EN 2022**

TERRON Fernanda, DNI 16.648.428, Matr. 2045.
S/C 48423 Mar. 6 Mar. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 604

Santa Fe, 04 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00010624-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura de GONZALEZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. 35.586.801), quien se encuentra con pedido de captura activo desde el 24 de febrero 2026; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura de GONZALEZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. 35.586.801), el cual cuenta con pedido de captura activo desde el 24/02/2026, en el marco del CUIJ 21-09710041-9, donde se investiga el hecho de "posible comisión del delito de abuso de armas. Ello por el ataque armado ejecutado en fecha 22/02/2026 a las 21:25 horas aproximadamente, en inmediaciones de Spiro 426 de Rosario, investigado por la Fiscal Dra. Paula Barros, Fiscal de la Unidad de Violencia Altamente Lesiva, del Distrito Judicial N° 2 de Rosario, ocurrido en fecha 22/02/2026, en inmediaciones de Spiro 426 de la ciudad de Rosario donde resultare víctima la Sra. Tamara Milagros Molina;

Que en su petición menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la RES-2025-00001772 APPSF-PE MJyS;
Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar

una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

**POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura de GONZALEZ MIGUEL ANGEL (D.N.I. 35.586.801), el cual cuenta con pedido de captura activo desde el 24/02/2026, en el marco del 21-09710041-9, donde se investiga el hecho de "posible comisión del delito de abuso de armas". Ello por el ataque armado ejecutado en fecha 22/02/2026 a las 21:25 horas aproximadamente, en inmediaciones de Spiro 426 de Rosario, investigado por la Fiscal Dra. Paula Barros, Fiscal de la Unidad de Violencia Altamente Lesiva, del Distrito N° 2 de Rosario, donde resultara víctima la Sra. Tamara Milagros Molina.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.
S/C 48424 Mar. 6 Mar. 10

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 88

SANTA FE, 05 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00012593-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de diez (10) firmas como nuevas proveedoras ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASCENSORES CONER SRL CUIT N.º 30-70804730-5; DELFIN NAUTICA S.A. CUIT N.º 30-71627858-8; GHIRADI, SEBASTIAN CUIT N.º 20-26319151-0; INDUSTRIA TERMOPLASTICA CADE SA CUIT N.º 30-70960777-0; ORIEN ARGENTINA SA CUIT N.º 30-71153461-6; RAM REPUESTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SRL CUIT N.º 30-71730005-6; TOSCANA S.A.S. CUIT N.º 30-71727383-0; VIDELA, LUIS CUIT N.º 20-21489009-8.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: PLAGIOCEFALIA SRL CUIT N.º 30-71849912-3; SOUND HOME S.R.L CUIT N.º 30-71510324-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48422 Mar. 6 Mar. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera Simple, construida en Lote N° 4, cito en calle 7 B en favor de la Sra. GIL Esther Leonor; Titularidad del Panteón Grande, construido en el Lote N° 24, sito en Avda 3 B en favor de la Sra. MAZON Marcela Alejandra; Titularidad de la Nichera Simple construida en el Lote N° 11, sito en Calle 8 A, Michera Simple construida en el Lote N° 16, sito en calle 4 A, y Nichera Simple construida en el Lote N° 11, sito en Calle 1 A todas en favor de la Sra. ANZIÁNO María Ana; Titularidad del Panteón Grande construido en el Lote N° 26, sito en AVDA 3 B en favor de la Sra. CAFFA María del Carmen; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, CHORT Eduardo Juan, fallecido el 05/03/1989 inhumado en la Tumba N° 16 Calle 6 A Flia Chort-Mazzoni; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quien en vida fuera, CHORT, Eduardo Juan, fallecido el 05/03/1989, inhumado en la Tumba N° 16 Calle 6 A Flia. Chort-Mazzoni hacia el Osario Municipal del cementerio local; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.
\$ 520 556919 Mar. 6 Mar. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

CITACIÓN

Exp. Letra I N° 330980/4 "315 LOTES - MI SUELO - SUPLENTE: D.G. Varela Rosario - Suplente 174 - Lote 180 mz 42" el Instituto Municipal de la Vivienda (en adelante IMV) cita y emplaza a VARELA ROSARIO FELIPA, DNI 31.098.082 en su carácter de suplente sorteado del loteo "Mi Suelo" realizado el día domingo 19 de mayo de 2024, a que en cumplimiento de

la Resolución 11/2024 del Directorio del IMV presenten la siguiente documentación:

1. DNI y fotocopia del titular y su grupo familiar (de corresponder).
 2. Acta de Matrimonio o Certificado de Unión Convivencial debidamente actualizados, expedidos por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (de corresponder).
 3. Documentación que acredite los diez años de residencia en la ciudad (pueden ser servicios, recibos de sueldo, libretas escolares u otra documentación que acredite un domicilio en Rafaela con 10 o más años de antigüedad).
 4. Dos (2) últimos recibos de sueldo del aspirante y su grupo familiar (trabajadores en relación de dependencia) o dos (2) últimos comprobantes de pago de monotributo y/o declaración jurada de ganancia y/o declaración jurada del impuesto a los ingresos brutos para los autónomos.
 5. Misma documentación mencionada en los incisos 1 y 4 del o los garantes solidarios que se presentarán.
 6. Asimismo, deberá informar su apellido materno a los fines de solicitar el informe respectivo en el Registro de la Propiedad de Inmuebles de la Provincia de Santa Fe a los fines de determinar si es propietario de bienes inmuebles en la Provincia de Santa Fe.
- Se le hace saber que en caso de necesidad, desde el IMV se puede solicitar documentación complementaria y que la misma quedará sujeta a revisión por la comisión evaluadora.
- Dicha documentación deberá ser presentada en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de dar de baja su inscripción como suplente al citado plan.
- Para consultas o presentación de documentación completa, deberá presentarse en nuestras oficinas, sita en Güemes 365, de 7:30 a 12:30 hs.
\$ 225 556924 Mar. 6 Mar. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 23/26 de Fecha 04 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.936 y N.º 17.937 referenciados administrativamente como "LAGO, BIANCA ANELEY – DNI N.º 52.905.691 – LAGO, NIRA GERALDINE – DNI N.º 54.339.172 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. JESICA SOLEDAD LAGO - DNI N.º 39.857.717 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LAGUNA N.º 3546 – PA - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 23/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a las niñas BIANCA ANELEY LAGO – DNI N.º 52.905.691 – Nacida en Fecha 12 de Enero de 2013 - y NIRA GERALDINE LAGO – DNI N.º 54.339.172 – Nacida en Fecha 06 de Noviembre de 2014 - hijas de la Sra. Jéssica Soledad Lago - DNI N° 39.857.717 – con domicilio en calle Laguna N.º 3546 – PA - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de las niñas.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en au-

diciencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 48414 Mar. 5 Mar. 9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior - San Lorenzo, se hace saber a la Sra. Daiana Soledad Tercetti DNI N.º 37.100.160, con último domicilio desconocido y al Sr. Leonella Lihué Montenegro DNI N.º 33.972.423, con domicilio desconocido, que dentro de los caratulos: "En autos caratulos: "FERREYRA, PERSIG Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA" CUIJ: 21-27876431-9 - cuyo control de legalidad se encuentra en trámite por ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA de SAN LORENZO, se hace saber a Ud. que se ha dispuestó lo siguiente: "SAN LORENZO, 30/12/2025. N.º 3017. Y VISTOS: ... DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n.º 01/2023 del 2 de enero de 2023. 2) Designar tutor de Walter Fabián, Abigail Xiomara y Victoria Milagros al Sr. Brandon Tercetti, DNI n.º 39.951.078, domiciliado en calle Estanislao López 1837 de Granadero Baigorria y se otorgue el cuidado personal de Agustina Judith y Lautaro Tadeo Persig al progenitor, Sr. Cristián Persig, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a Daiana Soledad Tercetti, Alexis Iván Moretti y Leonela Lihué Montenegro, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber." Fdo: Dr. Marcelo E. Escola (Juez); Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria). En consecuencia queda Ud. debidamente notificada de las disposiciones que anteceden. Atte.- S/C 48812 Mar. 5 Mar. 9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA BENITEZ TOBIAS MAXIMILIANO", LEGAJO N° 17570, Expediente N° 01503-0010971-9, del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 8; se cita, llama y emplaza a Micaela Alejandra BENITEZ, D.N.I. 42.613.119 con domicilio real desconocido; notificándola a

tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 037, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 02 de marzo de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño TOBIAS MAXIMILIANO BENITEZ, DNI N° 70.551.956, F. N. 5 de Marzo de 2025, de 11 meses; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. MICAELA ALEJANDRA BENITEZ, DNI: 42.613.119, F.N: 28 de Junio de 2000, con domicilio desconocido actualmente, informando la Secretaría Electoral de la Pcia de Santa Fe que su último domicilio es en calle Obrero N° 1614 de la ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, declarándose, oportunamente, y previo tramites de ley, en situación de adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales (art 52 inc. b) de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2: Que, durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 8 y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTICULO 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 - Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos

tos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 48413 Mar. 5 Mar. 9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 06/2026 de fecha 23 de enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.435, 17.436, 17.437, 17.438, 17.439, 17.440, referenciado administrativamente como "BENITEZ RUTH ANELEY DNI: 58.776.762 FN: 03/02/21 (LEG: 17435), BENITEZ MARTINA YAZMIN DNI: 57.708.510 FN: 28/03/19 (LEG: 17436), BENITEZ FRANCISCO DANIEL DNI: 56.522.814 FN: 04/04/17 (LEG: 17437), BENITEZ NATANAEL ARAMIS DNI: 54.845.939 FN: 02/06/15 (LEG: 17438), BENITEZ DANIELA DNI: 52.363.032 FN: 13/01/12 (LEG: 17439) Y BENITEZ HUGO MIQUEAS DNI: 50.406.517 FN: 22/07/10 (LEG: 17440) SI CESE Y RESOLUCION DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Vilma Noemi Rodríguez DNI: 38.194.614 con ultimo domicilio conocido en calle Ovidio Lagos 8579 de la ciudad de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de enero de 2026, DISPOSICIÓN N° 06/2026 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a BENITEZ HUGO MIQUEAS DNI: 50.406.517 FN: 22/07/10 hijo de la Sra. Vilma Noemi Rodríguez DNI: 38.194.614 con domicilio en calle Ovidio Lagos 8579 de la ciudad de Rosario y del Sr. Hector Hugo Benitez DNI: 31.034.982 con domicilio en Zona Rural - Barrio Estación de la localidad de San Antonio de Obligado, provincia de Santa Fe.- B.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a BENITEZ RUTH ANELEY, DNI: 58.776.762, FN: 03/02/21; BENITEZ MARTINA YAZMIN, DNI: 57.708.510, FN: 28/03/19; BENITEZ FRANCISCO DANIEL, DNI: 56.522.814, FN: 06/04/17; BENITEZ NATANAEL ARAMIS, DNI: 54.845.939, FN: 02/06/15; BENITEZ DANIELA, DNI: 52.363.032, FN: 13/01/12; hijos de la Sra. Vilma Noemi Rodríguez, DNI: 38.194.614 con domicilio en calle Ovidio Lagos 8579 de la ciudad de Rosario y del Sr. Hector Hugo Benitez DNI: 31.034.982 con domicilio en Zona Rural - Barrio Estación de la localidad de San Antonio de Obligado, provincia de Santa Fe.- C.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 de Rosario, donde tramita el control de legalidad de la presente medida, que BENITEZ RUTH ANELEY, DNI: 58.776.762, Y BENITEZ FRANCISCO DANIEL, DNI: 56.522.814, accedan a la figura de Tutela y/o la figura que VS estime pertinente, en favor de la Sra. DAIANA ROSA ACOSTA DNI: 36.249.612 con domicilio en calle Pje. Cerrillos N° 3917 (pasillo) de la ciudad de Rosario, que BENITEZ NATANAEL ARAMIS, DNI: 54.845.939, Y BENITEZ DANIELA, DNI: 52.363.032 acceda a la figura de la Tutela y/o la figura que VS estime pertinente, en favor de la Sra. ROSA MARTINA GONZALEZ DNI: 14.757.668 con domicilio en calle Pje Cerrillos 3917 de la ciudad de Rosario y que la niña BENITEZ MARTINA YAZMIN, DNI: 57.708.510 acceda a la figura de Tutela y/o la figura que VS estime pertinente, en favor de la Sra. RAMONA MARIA CABRAL DNI: 23.122.839 con domicilio en calle 1376 N° 3367 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- SUGERIR la suspensión de la responsabilidad parental de la Sra. Vilma Noemi Rodríguez DNI: 38.194.614 y del Sr. Hector Hugo Benitez DNI: 31.034.982 en relación a BENITEZ RUTH ANELEY DNI: 58.776.7362, BENITEZ MARTINA YAZMIN DNI: 57.708.510, BENITEZ FRANCISCO DANIEL DNI: 56.522.814, BENITEZ NATANAEL ARAMIS DNI: 54.845.939, Y BENITEZ DANIELA DNI: 52.363.032 de acuerdo a lo establecido en el artículo 702 inc d del Código Civil y Comercial de la Nación. E.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitores de los niños y adolescentes. F.- Una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 de la ciudad de Rosario, que se encuentra interviniente en los presentes. G.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcio-

nal. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48415 Mar. 5 Mar. 9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑORES: PONCE, Anahi DNI 41.492.402 y MOLINA, Nicolas Rodrigo DNI 39.856.930. Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.957 referenciada administrativamente como: "PONCE BAUTISTA BENJAMIN S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 13 de Febrero de 2026. Disposición Nro. 015/26 VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño PONCE, Bautista Benjamín DNI Nro. 57.785.223, nacido en fecha 03 de Abril de 2019, hijo de: PONCE, Anahi DNI 41.492.402, con domicilio en calle Liberato Aguirre Nro. 656 de Arroyo Seco, Santa Fe y de MOLINA, Nicolás Rodrigo DNI Nro. 39.856.930, con domicilio desconocido.- Dicha medida consiste en la separación del niño de su centro de vida y su alojamiento temporal en el ámbito de un referente de la comunidad. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2).- DISPONER: notificar dicha medida a los progenitores de los niños. 3).- DISPONER: notificar la presente Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. 4).- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano -
SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-
Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-
S/C 48417 Mar. 5 Mar. 9

COMITÉ DE CUENCA CENTRO ESTE

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA VENTA DE DOS (2) CAMIONETAS USADAS

1. OBJETO:

El Comité de Cuenca Centro Este pone a la venta las siguientes camionetas usadas:

a) FORD F 100 MODELO (año 1995)

KMS: 407.901 KM

DOMINIO: AAW159

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

b) FORD F 100 MODELO (año 1.992)

KMS: 276.703 KM

DOMINIO: TME626

CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

2. INSPECCIÓN PREVIA:

Los interesados en participar podrán examinar las camionetas a la venta en el predio del Comité de Cuenca ubicado en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte desde el día 10 de marzo de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2026 en los horarios de 7.30 hs a 12.30 hs.

3. MODALIDAD DE VENTA:

La venta se hará en la modalidad de concurso de precios a sobre cerrado con/sin base.

4. GARANTÍA:

Se deja expresamente aclarado que las camionetas se venden sin garantía alguna y en el estado en el que se encuentran.

5. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad o jurídicas con capacidad para contratar.

6. INCOMPATIBILIDAD Y TRANSPARENCIA:

Queda expresamente prohibida la participación para los integrantes del Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este, como así también para todos los actuales representantes que conforman la Asamblea de Delegados con mandato vigente a la fecha de celebración del presente

concurso de precios.

La prohibición incluye a los familiares directos (cónyuges, convivientes), parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, hijos, hermanos, abuelos, nietos) o afinidad (suegros, yernos, nueros, cuñados). Cualquier oferta presentada en oposición a esta cláusula será nula y sin derecho a reclamo.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente información:

a) Datos completos del oferente

b) Fotocopia del DNI y constancia de CUIT/CUIL

c) Precio ofertado por cada unidad por separado o en conjunto

d) Forma de pago propuesta

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA:

Los sobres se recibirán en la sede del Comité de Cuenca, sita en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte hasta el día 30 de marzo de 2026 a las 12.30 hs.

9. APERTURA DE SOBRES Y REGISTRO DE OFERTAS:

Una vez recibida todas las propuestas dentro del plazo establecido, se procederá a la apertura pública de los sobres en el acto fijado, con la presencia de los oferentes que deseen asistir.

A su vez, se registrará en un acta de apertura los datos de cada oferente y el monto ofertado, la cual será firmada por los miembros del Comité Ejecutivo del Comité y los participantes presentes.

10. EVALUACIÓN POR EL COMITÉ EJECUTIVO:

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la apertura, el Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este se reunirá para analizar las ofertas presentadas y evaluar la conveniencia económica de las propuestas.

11. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará al mejor postor (la mejor oferta), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en este concurso de precios.

12. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La decisión de la adjudicación se formalizará con la notificación expresa del Comité Ejecutivo al oferente seleccionado.

13. PAGO Y ENTREGA

El adjudicatario dispondrá de siete (7) días hábiles para efectuar el pago acordado.

La entrega se hará en el estado actual de las camionetas.

14. GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos de transferencia y demás serán a cargo del adjudicatario.

15. RESERVA DE DERECHOS:

El Comité de Cuenca se reserva el derecho de:

a) Rechazar todas las ofertas si no alcanzan las expectativas económicas y declarar desierto el concurso sin obligación de explicación alguna

b) Negociar con los mejores oferentes

c) Modificar las condiciones antes del acto de apertura

16. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:

La participación implica la aceptación de todas las condiciones del presente concurso de precios sin excepción.

\$ 18.000 556977 Mar. 5 Mar. 27

JUZGADO COMUNAL DE FALTAS DE ALCORTA

AVISO

Por disposición del Juzgado Comunal de Faltas de Alcorta, se informa al Sr. Fabián Antonio Di Pietro DNI N° 22.209.386 y/o al titular registral y/o propietario y/o poseedor y/o responsable del tractor marca Case 830 sin identificación visible y de la máquina cosechadora marca Don Roque sin identificación visible que se encuentran en estado de abandono en la vía pública, sobre calle O. Fina entre las calles Solís y Urquiza, vereda par, de Alcorta, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, en violación a la Ley Nacional de Tránsito 24449, ley provincial 131169 art. 43 Pto. II inc. g y Ordenanza Comunal N° 1239/03 art. 1°. Asimismo, se le invita a que en el plazo perentorio e improrrogable de 5 (cinco) días retire dichos rodados de la vía pública bajo apercibimiento de procederse al secuestro de las unidades por parte de la autoridad comunal y, con el auxilio de la policía local. Publíquense por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Alcorta, 27 de febrero de 2026.
\$ 52,50 556863 Mar. 5 Mar. 9

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SE-

CRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN-GONZALEZ AARON Y LUNA." Expte. Administrativo: 01503-0010862-8", se notifica al Sr. SIXTO GABRIEL LUNA, DNI 35752409, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 19 de febrero de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños GONZALEZ, AARON ANDRES, D.N.I. N° 58.690.201, fecha de nacimiento 30 de Diciembre de 2020 y LUNA GONZALEZ, LAUREANO GABRIEL, D.N.I. N° 59.755.370, fecha de nacimiento 28 de Enero de 2023; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. González, Marcela Soledad D.N.I. N° 30.621.098, con domicilio en Pasaje Sur N° 1181 de la ciudad de Avellaneda; y el Sr. Luna, Sixto Gabriel, D.N.I. N° 35.752.409, actualmente privado de su libertad en la Unidad Penitenciaria de la ciudad de Coronda (SF); Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportuna, y previo tramites de ley, de Discernimiento de Tutela, permaneciendo alojado bajo el cuidado de Familia Ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N°2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el Discernimiento de Tutela en favor de los Sres. Vicente Ivan Gonzalez (DNI N°33.916.199) y Verena Desire Ocampo (DNI N° 37.579.241), ambos domiciliados en Calle 124 N° 815 de Barrio Belgrano de la ciudad de Avellaneda (SF) y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, febrero de 2026. S/C 48404 Mar. 4 Mar. 6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 19/26 de Fecha 25 de Febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.463 referenciados administrativamente como " NOGUERA, VALENTINO NEMIR – DNI N° 59.815.204 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. BRENDA ITATÍ BREST - DNI N° 43.006.348 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BV. AVELLANEDA N° 5206 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Febrero de 2026, DISPOSICIÓN N° 19/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño VALENTINO NEMIR NOGUERA- DNI 59.815.204 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2023 - hijo de la Sra. Noelia Emilse Martinez - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Noguera – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillina N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - por Marginal: 3-25-527-5 – Dirección General: 02/07/2025 – Proviene de ACTA N° 1025 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2023. Por Acta B° 331 de fecha 30/06/2025 de la oficina de de SECCIÓN 4ta. ROSARIO Don Miguel Angel NOGUERA D.N.I 24241405, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: NOGUERA. Archivado bajo Libro V N° 3139/2025. Conste.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño VALENTINO NEMIR NOGUERA- DNI 59.815.204 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2023 - hijo de la Sra. Noelia Emilse Martinez - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Noguera – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillina N° 1630, ambos de la Loca-

lidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - por Marginal: 3-25-527-5 – Dirección General: 02/07/2025 – Proviene de ACTA N° 1025 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2023. Por Acta B° 331 de fecha 30/06/2025 de la oficina de de SECCIÓN 4ta. ROSARIO Don Miguel Angel NOGUERA D.N.I 24241405, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: NOGUERA. Archivado bajo Libro V N° 3139/2025. Conste.- acceda a una Tutela en favor de la SRA. BRENDA ITATÍ BREST – DNI N° 43.006.348 – con domicilio en calle Bv. Avellaneda N° 5206 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. NOELIA EMILSE MARTINEZ - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del progenitor SR. MIGUEL ÁNGEL NOGUERA – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillina N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.-5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORQUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.- S/C 48400 Mar. 4 Mar. 6

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0052

SANTA FE, 02 MAR 2026

VISTO:

el Expediente N° 00201-0149854-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Álvarez solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables.

Que la Comuna de Álvarez celebró el respectivo convenio en fecha 31 de enero de 2017, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7482, Folio N° 248, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que por Resolución N° 0023 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 22 de abril de 2022 se dispuso habilitar a la Comuna de Álvarez a efectuar controles por exceso de velocidad sobre la Ruta Provincial N° 18, kilómetros 10,8 y 11,5.

Que la Comuna de Villa Amelia, en presentación obrante en autos, ha invocado la existencia -otrora- de un convenio de colaboración que se dice suscripto con la Comuna Álvarez, a lo cual invoca haberse operado su rescisión con la consecuente revocación del consentimiento prestado para la fiscalización y juzgamiento de actas de infracción que pudieran corresponder a la jurisdicción concurrente y/o compartida de ambas localidades, ello con directa incidencia en el esquema de señalización y/o cartelera específica que se pudiera llegar a encontrar emplazada en la Ruta Provincial N° 18 correspondiente km 11,5, sentido descendente, localidad de Villa Amelia – y/o jurisdicción compartida.

Que las razones argüidas constituyen causa suficiente para ordenar la revocación de la habilitación otorga por Resolución N° 0023/2022 de la APSV en orden al ya mencionado punto de fiscalización -sentido descendente-.

Que en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 7 inciso 12 y el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la habilitación de la Comuna de Álvarez para efectuar controles por exceso de velocidad sobre Ruta Provincial N° 18, km. 11,5 de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, carril 1 – sentido descendente- (de Sur a Norte, efluente), con más la señalización correspondiente a dicho punto, que fuera autorizada con el uso del dispositivo electrónico cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A. Modelo: NEO REV. 2.A., N° de Serie NEO-0303 y otorgada por Resolución N° 0023 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, de fecha 22 de abril de 2022.

ARTICULO 2°: Ratificar la Resolución N° 0023 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 22 de abril de 2022 en todo cuanto no se oponga a la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48395 Mar. 04 Mar. 06

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN,
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 19/26 de Fecha 25 de Febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.463 referenciados administrativamente como " NOGUERA, VALENTINO NEMIR – DNI N° 59.815.204 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. NOELIA EMILSE MARTINEZ - DNI N° 32.287.628 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE SWIFT N° 900 – PRIMERA CASA ANTES DE CRUZAR EL PUENTE ENTRANDO PARA MANGRULLO DEL LADO IZQUIERDO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE y/o PASAJE 5 N° 2696 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE y/o LA YERRA N° 6471 – LAS CAROLINAS – DE LA LOCALIDAD DE ALVEAR, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Febrero de 2026, DISPOSICIÓN N° 19/26 VISTO... CONSI-

DERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño VALENTINO NEMIR NOGUERA- DNI 59.815.204 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2023 - hijo de la Sra. Noelia Emilse Martinez - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Noguera – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillia N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - por Marginal: 3-25-527-5 – Dirección General: 02/07/2025 – Proviene de ACTA N° 1025 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2023. Por Acta B° 331 de fecha 30/06/2025 de la oficina de de SECCIÓN 4ta. ROSARIO Don Miguel Angel NOGUERA D.N.I 24241405, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: NOGUERA. Archivado bajo Libro V N° 3139/2025. Conste.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño VALENTINO NEMIR NOGUERA- DNI 59.815.204 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2023 - hijo de la Sra. Noelia Emilse Martinez - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Noguera – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillia N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - por Marginal: 3-25-527-5 – Dirección General: 02/07/2025 – Proviene de ACTA N° 1025 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2023. Por Acta B° 331 de fecha 30/06/2025 de la oficina de de SECCIÓN 4ta. ROSARIO Don Miguel Angel NOGUERA D.N.I 24241405, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: NOGUERA. Archivado bajo Libro V N° 3139/2025. Conste.- acceda a una Tutela en favor de la SRA. BRENDA ITATÍ BREST – DNI N° 43.006.348 – con domicilio en calle Bv. Avellaneda N° 5206 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. NOELIA EMILSE MARTINEZ - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del progenitor SR. MIGUEL ÁNGEL NOGUERA – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillia N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.-5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLU-

CIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48402 Mar. 4 Mar. 6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 19/26 de Fecha 25 de Febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.463 referenciados administrativamente como " NOGUERA, VALENTINO NEMIR – DNI N° 59.815.204 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MIGUEL ANGEL NOGUERA - DNI N° 24.241.405 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LA YERRA N° 6471 – LAS CAROLINAS – y/o ARBILLA N° 1630 AMBOS DE LA LOCALIDAD DE ALVEAR, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Febrero de 2026, DISPOSICIÓN N° 19/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño VALENTINO NEMIR NOGUERA- DNI 59.815.204 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2023 - hijo de la Sra. Noelia Emilse Martínez - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Noguera – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillá N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - por Marginal: 3-25-527-5 – Dirección General: 02/07/2025 – Proviene de ACTA N° 1025 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2023. Por Acta B° 331 de fecha 30/06/2025 de la oficina de SECCIÓN 4ta. ROSARIO Don Miguel Angel NOGUERA D.N.I. 24241405, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: NOGUERA. Archivado bajo Libro V N° 3139/2025. Conste.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño VALENTINO NEMIR NOGUERA- DNI 59.815.204 – Nacido en Fecha 08 de Abril de 2023 - hijo de la Sra. Noelia Emilse Martínez - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Ángel Noguera – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillá N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - por Marginal: 3-25-527-5 – Dirección General: 02/07/2025 – Proviene de ACTA N° 1025 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 –

HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2023. Por Acta B° 331 de fecha 30/06/2025 de la oficina de de SECCIÓN 4ta. ROSARIO Don Miguel Angel NOGUERA D.N.I. 24241405, reconoce como hijo suyo al presente inscripto. Por acuerdo, el apellido del inscripto es: NOGUERA. Archivado bajo Libro V N° 3139/2025. Conste.- acceda a una Tutela en favor de la SRA. BRENDA ITATI BREST – DNI N° 43.006.348 – con domicilio en calle Bv. Avellaneda N° 5206 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. NOELIA EMILSE MARTINEZ - DNI 32.287.628 - con domicilio en Pasaje Swift N° 900 - primera casa antes de cruzar del puente entrando para Mangrullo del lado izquierdo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Pasaje 5 N° 2696 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y/o La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe, y del progenitor SR. MIGUEL ANGEL NOGUERA – DNI N° 24.241.405 – con domicilio en calle La Yerra N° 6471 – Las Carolinas – y/o Arbillá N° 1630, ambos de la Localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe - conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.-5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48401 Mar. 4 Mar. 6

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 0049

SANTA FE, 02 MAR 2026

VISTO:

el Expediente N° 00101-0198496-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Armstrong solicita autorización para colocar radar de control de velocidad en Ruta Nacional N° 9;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Municipalidad de Armstrong celebró el respectivo convenio en fecha 05 de Agosto de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7107, Folio N° 060, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto y conforme Resolución N° 0041 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial -del 14 de Agosto de 2018- se dispuso la habilitación de la Municipalidad de Armstrong para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que la Municipalidad de Armstrong solicita la habilitación provincial en el marco de la Resolución N° 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que es deber de la Autoridad municipal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garantizan el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de Armstrong con las formalidades correspondientes, y recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EI SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL

ARTICULO 1°: Habilitar a la Municipalidad de Armstrong para efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N° 9, Km 395,6 en jurisdicción de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe: Carril con sentido de circulación ascendente -Captura posterior o en escape- .

- Ruta Nacional N° 9, Km 396,5 en jurisdicción de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe: Carril con sentido de circulación descendente -Captura posterior o en escape- .

ARTICULO 2°: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización del siguiente dispositivo electrónico:

-Ruta Nacional N° 9, Km 395,6 en jurisdicción de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe -circulación ascendente - conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija, con medición de velocidad en un único carril de circulación mediante dos espiras inductivas asociadas, Marca: DYGOLD Modelo: ENFORCER-B Número de Serie: 380.

- Ruta Nacional N° 9, Km 396,5 en jurisdicción de la localidad de Armstrong, Provincia de Santa Fe -circulación descendente - conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija, con medición de velocidad en un único carril de circulación mediante dos espiras inductivas asociadas, Marca: DYGOLD Modelo: ENFORCER-B Número de Serie: 381.

ARTICULO 3°: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Municipalidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto en el que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4°: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Municipalidad y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Armstrong registrado al N° 7107, Folio N° 060, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica de los equipos emitidos por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: El personal designado e informado por la Municipalidad de Armstrong y/o prestataria, autorizados para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de las claves de Identificación (ID) que se integrarán con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID
E0307

DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
21.868.965 BORDIGOTTE, Mariana Andrea

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C

48393

Mar. 04 Mar. 06

SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACION VENADO TUERTO

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. DAMIAN ALBERTO MISERE, titular de D.N.I. Nro. 32.605.564, la siguiente Disposición Administrativa Nro. 68/2025 dictada por la Delegación mencionada, a saber: " Disposición NRO. 68/2025 Dispone: ARTICULO 1º: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 que tiene por sujeto de protección a las niñas MISERE, ZOE OLGA DNI: 51400150, fecha de nacimiento 8 de octubre de 2011 y MISERE TIZIANA RUBI, DNI: 52924598, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 2012, hijas del Sr. Damián Alberto Misere, DNI: 32605564, domiciliado en Segundo Sombra N° 316, Tobal, Partido de Merlo (Buenos Aires) y la Sra. Zulma Beatriz Abril Presa, DNI: 38369019, con domicilio actual en calle Ascasubi N° 765 - Barrio Fredriksson, Firmat Pcia. de Santa Fe. Que la presente medida tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, atento haberse adoptado en fecha 03/10/2025 Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente (Art 58 bis Ley 12.967) mediante Orden Nro. 65/2025, quedando las mismas alojadas en el Sistema de Cuidados Alternativos Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuaran siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Firmat dependiente de la Delegación Regional de Venado Tuerto perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- S/C 48409 Mar. 4 Mar. 6

SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACION VENADO TUERTO

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. DAMIAN ALBERTO MISERE, titular de D.N.I. Nro. 32.605.564, la siguiente Disposición Administrativa Nro. 02/2026 dictada por la Delegación mencionada, a saber: " Disposición NRO. 02/2026 Dispone: ARTICULO N° 1: Adoptar la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las niñas MISERE, ZOE OLGA DNI: 51400150, fecha de nacimiento 8 de octubre de 2011 y MISERE TIZIANA RUBI, DNI: 52924598, fecha de nacimiento 28 de diciembre de 2012, hijas del Sr. Misere Damián Alberto, DNI: 32605564, domiciliado en Juramento 4019, Mariano Acosta, partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires y de la Sra. Zulma Beatriz Abril Presa, DNI: 38369019, con domicilio actual denunciado en calle Italia s/n de Firmat Pcia. de Santa Fe. Que la Prórroga de la Medida Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, continuando las mismas alojadas de acuerdo al art. 52 inc. 1 y 2 dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, en el Centro Residencial La Casa ubicado en calle Junin 1571 de la ciudad de Venado Tuerto. ARTICULO N° 2: Establecer la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario – Oficina Firmat – dependiente de la Delegación Regional Sudoeste perteneciente a la Secretaría de la Niñez,

Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Prórroga de la Medida de Protección Excepcional de Derechos el cual, podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- S/C 48410 Mar. 4 Mar. 6

SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

NATALIA SCHIAVETTI, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574, que en el expediente administrativo caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - MOLINA HERRERA, ALBERTO ADRIAN; Expte. N° 01503-0009903-2, que se tramita por ante Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera, dependiente de esta delegación. Se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 13 de febrero 2026; RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en MOLINA ALBERTO ADRIAN, D.N.I. N° 51.191.619, F/N 15/07/2011, hijo de la Sra. HERRERA GRISELDA, D.N.I. N° 33.071.121, domiciliada en \$ambarino s/n (frente a la sociedad rural) de la ciudad de Vera y del Sr. MOLINA RAUL D.N.I. N° 21.798.574, con domicilio desconocido, disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el SISTEMA DE ALOJAMIENTOS TRANSITORIOS DE CUIDADOS INSTITUCIONALES en el marco de la Medida de Protección Excepcional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. b) de la ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a las niñas/adolescentes la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevara adelante acompañamiento desde el Equipo Técnico Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Fdo. Natalia Schiavetti. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO. \$ 1 556794 Mar. 4 Mar. 6

SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

Por el presente, se hace saber al Sr. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574, que en el expediente judicial CUIJ 21-23640996-9 caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MOLINA, ALBERTO ADRIAN s/RESOLUCION DEFINITIVA, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 22 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., SOBRE LA COMPETENCIA:..., SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES:..., SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA:..., SOBRE LA ESCUCHA DE ALBERTO ADRIÁN (14):..., RESUELVO: 1) Declarar la situación de adaptabilidad del adolescente ALBERTO ADRIÁN MOLINA, DNI 51.191.619. 2) Firme que se encuentre la presente resolución, solicitar al RUAGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; teniendo en consideración la preferencia expuesta por el adolescente. 3) Conminar a la autoridad administrativa a trabajar en un proyecto de autovalimiento del adolescente que asegure un eventual egreso seguro de la institución en la cual se encuentra alojado; condicionándose el ingreso de Alberto al Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (Ley 27.364) a la conformidad del mismo, en atención al carácter voluntario establecido por la propia norma (art. 4º). 4) Comunicar al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insertar el original. Agregar la copia y notificar. Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez); Dr. Jorge Tesutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO. 23 de Diciembre de 2025. \$ 1 556798 Mar. 4 Mar. 6

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F02 N° 522 suscripto en fecha 30/11/1992 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Romero Antonio Alfredo DNI 5.077.059, hoy su sucesión, Sr. Antunez, Enrique Alberto DNI 18175344, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 556761 Mar. 4 Mar. 10

CONVOCATORIAS DEL DIA**PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL DISTRITO I****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DISTRITAL**

En cumplimiento del Art. 30, 33 y 34, inc. A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta. 2. Memoria y Balance del Ejercicio N° 32. Informe del Revisor de Cuentas. 3. Presupuesto de gastos para el año 2026. La Asamblea se llevará a cabo el día Martes 21 de Abril de 2026, a las 14 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del CPIC, 25 de Mayo 2024. EL DIRECTORIO.

\$ 300 557040 Mar. 6 Mar. 10

**SANATORIO VIEYTES S.A.
Rosario****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de ABRIL de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad Calle Hipólito Vieytes 374 de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para la confección y firma del acta de asamblea.
2. Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Autorizaciones.

BERNARDO CORTI
Presidente

\$ 500 556974 Mar. 6 Mar. 12

**SOCIEDAD ITALIANA HISPANO ARGENTINA
de SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO
SAN SEBASTIAN S.I.H.A.M.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 34° del Estatuto Social y por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios de nuestra Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de abril del 2026 a las 18:00 horas en nuestra "Sala de Actos Sociedad", sita en calle Dr. Julio M. Borzone N° 1162 de Pérez, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.
2°) Designación de dos socios para firmar en representación de la Asamblea.
3°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas Complementarias, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2025.
4°) Consideración y aprobación de la asignación del resultado correspondiente al Ejercicio 2025 propuesta por Comisión Directiva.
5°) Aprobar o rectificar retribución fijada a Miembros de Comisión Directiva.
6°) Aprobar o rectificar el valor monetario de las cuotas societarias.

7°) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados, su adecuación a la Resolución N° 3034/2024.

8°) Nómina de integrantes de la Junta Electoral que se encargarán de organizar y fiscalizar Elecciones Generales el día 26 de abril de 2026 de 8:00 a 16:00 horas en nuestra Sala de Actos Sociedad (Art. 48 del Estatuto Social) a fin de elegir por renovación parcial de autoridades. Siete Miembros Titulares en remplazo de los Señores Ernesto A. Etchevame, Juan V. Barceló, Enrique Cristofoliri, Rosario Currenti, Martha C. Aime, Cristian P. Mocciaro y Juan E. Ciccone, todos por terminación de mandato y por el término de dos años. Tres Miembros Suplentes en reemplazo de los Señores Julio A. Vigant, Javier I. Sanca y Carlos A. Verdinelli, todos por terminación de mandato y por el término de dos años. Tres Miembros para constituir el Órgano de Fiscalización en reemplazo de los Señores, Carlos E. Gavosto, Norberto O. Sastre y Jorge O. Bassi por terminación de mandato y por el término de un año.

ERNESTO A. ETCHEVARNE
Presidente

ALEJANDRO G. PIREDA
Secretario

NOTA. De acuerdo al Estatuto Social en su Art. 39°), la Asamblea estará legalmente constituida treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria con cualquier número de asociados presentes, Art. 49°). Las Listas de Candidatos serán oficializadas por Comisión Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

\$ 300 557000 Mar. 6 Mar. 10

**NUEVA ORGANIZACION DE TRABAJADORES ESTATALES
(N.OR.T.E.)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Calle Catamarca N° 1771 de Rosario, en el Salón del Sindicato de Locutores y comunicadores el día 28 de abril de 2026 a las 14.30 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2025. 6) Informe complementario del Consejo Directivo. (Fdo) Dra. María Noel Montenegro (Secretaria Administrativa, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

\$ 300 556984 Mar. 6 Mar. 10

**NUEVA ORGANIZACION DE TRABAJADORES ESTATALES
(N.OR.T.E.)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.T.E.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Calle Catamarca N° 1771 de Rosario, en el Salón del Sindicato de Locutores y comunicadores el día 28 de abril de 2026 a las 14.30 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta; 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2025. 6) Informe complementario del Consejo Directivo. (Fdo) Dra. María Noel Montenegro (Secretaria Administrativa, de Actas y Legales), Claudia Alejandra Indiviglia (Secretaria General).

\$ 300 556980 Mar. 6 Mar. 10

ASOCIACION ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

De acuerdo a lo dispuesto por los ESTATUTOS SOCIALES, la Comisión Directiva de la ASOCIACION ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA, convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS que tendrá lugar el día Miércoles 22 de abril de 2026, a las 19:30 hs, en el local de calle Bv. Villarino 2165, de Zavalla, provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.
2.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Seccionales, Notas

complementarias, Informe del Auditor e Informe del Órgano de Fiscalización de la Entidad, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4.- Consideración y aprobación de la propuesta de Comisión Directiva sobre la asignación de resultados al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

5.- Consideración y aprobación retribución fijada a miembros de Comisión Directiva. 6.- Aprobación de los valores de las Cuotas Sociales.

7.- Lectura, consideración y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica, con fondos provenientes del ahorro de los asociados, su adecuación a la Resolución N° 3034-24.

8.- Elección parcial de integrantes de Comisión Directiva: Seis (6) miembros titulares por el término de dos (2) años por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) vocales suplentes por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos. Cuatro (4) miembros para constituir el Órgano de Fiscalización, tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, por el término de un (1) año, por finalización de sus mandatos. Zavalla, Febrero 2026.

CLAUDIO ALBERTO SIENA
Presidente

JORGE RAUL MIDON
Secretario

NOTA: ARTICULO 33- ESTATUTOS SOCIALES, "Las Asambleas se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de intervenir en el lugar, día y hora fijados por la convocatoria. No concurriendo el número de asociados indicado, pasados treinta (30) minutos, se sesionará con los presentes y sus resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de la mitad más uno de los mismos, salvo en los casos en que este estatuto exigiese una proporción mayor. Las listas de candidatos serán oficializadas por Comisión Directiva con quince días hábiles de anticipación al Acto Eleccionario.

\$ 300 556999 Mar. 6 Mar. 10

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL SUR DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día martes 17 de marzo de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Alvear 641 de la ciudad de Venado Tuerto, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asociados Asambleístas para que firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretaria.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3º) Elección y renovación de los tres Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por un año.

NOTA: De los Estatutos, Título VI- Art. 26º) "En la primera convocatoria, la asamblea tendrá quórum con la simple mayoría de los socios activos en condiciones de intervenir; no obstante, si así lo dispone la convocatoria, una hora después de la hora fijada para iniciación de la asamblea, ésta sesionará con cualquier número de Socios presentes. En segunda convocatoria, la asamblea sesionará igualmente con cualquier número de socios presentes.

C.P. Federico Bello
Presidente

C.P. Magalí García Ramonda
Secretaria

\$ 100 556948 Mar. 6

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CARCARAÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Asociación Bomberos Voluntarios de Carcaraña, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el próximo día 26 de Marzo del año 2026, a las 21,30 horas en el local de la Institución, sito en calle Belgrano 1843 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y Aprobación Acta Anterior.

2º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2025.

3º) Renovación parcial de Comisión Directiva de acuerdo al Art. N° 9 del

Estatuto vigente en los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Un Vocal Titular, Tres Vocales Suplentes, Tres Revisores de Cuentas.

4º) Designación de Tres Revisores de Cuentas.

5º) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

LANZA SERGIO ELSILIO
Presidente

BOERO NESTOR JAVIER
Secretario.

\$ 100 556960 Mar. 6

VASSALLI FABRIL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Se convoca a los accionistas de VASSALLI FABRIL S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de marzo de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe. La Asamblea considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024. Consideración de su resultado. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio.

4) Otorgamiento de autorizaciones. Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia de conformidad con lo prescripto en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, mediante nota remitida a la sede social sita en Av. 9 de Julio 1603, Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. La decisión de convocar a la presente Asamblea se aprobó por Reunión de Directorio celebrada el día 3 de marzo de 2026.

\$ 400 556915 Mar. 6 Mar. 12

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TEODELINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 30 de marzo de 2026, a las 20:00hs, en su sede social, sita en calle Roque Sáenz Peña N° 343 de Teodelina.

Se tratarán los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta junto a Presidente y Secretaria.

2) Lectura y aprobación del acta anterior.

3) Consideración y aprobación de memoria y balance e informe del órgano de fiscalización por el ejercicio cerrado al 31/12/2025.

4) Autorización de cambio y adquisición de bienes muebles registrables.

5) Aumento de cuota societaria.

6) Elección de Comisión Directiva.

GUSTAVO A. GARETTO
Presidente

VERONICA A. RENDE
Secretaria

\$ 90 556953 Mar. 6 Mar. 9

ASOCIACIÓN MUTUAL CUIDAR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación Mutual CUIDAR a Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de Abril de 2026, a las 9,00 hs en el local de calle 25 de Mayo 2197 de Santa Fe, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2- Aprobación de los convenios suscriptos.

3- Aumento Cuota societaria.

4- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de resultados e informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2025.

5- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta.

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

JULIO A. CALIZZO
Presidente

YAMILA GIL
Secretaria

\$ 45 556997 Mar. 6

ECOMED S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3055 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 34 cerrado el 31 de Octubre de 2.025;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 34 cerrado el 31 de Octubre de 2.025;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para Suscribir el acta de la Asamblea.

SANTA FE, Febrero de 2026.

NORBERTO ANTOLIN GIMENEZ
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 557014 Mar. 6 Mar. 12

GLUTAL S.A.

ESPERANZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2026, a la hora 13 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local de calle Moreno 1475 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación a la que se refiere el Artículo N° 234 inciso 1) de la Ley de sociedades correspondiente al ejercicio N° 77 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.
- 4º) Propuesta del destino del resultado del ejercicio.

Esperanza, 2 de marzo de 2026.

\$ 500 556989 Mar. 6 Mar. 12

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO TELEFONICO DE COLONIA BELGRANO LIMITADA

ASAMBLEA ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 21 de abril de 2026 a las 19 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Bv. Sarmiento 864 de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el señor Presidente.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos e información complementaria, correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2025.
3. Consideración de la propuesta de absorción del resultado.

4. Capitalización total del ajuste de capital acumulado al 31-12-2025.
Colonia Belgrano, 04 de Marzo de 2.026

Jorge Garnero
Presidente

Esteban Tron
Secretario

Nota: De acuerdo al Art. 32 del estatuto social, las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 13850 556917 Mar. 6 Mar. 12

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA COSTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Para el Desarrollo Regional de la Costa, para el día 25 de marzo de 2026 a las 8:30 horas, a realizarse en las instalaciones de dicha institución, sito en Av. Poeta Julio Migno e Independencia, de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta asamblea.
3. Tratamiento de la Memoria y Balance general, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Complementaria y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2025.
4. Elección de la nueva Comisión Directiva.
5. Elección de los miembros de la sindicatura sindico titular y sindico suplente.

\$ 90 557001 Mar. 6 Mar. 9

CONVOCATORIAS ANTERIORES

UNION DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES DE ROLDAN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los señores asociados de la ASOCIACION CIVIL UNION DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES DE ROLDAN (UNEMPIR) en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 2026, siendo la primera a las 12:00hs. y la segunda convocatoria a las 13:00hs, en la Sede de la Asociación, sito en Ruta AO12, Km 47.5, Lote 7, Parque Industrial Tecno Agroalimentario Padre Jorge Luis Oldani, de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente,
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30/09/2022, 30/09/2023, 30/09/2024 y 30/09/2025.
- 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente y
- 4) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Nota I: Quorum. Artículo 39: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el numero de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad mas uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

Esteban P. Salusso
Presidente

\$ 500 556970 Mar. 5 Mar. 11

UNION DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES DE ROLDAN

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición de la Comisión Directiva de la Asociación Civil UNION DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES DE ROLDAN (UNEMPIR), en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 14 ss. y cc., y artículo 38 ss. y cc. de Estatuto, se convoca a elecciones de:

Un Presidente (1); Un Vicepresidente 1º (1); Un Vicepresidente 2º (1); Un Secretario (1); Un Prosecretario (1); Un Tesorero (1); Un Protesorero (1);

Dos Vocales Titulares (2); Dos Vocales Suplentes (2); Un Revisor de Cuentas Titular (1); y Un Revisor de Cuentas Suplentes (1), todos del Padrón correspondiente.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 10 de Abril de 2026, dando inicio el mismo a las 9:30 horas y finalizando a las 11:30 horas del mismo día, en la Sede de la Asociación de Ruta AO12, Km 47.5, Lote 7, Parque Industrial Tecno Agroalimentario Padre Jorge Luis Oldani, de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe. Para votar, se acreditará identidad únicamente con DNI actualizado. Ante cualquier hecho sobreviniente que afecte la realización del acto eleccionario, las situaciones serán resueltas por la Junta Electoral.

La presentación de las listas se operará hasta el día 20 de Marzo de 2026, hasta las 17:30 horas, debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Secretaría de la Asociación Civil Union de Empresarios Industriales de Roldan, sita en Ruta AO12, Km 47.5, Lote 7, Parque Industrial Tecno Agroalimentario Padre Jorge Luis Oldani, de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, las que deberán ser suscriptas por no menos de diez afiliados activos, debiendo designar en el mismo acto apoderado/s, quienes deberán ser afiliados activos, en representación de la lista y fijar el correspondiente domicilio.

Esteban P. Salusso
Presidente

\$ 500 556968 Mar. 5 Mar. 11

ASOCIACIÓN CIVIL DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN CARDIOLOGÍA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo Resuelto por Reunión de Comisión Directiva (art 16 de los Estatutos) se procede a CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA CONSIDERAR, TRATAR Y APROBAR EL EJERCICIO AÑO 2025, todo conforme lo dispuesto por el Art. 22 inc. a) de los Estatutos Sociales, demás Leyes o Resoluciones vinculadas al Régimen de Asociaciones Civiles, para el día 18/03/2026 A LAS 20.30 Y 21.00 HORAS respectivamente (art 26), en el domicilio de calle 9 de Julio 2464 de la ciudad de Santa Fe - COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Designación de 4 asociados, para que juntamente con 1a Sra. Presidenta y Secretaria suscriban el acta.
 - Considerar 1a documentación PREVISTA POR el Art. 22 de los estatutos sociales, PROCEDIENDO a su tratamiento y en su caso su oportuna aprobación.
 - Disponer 1a pertinente autorización a profesionales para las presentaciones legales de los documentos tratados, ante las autoridades pertinentes.
 - Entendiendo a 1a formación de 1a Asamblea, se procederá a 1a publicación conforme los estatutos sociales, además en grupo de WhatsApp interno y pagina web de 1a Asociación.
- SANTA FE 03 marzo del año 2026.

MARIELA CURA
Presidenta

CARINA SIMONCINI

Secretaria

\$ 300 556905 Mar. 5 Mar. 9

CONSEJO DIRECTIVO DE LA MESA DE LEGUMBRES DE SANTA FE ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mesa de Legumbres de Santa Fe Asociación Civil, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo de 2026 a las 9:00 horas en la Sala Oval 2° Piso de la Bolsa de Comercio de Rosario, Córdoba 1402, Rosario, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- Elección, remoción y consideración de la gestión de los titulares integrantes, titulares y suplentes de la comisión directiva y órgano de fiscalización.

- Determinación de la cuota societaria y demás determinaciones de su actualización.
- Rosario, Marzo de 2026

\$ 400 556901 Mar. 5 Mar. 10

PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de PUERTO SAN MARTIN CEREALES S.A., a celebrarse el día 30 de marzo de 2026, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta juntamente con el Presidente.
- Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- Fijación del número y designación del Directorio para los próximos dos ejercicios.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

IGNACIO TORRES
Presidente

\$ 500 556890 Mar. 5 Mar. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día 26 de MARZO de 2026 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del acta anterior.
- Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-
- Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.-
- Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.-

BARBERO JORGE S.
PRESIDENTE

BODRONE MATIAS G.
SECRETARIO

\$ 1000 555834 Mar. 04 Mar. 10

RED PORTEÑA S.A.

RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de marzo de 2026, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea;
- Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025;
- Consideración de la gestión desarrollada por el directorio;
- Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de corresponder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19.550;
- Distribución del resultado del ejercicio;
- Determinación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los que corresponda, todo por el periodo estatutario de 1 (un) ejercicio.

Lovaisa Martin Miguel
Presidente.

\$ 290 556754 Mar. 4 Mar. 10

RED PORTEÑA S.A.

RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de marzo de 2026, a las 14 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 15 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente procedan a confeccionar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la posibilidad de venta de un inmueble ubicado en la ciudad de Rafaela y designación del autorizado para realizar todas las gestiones pertinentes para concretar la operación, negociar las condiciones, firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran, firmar la escritura de transferencia y realizar todos los actos que sean necesarios para la venta del citado inmueble.

Lovaisa Martín Miguel
Presidente.

\$ 231 556752 Mar. 4 Mar. 10

MUTUAL DE RESIDENTES DEL BARRIO TAIS
DE LA CIUDAD DE "EL TREBOL"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de ABRIL de 2026, a las 20:00 Hs, en las instalaciones de la misma, sita en Avda. Libertad N° 125 de la ciudad de EL TREBOL, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Apertura del Acto; Lectura y Consideración del Orden del Día.
 2. Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
 3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2025.
 4. Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.
 5. Consideración de las donaciones efectuados durante el ejercicio comprendido entre 01-01-2025 al 31-12-2025.
 6. Autorización para la compra - venta de automotor.
 7. Autorización para la compra - venta de inmueble.
 8. Conformación de la Junta Electoral (Art. 46° del Estatuto Social).
 9. Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por culminación de sus mandatos y para cubrir los siguientes cargos por el término de tres ejercicios de la Fracción "B": Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Suplente Tercero, Fiscalizador Titular Segundo y Fiscalizador Suplente Primero.
- EL TREBOL, Febrero de 2026

GERARDO N. BURGA
PresidenteOMAR EMILIO NATALI
Secretario

NOTA: La Asamblea se celebrará en el día, lugar y hora fijados, con el quórum necesario para sesionar, el que será de la mitad más uno del número total de socios con derecho a voto, transcurrida media hora después de la fijada para la reunión sin conseguir dicho quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Según reza en el Art. 40° del Estatuto Social).

\$ 105 556712 Mar. 4 Mar. 6

ASOCIACIÓN CIVIL REVOLUCIÓN CIRCULAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL REVOLUCIÓN CIRCULAR convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de marzo de 2026, a las 10 horas, en la sede social de la entidad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos

y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

\$ 300 556704 Mar. 4 Mar. 6

ASOCIACIÓN CIVIL GUARDIANES DEL AGUA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL GUARDIANES DEL AGUA, con domicilio legal en calle Lavaisse 2076 de la ciudad de Santa Fe, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de marzo de 2026, a las 09 horas, en la sede social sita en calle Lavaisse 2076 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con la Presidenta y secretaria.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al primer ejercicio económico irregular comprendido entre el 10 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración y ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva desde la constitución de la entidad y fijación formal de la fecha de inicio de actividades sociales, administrativas y contables de la Asociación.

MARÍA SALOMÉ GUTIÉRREZ
Presidenta.

\$ 300 556703 Mar. 4 Mar. 6

ASOCIACIÓN CIVIL TODO POR LA MÚSICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Presidenta de la ASOCIACIÓN CIVIL TODO POR LA MÚSICA, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de marzo de 2026, a las 14 horas, en la sede social de la entidad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con la Presidenta y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

\$ 300 556697 Mar. 4 Mar. 6

BBI COMPANY S.R.L.

Convócase a los señores socios de BBI COMPANY S.R.L., conforme lo establecido en el contrato social y la Ley General de Sociedades N° 19.550, a la Reunión de Socios a celebrarse el día 30 de marzo de 2026 a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle Primera Junta 2507 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un socio para suscribir el acta juntamente con el socio gerente.
- 2) Consideración del fallecimiento de la socia Sra. Luque Marina Andrea y adjudicación de sus cuotas sociales a favor de sus herederos socios Sres. Toledo Guillermo y Toledo Joaquín, conforme cláusula Décima Primera del contrato social.
- 3) Consideración de los Estados Contables, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados y Dictamen del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Tratamiento de ampliación del objeto social y consiguiente modificación del contrato social.
- 5) Consideración del establecimiento de una sede social adicional para el desarrollo de actividades comprendidas en el objeto social ampliado.

\$ 300 556696 Mar. 4 Mar. 6

ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS
DE LA COMPAÑIA DE JESÚS DEL COLEGIO
INMACULADA CONCEPCIÓN DE SANTA FE - A.S.I.A.ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)

Conforme lo ordenado por los artículos 27°, 29°, 30° cc. y sigs. de los Estatutos Sociales (EES) de la Asociación de Antiguos Alumnos de la Compañía de Jesús del Colegio Inmaculada Concepción de Santa Fe - ASIA,

Personería Jurídica N° 246/97, con domicilio en calle San Martín N° 1540 de esta Ciudad de Santa Fe, y por resolución de Comisión Directiva obrante en Acta de fecha 26/02/2026, que luce a fs. 354, se ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 19/03/2026 a las 19 hs., en primera convocatoria, y 19:30 hs en segunda convocatoria (artículo 30° EESS) en su sede social, para:

- 1) Invocación a Nuestra Señora de los Milagros y a San José.
- 2) Elección de Presidente y Secretario ad hoc de la Asamblea Ordinaria, según procedimiento previsto en el artículo 39° de los Estatutos Sociales;
- 3) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 4) Designación de dos asociados para firma del Acta anterior.
- 5) Lectura y puesta en Consideración de Memorias Anuales, Inventarios y Balances e Informes del Revisor de Cuentas de los ejercicios 2022, 2023, 2024, y, en su caso, su aprobación o rechazo, conforme consta en el Orden del Día. Asamblea Extraordinaria: y, a su término, convocar a Asamblea Extraordinaria para consideración de: l) propuesta de reforma del Artículo 13° de los EESS, a los fines de adecuar su composición y número a lo ordenado por el Artículo 171 del Código Civil y Comercial, reduciendo el número de miembros de la Comisión Directiva a ocho (8) miembros, a saber: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, dos (2) vocales titulares, dos (2) vocales suplentes (cfr. Artículo 171 Código Civil y Comercial), y un (1) Revisor de cuentas como órgano de fiscalización (Artículo 172 y 173 del Código Civil y Comercial). Conste que los Sres. Asociados están en conocimiento del contenido de las correspondientes Memorias, Inventarios y Balances ejercicios 2022, 2023 y 2024. 2) Acto electoral para la renovación completa de los miembros de Comisión Directiva (artículo 13° EESS): se procederá a la renovación completa de los miembros de Comisión Directiva, por elección directa de los asociados presentes. Se deja expresa constancia que, conforme el artículo 30° de los EESS, la Asamblea Ordinaria tendrá quórum en su segunda convocatoria, a las 30' de la hora citada, con el número de asociados que concurran y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría.

Dr. Oscar BUNIVA
Presidente.

\$ 400 556684 Mar. 4 Mar. 6

CONGELADOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 2026, en la sede social de CONGELADOS DEL SUR S.A., sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

- (i) Elección de uno o dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente del Directorio;
- (ii) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1), de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- (iii) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2025; y
- (iv) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas realizadas durante el ejercicio económico cerrado el 31.12.2025, conforme lo previsto en el último párrafo del art. 261 de la LGS.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 556831 Mar. 4 Mar. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB LIBERTAD TRINIDAD

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Socios y Adherentes del Club Libertad Trinidad de Villa Trinidad, convoca a Asamblea Ordinaria, la que se realizará el día 28 de abril de 2026, a las 20.30 horas en el local de la Casa Central de la Asociación Mutual de los Socios y Adherentes del Club Libertad Trinidad, sito en calle Falucho 560, en Villa Trinidad (Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios asambleístas para que, en nombre y representación de la asamblea, firmen y aprueben, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Gastos y Recursos, Informe del Auditor y demás cuadros y anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3. Consideración del valor de la cuota social.
4. Lectura y consideración del Registro de Asociados.
5. Elección de los integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
6. Lectura y consideración de la venta de un inmueble; su autorización para la venta.

\$ 500 556829 Mar. 4 Mar. 10

INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL -IMA- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DESERVICIOS PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados del INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL - IMA- COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR LTDA., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 30 de abril de 2026 a las 20,00 hs., en calle Santa Fe N° 1632 Primer Piso - Hotel Plaza Real - Salón Paraná, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

SEXAGÉSIMA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
2. Consideración del Informe del Consejo de Administración.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 62 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4. Consideración del destino a asignar al resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
5. Consideración de la capitalización del ajuste al capital nominal de los asociados al 31 de diciembre de 2025 - Art. 1 Resol. INAES 419/2019 y normativa técnica correspondiente.
6. Consideración de la necesidad de continuar el otorgamiento del auxilio económico a los asociados a causa del deterioro de la situación económico-social actual por la que atraviesan los profesionales del Arte de Curar.
7. Elección de dos Consejeros Titulares en sustitución de los Doctores Santiago Monti y Rodolfo A. Kleinlein que terminan sus mandatos y de tres Consejeros Suplentes en sustitución de los Dres. Rubén Lancieri, Daniel Grossi y Carlos Maciel que terminan su mandato.
8. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año, en sustitución de los Doctores Antonio Gentile y Daniel Castelarín que terminan sus mandatos.
9. Elección de dos asociados en sustitución de los Dres. Santiago Monti y Claudia Feijoo que terminan sus mandatos, para que juntamente con el Director Médico conformen el Comité de Interpretación y Aplicación de Reglamento Interno.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Eduardo Lo Menzo
Presidente

Dr. Daniel Smolarenko
Secretario

Art. N° 32 de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

\$ 500 556824 Mar. 4 Mar. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 30 de abril de 2026 a las 19 hs. en calle Santa Fe N° 1632 - Primer Piso - Hotel Plaza Real - Salón Belgrano, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para la firma del acta de esta Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 17 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3. Renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de Vicepresidente, Segundo Vocal Titular y Vocal Suplente por finalización del mandato.
4. Designación de los integrantes de la Junta Fiscalizadora Titulares y Suplentes.
5. Consideración del importe de la cuota social.

CONSEJO DIRECTIVO

Dr. RUBEN LANCIERI
Presidente

Dr. ROFOLFO A. KLEINLEIN
Secretario

Art. N° 38 del Estatuto Social: "El quorum para sesionar la Asamblea será

la mitad mas uno de los Asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los Asociados Activos presentes.

\$ 500 556823 Mar. 4 Mar. 10

COOPERATIVA LIMITADA DE AGUA POTABLE, SERVICIOS PÚBLICOS Y ANEXOS DE AMENÁBAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Limitada de Agua Potable, Servicios Públicos y Anexos de Amenábar, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 26 de Marzo de 2026 a las 19 horas en Colón 798 de la Ciudad de Amenábar con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que, en representación de la Asamblea, suscriban el Acta, juntamente, con el presidente y secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadro Anexos y tratamiento del resultado del ejercicio, documentación correspondiente al décimo ejercicio económico de la Cooperativa finalizado el día 31 de Diciembre del 2025.
3. Lectura y consideración de los informes del Síndico y del Auditor Externo.
4. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Protesorero por finalización de sus mandatos.
5. Elección de cinco vocales por finalización de sus mandatos.
6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

IVAN BARUCCO
Presidente

GUADALUPE BELEN MARROCCO
Secretaria

\$ 333,30 556764 Mar. 4 Mar. 10

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del "SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO", conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes "CONVOCA" a los compañeros afiliados a participar de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el día JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N° 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) - Elección de Dos (2) Afiliados para que juntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Previsión Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2º) - Elección de Autoridades de la Asamblea.
- 3º) - Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 4º) - Lectura, Consideración y Aprobación de la "MEMORIA Y BALANCE GENERAL", correspondiente al "EJERCICIO ECONÓMICO ANUAL N° 78", comprendido entre el 1º de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA".

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 3066,60 556762 Mar. 4 Abr. 6

ASOC. COOP. DEL HOSPITAL DE ZONA DR. JAIME FERRÉ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de marzo de 2026 a las 19.30 horas en la sede social de la institución a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, Memoria y tratamiento del resultado del mismo.
- 2º Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3º Determinación del número y elección de miembros que compondrán la Comisión Directiva para los próximos dos ejercicios.
- 4º Designación de dos asociados para que junto a la presidente firmen el

acta correspondiente. 5º Modificación de la cuota societaria.

6º Plan Preventivo de la Directora: se solicitará el Plan Preventivo para el corriente año.

NELVIS ALICIA FUNES
Presidente

\$ 269 556755 Mar. 03 Mar. 09

OTSA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2536 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 19 (diecinueve), cerrado el 31 de Agosto de 2025.
3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 19, y fijación de las bases de remuneración técnico administrativas para el ejercicio N° 20.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.

Santa Fe, Febrero 2026.

Dr. Haeffeli Ignacio
Presidente

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 100 556624 Mar. 3 Mar. 9

OTSA SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2026, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y una hora después, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2536 de la ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
2. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 19 (diecinueve), cerrado el 31 de Agosto de 2025.
3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio N° 19, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio N° 20.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.

Santa Fe, Febrero 2026.

Dr. Haeffell Ignacio
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 500 556626 Mar. 3 Mar. 9

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día Miércoles 22 de abril de 2026, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quorum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2025.
- 2º) Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con Presidente y Secretaria.
- 3º) Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 4º) Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.
- 5º) Renovación total de la Comisión y del Consejo Directivo.

OSCAR CLUCCI
Presidente

LODATO MARIELA

Secretaria

\$ 450

556598

Mar. 3 Mar. 16

DALAGI GROUP S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

DALAGI GROUP S.A. convoca a sus accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día Jueves 16 de Marzo de 2026 a las 15:00 horas en su primera convocatoria, y a las 16:00 horas en su segunda convocatoria, en su sede social sito en calle 15 N° 660 de la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
 2. Designación de los integrantes del directorio.
 3. Designación de una persona autorizada a realizar los trámites ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario.
 4. Declaración Jurada sobre la condición de personas expuestas políticamente.
 5. Declaración jurada de sujeto obligado ante UIF.
- Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el artículo 238 de la Ley 19550.

CASTELLANO LARA
Presidente

\$ 250,80

556645

Mar. 3 Mar. 9

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLÉTICO
ACADEMIA DEPORTIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Atlético Academia Deportiva, por intermedio de sus autoridades con vigencia en su mandato, convoca a Asamblea General extraordinaria, de conformidad con el art. 70 de sus Estatutos, para el próximo 27 de marzo de 2026 a las 18:00 horas en un primer llamado o, de conformidad con las disposiciones del Estatuto vigente, de no existir quórum suficiente en el mismo se realizará en el acto con los asociados concurrentes media hora después de la señalada precedentemente. La misma se celebrará en su sede social sita en calle Av. Silvestre Begnis N° 450 de la localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de nueva comisión directiva, de conformidad con el estatuto.
 - 2) Designación de dos asociados para que firmen el respectivo Acta de Asamblea.
- Dr. LEOPOLDO NAHUEL MORINI
Secretario
- Los asociados para concurrir a la Asamblea que se convoca deben hacerlo munidos de su carnet y contar con su cuota social al día.

\$ 300

556656

Mar. 3 Mar. 5

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de marzo de 2026 a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545 – 2do. Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los Estados Financieros, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".

5. Participación del personal por la distribución de dividendos (Art. 31 del Estatuto Social).

6. Consideración de las retribuciones al Directorio, en exceso del límite dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

7. Consideración de las retribuciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

8. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2026.

9. Designación del Auditor Externo Titular y Suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Ciudad de Santa Fe, 26 de febrero de 2026.

SEBASTIÁN ESKENAZI
Presidente

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

\$ 792

556590

Mar. 02 Mar. 06

CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.

IGNACIO LUIS PARDINI S.A.S

CONSTITUCION

CONTRATO 1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de febrero de 2026. 3) Socios IGNACIO LUIS PARDINI, argentino, D.N.I. N° 27.115.197, CUIT 20-27115197-8, nacido el 24/11/1979, con domicilio en calle Lucente 1463 de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ignaciopardini@gmail.com, casado en primeras nupcias con María Fernanda Coletta, DNI 26.817.884, de profesión comerciante. 4) Domicilio legal: Lucente 1463 de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el exterior, a la comercialización, distribución, importación, exportación, transformación, industrialización y consignación de los siguientes productos: a) Comercialización minorista: Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos. b) Faena y producción cárnica: Matanza de ganado bovino y de toda otra especie; faena de semovientes; trozado, desposte, elaboración, industrialización, conservación, procesamiento y comercialización de carnes, subproductos y derivados. c) Comercialización mayorista: Venta al por mayor de carnes rojas y derivados; compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de hacienda, semovientes y animales de cualquier tipo y especie. d) Intermediación: Operaciones de intermediación de carne, excepto consignatario directo, pudiendo actuar como comisionista, mandatario o intermediario en operaciones vinculadas al comercio de hacienda y carnes. e) Actividad ganadera: Invernada de ganadobovino, cría, recría y explotación ganadera en todas sus formas, excepto el engorde en corrales (feed-lot), pudiendo asimismo explotar establecimientos agrícolas y ganaderos, tambos, cabañas y establecimientos rurales propios o arrendados. f) Servicios de transporte: Prestación de servicios de transporte terrestre de hacienda, semovientes y cargas generales, incluyendo logística, distribución y actividades complementarias. g) Servicios inmobiliarios rurales: Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes rurales propios o arrendados. h) Actividades profesionales y técnicas: Desarrollo de actividades profesionales, científicas y técnicas vinculadas al sector agropecuario, ganadero y cárnico. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer

todos los actos y operaciones que no estén prohibidos por las leyes ni por este estatuto, incluyendo actos de comercio, civiles, financieros, mobiliarios, inmobiliarios y cualquier otro que resulte necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto. 6) Capital: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. 7) Órganos de administración y fiscalización: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Administrador Titular: IGNACIO LUIS PARDINI, argentino, D.N.I. N° 27.115.197, CUIT 20-27115197-8, nacido el 24/11/1979, con domicilio en calle Lucente 1463 de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ignaciopardini@gmail.com, casado en primeras nupcias con María Fernanda Coletta, DNI 26.817.884, de profesión comerciante. Administrador Suplente: María Fernanda Coletta, argentina, D.N.I. N° 26.817.884, CUIT 27-26817884-3, nacida el 11/11/1978, con domicilio en calle Lucente 1463 de la localidad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante, casada en primeras nupcias con Ignacio Luis Pardini.-8) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año

CEREALES GODEKEN S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CEREALES GODEKEN S.R.L. - Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 27 de enero de 2025, se ha realizado modificación al contrato social por cesión de cuotas: CESIÓN DE CUOTAS. El Señor CARLOS RENE MONTOT dona, cede y transfiere al señor CLAUDE MONTOT cuarenta y un mil novecientos treinta y un cuotas (41.931) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a un cuarenta y un mil novecientos treinta y un pesos (\$ 41.931) y dona, cede y transfiere al señor ESTEBAN MONTOT cuarenta y un mil novecientos treinta y un cuotas (41.931) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a un cuarenta y un mil novecientos treinta y un pesos (\$ 41.931) Quedando el artículo quinto de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El Capital de la Sociedad se establece en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS, representado por Setecientos Mil Cuotas de Capital de un peso cada una que se encuentra totalmente suscripto e integrado a la fecha del presente. Del Capital Social el socio Clauder Montot tiene Trescientas cincuenta mil dos Cuotas de Capital Social suscriptas e integradas equivalente a Trescientos cincuenta mil dos Pesos del Capital Social y el socio Esteban Montot tiene Trescientas cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho Cuotas de Capital suscriptas e integradas equivalente a Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho Pesos del Capital Social. RPJEC 1209.-,

NOMGEN S.A.S.

CONSTITUCION

Por estar así dispuesto, se hace saber que: En Santa Fe, a los 5 días del mes de febrero del año 2026 los señores Alberdi, Lucila D.N.I. 29.115.890; Benzaquen, Nadia Raquel D.N.I. 28.973.602 y Maillo, Martín Edgardo Roberto D.N.I. 23.027.493 se presentan para constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: ESTATUTO DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO Artículo 1. La sociedad se denomina "NOMGEN S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Artículo 2. Su duración es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Artículo 3. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: La prestación, desarrollo, organización, gestión y explotación de servicios, proyectos y emprendimientos, de carácter profesional, técnico, asistencial, administrativo y de gestión, especialmente vinculados al área de la salud, la investigación clínica y científica, a personas humanas y a personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Entre ellos, a modo enunciativo los siguientes servicios: a) Capacitación y entrenamiento de personal vinculado a investigación clínica; b) Consultoría y asesoramiento en investigación clínica científica y medicina asistencial (Monitoreo y/o auditoría de proyectos de investigación; Servicios de organización, administración, optimización y gestión de instituciones de salud; Servicios domiciliarios de enfermería, laboratorio y/o médicos en forma propia o a través de terceros); c) Traslado de pacientes ambulatorios y con necesidades especiales, personal sanitario y transporte dematerial e insumos asistenciales y de investigación; d) Invertir, participar, desarrollar y financiar proyectos y emprendimientos, propios o de terceros, vinculados directa o indirectamente con su objeto social; e) Servicios tecnológicos y de innovación aplicados al área de la salud y la investigación clínica, incluyendo el desarrollo, implementación, mantenimiento, soporte y operación de soft-

ware, plataformas digitales y sistemas de información; diseño, administración y gestión de bases de datos; f) Teleasistencia, telemonitoreo y seguimiento remoto como soporte tecnológico y operativo; g) Consultoría, implementación, auditoría, evaluación, validación y mejora continua de sistemas de gestión de calidad y cumplimiento. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, administrar y disponer de bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos; asociarse; invertir; otorgar y recibir financiamiento; subcontratar servicios; contratar profesionales y personal habilitado; y realizar todos los actos jurídicos lícitos necesarios, tanto en el país como en el extranjero, conforme a la legislación vigente y con las habilitaciones administrativas y sanitarias que correspondan. CAPITAL Artículo 4. El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000,00) representado por ochocientos (800) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Artículo 5. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Artículo 6. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno acino votos, conforme se determine al disponer su emisión. Artículo 7. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. Artículo 9. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Artículo 10. La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Artículo 11. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. GOBIERNO Artículo 12. La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden celebrarse mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. FISCALIZACIÓN Artículo 13. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. EJERCICIO SOCIAL. RESULTADOS Artículo 14. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su ratificación. Artículo 15. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del administrador; c) el saldo -en todo o en parte- a participación adicional de las acciones preferidas si las hubiere, a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos serán pagados dentro del año de su sanción, si la

reunión de socios no estableciera otro plazo, en proporción a las respectivas integraciones. **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** Artículo 16. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. Su liquidación será practicada por quienes al momento de la disolución conformen el órgano de administración, que devendrán en liquidadores. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus aportes. **COMUNICACIONES** Artículo 17. Se establece que, para toda comunicación entre la sociedad, los socios y los integrantes de los órganos es válido el envío de correo electrónico a las direcciones obrantes en la sociedad. Los socios e integrantes de los órganos de administración se comprometen a mantener actualizados sus domicilios postal y electrónico, siendo válidas las notificaciones dirigidas al último lugar o dirección de mail obrantes en la sociedad. **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), representado por 800 cuotas partes ordinarias, nominativas y no endosables de PESOS UN MIL (\$ 1000) de valor nominal cada una, las que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) el Sr. MAILLO, MARTIN EDGARDO suscribe 408 cuotas de un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 408.000); b) la Sra. ALBERDI, LUCILA suscribe 200 cuotas de un valor nominal de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) y c) la Sra. BENZAQUEN, NADIA RAQUEL, suscribe 192 cuotas de un valor nominal de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000). Se designa para integrar el Órgano de Administración: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Alberdi, Lucila; Administrador y representante suplente: Benzaquen, Nadia Raquel Sede social: Se establece la sede social en calle San Martín 3429 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. RPJEC 1198

"STRATFORD BOOK SERVICES" S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria del 21/05/2025, se dispuso lo siguiente: **DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:** DIRECTOR TITULAR: Marco Nicolás Giannelli, argentino, D.N.I. Nº 28.566.842, CUIT Nº 20-28566842-6, nacido el 05 de febrero de 1981, estado civil divorciado, profesión empresario, domiciliado en calle Urquiza Nº 945, 10º B de la ciudad de Rosario, a cargo de la Presidencia; DIRECTOR SUPLENTE: Luciano Daniel Giannelli, argentino, D.N.I. Nº 26.538.414, CUIT Nº 20-26538414-6, nacido el 21 de marzo de 1978, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Inés Silberstein, de profesión abogado, domiciliado en calle Wheelwright Nº 1929, 3º de la ciudad de Rosario La duración del nuevo directorio alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2027. Fijan domicilio especial los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social. EL DIRECTORIO RPJEC 1208

CRISMARK SAS

CONSTITUCIÓN

Se hace saber que se ha constituido la sociedad CRISMARK SAS: 1) Fecha del instrumento: 6 de febrero de 2026. 2) Socios: a) Cristian José Senn, argentino, DNI Nº 33.553.129, CUIT Nº 23-33553129-9, de 38 años de edad, nacido el 31/01/1988, comerciante, de estado civil casado, con domicilio real en calle Juana Azurduy Nº 674 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico: cristiansenn88@gmail.com; y b) Marcos Javier Anacabe, argentino, DNI Nº 36.602.119, CUIT Nº 20-36602119-2, de 34 años de edad, nacido el 07/02/1992, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Cortázar Nº 71 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico: marcosanacabe@gmail.com. 3) Denominación de la sociedad: CRISMARK SAS. 4) Domicilio de la sociedad: Rafaela, provincia de Santa Fe. 5) Sede social: Juana Azurduy Nº 674 de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe). 6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) INDUSTRIAL: a) Mediante el diseño y/o fabricación de productos de merchandising en general como, por ejemplo, llaveros, imanes, calcomanías, stickers, medallas, calendarios, gorras, remeras, mates, bombillas, vasos, tazas, botellas, bolígrafos, agendas, cuadernos, mochilas, bolsas, tarjeteros, billeteras y demás productos afines; b) Mediante el diseño y/o fabricación de cuadros, adornos y demás productos decorativos y artículos de oficina y regalería en general; c) Mediante el diseño, fabricación, colocación, instalación y/o montaje de cartelera publicitaria en general, en vinilo, lona y/o metálica. 2) COMERCIAL: a) Mediante la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, transporte y/o depósito de los productos mencionados en el punto 1 precedente, como así también de los materiales, insumos y/o productos necesarios para su diseño y/o fabricación; b) Mediante la compra, venta, importación y/o exportación de equipos, insumos, componentes, repuestos y, en general, todo tipo de productos vinculados a las energías renovables y a la eficiencia energética, principalmente orientados a la transformación y/o utilización de energía solar, tales como kits solares, paneles solares, termotanques solares, sistemas de bombeo solares, lámparas y reflectores solares, baterías solares, inversores, conectores, soportes y reguladores. 3) SERVICIOS: a) Mediante la prestación de servicios de marketing, publicidad y comunicación digital, incluyendo la creación, planificación, ejecución y monitoreo de campañas publicitarias, la gestión de redes sociales, el desarrollo de estrategias de contenido, la promoción de productos y servicios de terceros a través de medios digitales; b) Mediante la prestación de servicios de asesoría y consultoría en estrategias de marketing, incluyendo marketing digital; c) Mediante el dictado de cursos y/o capacitaciones sobre marketing, publicidad y comunicación digital. Para el supuesto de que alguna de las actividades descriptas deba ser realizada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestada por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Se deja expresa constancia de que la sociedad no ejercerá ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 inciso 4º de la ley 19.550, como tampoco de los artículos 1º y 9º de la ley provincial 13.154. 7) Plazo de duración: Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 8) Capital social: El capital social es de pesos diez millones (\$10.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos mil (V\$N 1.000) cada una. Los socios Cristian José Senn (DNI Nº 33.553.129) y Marcos Javier Anacabe (DNI Nº 36.602.119) suscriben 5.000 acciones cada uno mediante aporte de dinero en efectivo, integrando el 25% al momento de la suscripción y el saldo en un plazo de dos años. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 de la ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital, el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. 9) Organización de la administración, de las reuniones de socios y fiscalización: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. El órgano de administración y representación cuenta con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo. El representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. En el instrumento de constitución se establece que la composición del órgano de administración será unipersonal, designándose como administrador y representante titular al Sr. Cristian José Senn (DNI Nº 33.553.129) y como administrador y representante suplente al Sr. Marcos Javier Anacabe (DNI Nº 36.602.119). La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Fecha de cierre de ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año

EE-2025-00034247-APPSF-PE.

GREEN VILLAGE SRL

Se hace saber que en fecha 4 de abril del año 2025 los socios de GREEN VILLAGE SRL, han resuelto el cambio de sede social a RUTA 34 KM 226, de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Siendo así, que se modifique la cláusula SEGUNDA, la que queda redactada: "SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Ruta 34 km 226 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe" Consiguientemente, el día 5 de noviembre del año 2025, el socio Mauro David FLORES, de "GREEN VILLAGE SRL", inscrita en el Registro Público de Rafaela bajo el Nro. 1027, folio 306 del Libro II de S.R.L. en fecha 13-12-2007 e inscrita su reconducción el 30/06/2021 ha celebrado el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales, a saber: MAURO DAVID FLORES, argentino, nacido 30-06-1990, DNI Nro. 34.755.590, cuit Nro. 30-34755590-9, soltero, con domicilio real en LAS HERAS Nº 47 de la localidad de Santa Clara de Sagüer, Provincia de Santa Fe, poseedor de 1610 cuotas sociales cedió la totalidad de sus cuotas en favor de JONATAN CARLOS PALACIO, argentino, nacido el 06 de MAYO de 1993, DNI Nro. 37.451.5715, CUIT Nro. 20-37457571-4, desempleado, domiciliado en V. Peñaloza n° 451 la ciudad de Rafaela, de la Provincia de Santa Fe. Como consecuencia de dicha cesión, por reunión de los socios a los 05 días del mes de noviembre, se decidió modificar la

cláusula QUINTA del contrato social la que queda así redactada: "QUINTA:Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos treinta mil (\$230.000) divididos en veintitrés mil (23.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una valornominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalles: El Socio JONATAN CARLOS PALACIO suscribe e integra un milseiscientos diez (1610) cuotas de capital representativas de pesos dieciséis mil cien (\$16.100); el socio Juan Carlos Alustiza suscribe e integra veintiún mil trescientasnoventa (21.390) cuotas de capital representativas de pesos doscientos trece mil novecientos (\$213.900). COD. RPJEC 1185

RALY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Publicación por un día Por estar así dispuesto en el trámite de inscripción de autoridades de la firma "RALY S.A."se hace saber lo siguiente: Conforme consta en el Acta de Asamblea celebrada en fecha 14 de octubre de 2025, los Señores Accionistas de RALY S.A., han resuelto: – DesignarDirectores Titulares a: Presidente RAÚL HÉCTOR MEZIO, D.N.I. N° 12.871.822, C.U.I.T. N° 20-12871822-3; Vice-Presidente MARIA SOL MEZIO, D.N.I. N° 32.895.888, C.U.I.T. N° 27-32895888-6; y Directora Suplente a: YUQUERÍ VILLARROEL, D.N.I. N° 12.884.639, C.U.I.T. N° 27-12884639-0, domiciliados en Almirante G.Brown n° 6.979de la ciudad de Santa Fe. RPJEC 1202.

"EQUIPO INFINITO S.A."

DESIGNACION DE AUTORIDADES.

Se hace saber que los socios de la firma "EQUIPO INFINITO S.A." con sede social en calle Aristóbulo del valle N° 7521 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Sres. MASTRANGELO RODOLFO DOMINGO D.N.I. N° 20.382.625, C.U.I.T. N° 20-20382625-8, realmente domiciliado en calle Country Los Molinos S/N de la localidad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Sr. DOLDAN FABRICIO NICOLAS D.N.I. N° 41.160.829, C.U.I.T. N° 20-41160829-9, realmente domiciliado en calle Gorostiaga N° 1961 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y la Sra. MASTRANGELO GABRIELA ELIZABETH D.N.I. N° 22.190.886, C.U.I.T. N° 23-22190886-4, realmente domiciliada en calle La Rioja 3061 PA de la Ciudad de Santa Fe; procedieron a designar autoridades conforme Acta N° 6 de Asamblea General Ordinaria con fecha 26 de Septiembre de 2025, proponiéndose como Presidente: PRESIDENTE: MASTRANGELO RODOLFO DOMINGO, D.N.I. N° 20.382.625, C.U.I.T. N° 20-20382625-8, realmente domiciliado en calle Country Los Molinos S/N de la localidad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: MASTRANGELO GABRIELA ELIZABETH D.N.I. N° 22.190.886, C.U.I.T. N° 23-22190886-4, realmente domiciliada en calle La Rioja 3061 PA de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: DOLDAN FABRICIO NICOLAS D.N.I. N° 41.160.829, C.U.I.T. N° 20-41160829-9, realmente domiciliado en calle Gorostiaga N° 1961 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan los cargos. RPJEC 1191

GAEN MENDOZA S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "GAEN MENDOZA S.A.S." 2) Contrato constitutivo de fecha: 11 de Diciembre de 2025. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socio: DAVID MENDOZA D.N.I. 35705144, CUIT 20-35705144-5, argentino, de 34 años de edad, nacido el 09/03/1991, de profesión COMERCIANTE, de estado civil CASADO, con domicilio en calle Ciudad 3078, de la ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE, correo electrónico mendozajosedavid91@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta años (30) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, nacionales o extranjeros, las siguientes actividades: la comercialización, distribución, importación de productos de ferretería y afines al por mayor y por menor. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social es de pesos Un Millón (\$1.000.000,-) representado por DIEZ MIL (10.000) accionesordinarias de valor nominal pesos CIEN (\$100) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designa-

ción. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo hasta tanto sean reemplazados. Se establece su composición UNIPERSONAL designándose: Administrador y representante titular: MENDOZA DAVID; D.N.I. 35705144, CUIT 20- 35705144-5, argentino, mayor de edad, de profesión COMERCIANTE, de estado civil CASADO, con domicilio en calle CIUADADELA 3078, de la ciudad de ROSARIO,Provincia de SANTA FE, Administrador y representante suplente: GARCIA MELINA RITA; D.N.I. 36658851; CUIT 27-36658851-0; argentina, mayor de edad, de profesión COMERCIANTE, de estado civil CASADA, con domicilio en calle UNION 1321, de la ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE 9) Fiscalización: Se prescinde deSindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Noviembre de cada año.

RPJEC 1197-

INDUMENTARIA NINA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS-AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: INDUMENTARIA NINA S.R.L.". CESION DE CUOTAS INCORPORACION DE GERENTE MODIFICACION DEL CONTRATO. Se hace saber que a los 31 días del mes de octubre de 2025, se ha resuelto: cedentes: Sr. MARTIN HORACIO AGUSTI, argentino, nacido el 1 de octubre de 1987, D.N.I. 33.364.857, C.U.I.T. Nro. 20-33634857-2, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Nación 379 piso 6 Dto. B de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, la cantidad de 38.000 cuotas partes representativas del 95% del capital de \$10 cada una por \$380.000 (pesos trescientos ochenta mil), y el Sr. ELOY MARCELO TORALES, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1989, D.N.I. 34.820.243, C.U.I.T. Nro. 20-34820243-0, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade N.º 1112 de la ciudad de Rosario, la cantidad de 2.000 cuotas partes representativas del 5% del capital de \$10 cada una, por \$20.000 (pesos veinte mil), que son de su propiedad en la sociedad "INDUMENTARIA NINA S.R.L." como así también sus derechos, acciones y obligaciones; Cesionarios: el señor EMILIO JOSÉ RICARDO BUCHARK, argentino, nacido el 9 de octubre de 1971, D.N.I. 22.205.962, C.U.I.T. 20-22205962-4, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hipócrates 4669, 1, 4, Núcleo 12, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, adquiere 38.000 cuotas partes representativas del 95% del capital de \$10 cada una por \$380.000 (pesos trescientos ochenta mil), y el señor ARIEL VICENTE CABRERA, argentino, nacido el 14 de octubre de 1975, D.N.I. 29.206.871, C.U.I.T. 23-29206871-9, soltero, con domicilio en la calle Acampes 3661, Villa Azalais Oeste, de la ciudad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba, adquiere 2.000 cuotas sociales, representativas del 5% del capital social, por un valor nominal de \$20.000 (pesos veinte mil) como así también sus derechos, acciones y obligaciones de INDUMENTARIA NINA S.R.L. INCORPORACION DE GERENTE. Se incorpora al señor EMILIO JOSÉ RICARDO BUCHARK como socio gerente. En virtud de la cesión de cuotas efectuada, se modifica la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Capital Social: El capital se fija en la suma de \$400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 40.000 cuotas sociales de \$10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Emilio José Ricardo Buchark suscribe 38.000 sociales, o sea \$380.000 (pesos trescientos ochenta mil); y Ariel Vicente Cabrera suscribe 2.000 cuotas sociales, o sea \$20.000.- (pesos veinte mil). El capital se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo. Cada socio adquirente tendrá los derechos políticos y económicos proporcionales a su participación, incluyendo derechos de voto y distribución de utilidades.

RPJEC 1211.-

"ROSAFORJ S.A."

INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

A los efectos de su inscripción en el R.P.J.E.C. con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.- Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/02/2026 a la designación del Directorio, fijándoseles una duración de TRES (3) ejercicios, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio económico n° 56 que cerrará el 30/06/2028.- Presidente: LAURA EDITH PALMUCCI Director Suplente: JULIA MARIA TURNER Presidente: LAURA EDITH PALMUCCI, argentina, nacida el 02/06/1972, comerciante, soltera, con domicilio en calle Av. del Rosario n° 462 de Rosario, con D.N.I. N° 22.703.735, C.U.I.T. n° 27/22703735/6.- Director Suplente: JULIA MARIA TURNER, argentina, nacida el 14/11/1989, abogada, soltera, con domicilio en calle 9 de Julio n° 1013 de Rosario, con D.N.I. n° 34.905.500, C.U.I.T. n° 27/34905500/2. RPJEC 1190

"ORGANIZACIÓN HOTELERA MAJESTIC S.A."**AUTORIDADES**

PRESIDENTE: Sr. GERMAN ARIEL MONNEY, argentino, nacido el 11/03/1974, empresario, casado en 2º nupcias con Silvina Arguello Pavich, domiciliado en Avda. Fuerza Aérea N° 2350 – Lote N° 143 de Funes, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 23.948.109, CUIT N° 20-23948109-5, correo electrónico german@molinosantamarta.com.ar, **DIRECTOR SUPLENTE:** Sr. CRISTIAN MANUEL MONNEY, argentino, nacido el 06/09/1971, empresario, divorciado, domiciliado en Buenos Aires N° 32 de Guatimozin, Pcia. de Córdoba, D.N.I. 22.142.194, CUIT N° 23-22142194-9, Correo electrónico cristian@acopiarsa.com. **SINDICO TITULAR:** Cdr. NELSON JAVIER DI BENEDETTO, argentino, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Av. Fuerza Aérea 2350, Lote 121, de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 17.116.062, CUIT N° 20-17116062-7, correo electrónico neldibe@hotmail.com **SINDICO SUPLENTE:** Dra. MARIA EMILIANA MELENDEZ, argentina, de profesión Abogada, domiciliada en calle Corrientes 729, Oficina 304/307, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe., D.N.I. 29.349.159, CUIT N° 23-29349159-3, correo electrónico memelendez1982@gmail.com **DOMICILIO ESPECIAL LOS DIRECTORES.** San Lorenzo 980 de la ciudad de Rosario. **INSCRIPCIÓN:** ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 60 de fecha 06 de Enero de 2026, donde se decidió por unanimidad la "DESIGNACION DEDIRECTORES TITULARES, SUPLENTE Y SINDICOS POR EL TERMINO DE DOS (2) EJERCICIOS ECONOMICOS Y ACEPTACION DE LOS RESPECTIVOS CARGOS RPJEC 1194

LAS BRUJAS S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LAS BRUJAS S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES -EE-2026-00011785-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 02/02/2026 renunciaron y designaron nuevo Directorio: Director titular y presidente a la Sr. VERONICA CARLA ANNONI, DNI: 22.698.759, CUIT 27-22698759-8; Director titular y Vicepresidente al Sr. MARCELO DARIO ANNONI, D.N.I.: N° 24.479.127, CUIT 27-24479127-2; Director Titular: la Sr. NATALIA SILVINA ANNONI, DNI 26.662.062, CUIT: 23-26662062-4; Director Suplente: al Sr. ANGEL FERMIN ANNONI, D.N.I. N° 6.061.532, CUIT 20-06061532-3. Fijan domicilio especial en Avenida 25 de Mayo y Juan B. Justo.- RPJEC 1213.-

"YENDOVIAJES Y TURISMO S.A.S."**CONSTITUCIÓN**

Siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Agostina Aparicio, D.N.I. N° 37.399.458 CUIT N° 27-37399458-3, de nacionalidad argentina, nacida el 02/05/1993, profesión: ingeniera química, estado civil: soltera, con domicilio en calle Av. Luis Cándido Carballo 230 Edificio 9 piso 8 "D" C.P. 2000, Rosario, Santa Fe y María Florencia Carnicero, D.N.I. N° 31.646.416, CUIT 27-31646416-0, de nacionalidad argentina, nacida el 13/05/1985, profesión: agente de viajes, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Cda. Pedro Perez 1562, C.P. 2144, Totoras, Santa Fe.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Cda. Pedro Perez 1562, C.P. 2144, Totoras, Santa Fe.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Organizar, operar, promover y comercializar viajes, excursiones, circuitos y paquetes turísticos, dentro del territorio nacional y/o hacia el exterior, y/o de turismo receptivo. Servir de intermediaria entre los turistas y los prestadores de servicios turísticos (transportistas, hoteleros, guías, etc.), así como entre los mismos prestadores. Reservar, vender, financiar y emitir pasajes aéreos, terrestres, marítimos y fluviales, boletos y cualquier otro título de transporte, tanto a nivel nacional como internacional. Reservar, vender, financiar y contratar alojamiento en hoteles, hosterías, apart-hoteles, cabañas, y cualquier otra modalidad de hospedaje. Vender, financiar y contratar servicios conexos al turismo, tales como: alquiler de vehículos, seguros de viaje y asistencia al viajero, entradas a espectáculos, museos, parques temáticos y eventos, servicios de guías turísticos y traslados. Prestar asesoría a los viajeros sobre destinos, obtención de documentación requerida (visas, permisos migratorios), y cualquier otro trámite relacionado con el viaje. Venta de souvenirs, artesanías, accesorios de viaje, equipamiento y productos relacionados con el turismo y el ocio. Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y capacitación en materia turística, hotelera, y de servicios. Organización y gestión de congresos, convenciones, seminarios, viajes de incentivo, eventos corporativos y ferias relacionadas con el turismo. Realizar toda clase de actos de publicidad, promoción y mercadeo de la actividad turística y de los servicios de la Sociedad. Adquirir, alquilar, administrar y explotar inmuebles destinados a la prestación de servicios turísticos, tales como hoteles, cabañas, o apartamentos de alquiler temporario y/o afines.

Desarrollo, adquisición, licenciamiento y explotación de plataformas tecnológicas, software, y aplicaciones móviles destinadas a la comercialización de servicios turísticos y conexos. La Sociedad podrá realizar toda otra actividad, acto, contrato u operación comercial, industrial, financiera, mobiliaria, inmobiliaria o de servicios que sea consecuente, complementaria, conexas o necesaria para el cumplimiento de su objetoprinicipal, y que sea lícita bajo las leyes vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **Capital Social:** El Capital Social es de \$ 644.400.-, representando por 6.444 acciones de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una.- Representación de la firma: estará a cargo del Administrador titular María Florencia Carnicero, D.N.I. N° 31.646.416, CUIT 27-31646416-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 13/05/1985, con domicilio real Cda. Pedro Perez 1562, C.P. 2144, Totoras, Santa Fe; Administrador y representante suplente Agostina Aparicio, D.N.I. N° 37.399.458 CUIT N° 27-37399458-3, de nacionalidad argentina, nacida el 02/05/1993, con domicilio en calle Av. Luis Cándido Carballo 230 Edificio 9 piso 8 "D" C.P. 2000, Rosario, Santa Fe.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.

"AGES S.R.L."**S/RECONDUCCION**

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "AGES S.R.L. S/RECONDUCCION", Expediente N° Año 2.025, de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; los integrantes de la Entidad: El señor Juan Martín Severo RAMOS, argentino, nacido el 1° de marzo de 1.975, comerciante, D.N.I. N° 24.055.268, C.U.I.T. N° 20-24055268-0 y la señora Andrea Elisabet SOLA, argentina, nacida el 24 de marzo de 1.975, comerciante, D.N.I. N° 24.567.341, C.U.I.T. N° 27-24567341-3, casados, domiciliados en calle Los Cardenales Lote N° 14 Altos de la Ribera, Ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, han resuelto lo siguiente: "AGES S.R.L." Fecha del Acta de Asamblea: 12 (doce) de Diciembre de 2.025 Prórroga: Modificación Art. 3. Plazo duración de la Sociedad. Plazo de Duración: Su duración es de 20 (veinte) años, contados desde la fecha de inscripción de la presente Reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Cambio de sede social desde San Luis 5171 de Rosario en adelante a República de Siria 3500 de la ciudad de Santa Fe. RPJEC 1204

ACESID S.A.**DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

A los fines legales pertinentes se hace saber que por asamblea ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2025 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedo integrado de la siguiente manera: Presidente: José María Antuña, de apellido materno Ingaramo, D.N.I. N° 5.269.466; Vicepresidente: María Ester Rotundo, de apellido materno Martínez, D.N.I. N° 11.441.510, Director Suplente: Eduardo Daniel Antuña, de apellido materno Ingaramo, D.N.I. 10.715.165 cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el ejercicio N° 39 que finalizara el 30 de junio del año 2028. Además, se fijó el domicilio especial para los señores directores, en el local de la sede social de la sociedad, sito en la calle Juan B. Justo N° 7463, de la ciudad de Rosario. RPJEC 1201

"ONDA 9 S.A."**EE-2026-00007086-APPSF-PE -
MODIFICACIÓN ESTATUTO**

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/11/2025, se resolvió modificar el estatuto de Onda 9 S.A. en los siguientes artículos: Artículo 1: La sociedad se denomina "Onda 9 S.A.", con domicilio social en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Provincia de Santa Fe. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. Su sede es 4 de Enero 2153 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Artículo 4: El capital social se fija en pesos Ochocientos Diez Mil (\$ 810.000) representado en 8.100 acciones de pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables que otorgan un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de asamblea ordinaria, de acuerdo a lo prescripto por el art. 188 de la Ley 19.550. Artículo 10: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de 1 a 3 miembros, según determine la Asamblea, con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles de manera indefinida. La asamblea deberá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares por orden de lista que establecerá la asamblea que los designe. Los directores deben designar en

su primera sesión un presidente y, en caso de corresponder, un vicepresidente, los que detentarán dicho cargo durante todo el período para el cual fueron electos. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o exclusión, sean éstos temporarios o definitivos previa autorización del directorio. El directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse cuanto menos una vez por mes, y cuando lo convoque el presidente del directorio o al menos 2 de sus integrantes. Las funciones del directorio serán remuneradas conforme lo determine la asamblea y las previsiones del artículo 261 de la Ley 19.550. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial, y el artículo 9 del decreto ley 5965/63. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales utilizando medios que permitan a los participantes comunicarse de manera simultánea, ya sea mediante conexión de internet u otros medios. Se deberá comunicar en la convocatoria de manera clara la forma de ingreso a la plataforma virtual que se utilice, con la clave y nombre de usuario que proporcionará a los participantes. La reunión virtual será iniciada y dirigida por el presidente y el acta será suscripta por el presidente indicando la modalidad adoptada y dejándose expresa constancia de las personas que participaron de acuerdo al medio utilizado para la comunicación. Cuando las reuniones sean realizadas de manera virtual se adoptarán los medios que permitan certificar la identidad de los participantes, así como su efectiva asistencia en el acto. Artículo 12: El control de la Sociedad estará a cargo un Síndico Titular designado por la asamblea ordinaria, de acuerdo a las previsiones del art. 284 y siguientes de la Ley 19.550, con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles de manera indefinida. La asamblea deberá designar un suplente por el mismo plazo. El Síndico tendrá las obligaciones, deberes y derechos previstos en el art. 294, ss. y cc. de la Ley 19.550.

COD. RPJEC 1196

ESG DILEC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Unánime y Reunión de Directorio ambas de fecha 25/08/25 y 26/08/25 respectivamente, se ha procedido a la designación, distribución y aceptación de los cargos del DIRECTORIO de ESG DILEC S.A., quedando el mismo compuesto de la siguiente forma: Presidente: CERRUTTI Carlos Alberto, argentino, casado, nacido el 12/03/1955, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Italia N° 1867 Piso 11 Dpto. 2 de la localidad de Rosario, D.N.I. 11.751.834, CUIT 20-11751834-6; Vicepresidente: LÓPEZ DOBON Ignacio Ángel, argentino, viudo, nacido el 20/10/1953, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Rioja N° 4460 de la localidad de Rosario, D.N.I. 10.988.184, CUIT 20-10988184-9 y Director Suplente: LASTRA Eduardo Daniel, argentino, casado, nacido el 03/04/1959, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Maza N° 3345 de la localidad de Rosario, DNI 12.748.728, CUIT 20-12748728-7. RPJEC 1203

CORPORACION DEL SUR S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CORPORACIÓN DEL SUR S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00002049-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 16 de Octubre de 2025, resolvió elegir nuevo directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: El señor Ariel Alberto Fraccaro, DNI 33.969.775, comerciante, CUIT 20-33969775-3, argentino, nacido el 19 de septiembre de 1988, soltero, con domicilio en calle Buenos Aires 2498 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; con domicilio electrónico en arielfraccaro@gmail.com; DIRECTOR SUPLENTE: El señor Mauricio Oscar Fraccaro, DNI 35.642.319, comerciante, CUIT 20-35642319-5, argentino, nacido el 08 de agosto de 1990, soltero, con domicilio en calle Mitre 1544 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe; con domicilio electrónico en contable@corporaciondelsursa.com.ar; fijando todos ellos el domicilio especial requerido por el art. 256 de la ley de 19.550 en Santa Fe 75 (Area Industrial Casilda) de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, y fijando domicilio electrónico de corporación del sur s.a. en contable@corporaciondelsursa.com.ar.-

RPJEC 1207.-

PRODUCCIONES JIMOVIAN SRL EN PRODUCCIONES JIMOVIAN SAS

TRANSFORMACION

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 10 y 77, Inc. 4 de la ley 19.550, se informa que en fecha 27.11.2025 se resolvió la transformación de sociedad al tipo "sociedad por acciones simplificada", conforme Ley 27.349, ampliando su objeto. Se deja constancia de que no existen socios que se retiren y/o que se incorporen con motivo de la transformación. Así también, por resolución de la misma fecha se aprobó el balance de transformación, cerrado al 31.10.2025. FECHA DEL INSTRUMENTO: 27.11.2025. - DENOMINACIÓN ANTERIOR: PRODUCCIONES JIMOVIAN SRL - DENOMINACIÓN ACTUAL: PRODUCCIONES JIMOVIAN S.A.S. - DOMICILIO: AREQUITO, OPTO. CASEROS, PCIA. DE SANTA FE. - SEDE SOCIAL: Montevideo 2052, Arequito, Pcia. de Santa Fe. - PLAZO DE DURACIÓN: 99 años desde su inscripción en el RPJEC de Santa Fe. El plazo se computará desde la inscripción de su antecesora "PRODUCCIONES JIMOVIAN SRL", o sea desde el 10/03/2023. - OBJETO: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Producción y servicios: La explotación agrícola y ganadera y la prestación de servicios para la producción agrícola y ganadera, en todas sus formas y variantes. La producción y comercialización de productos y subproductos derivados de la producción agroindustrial, incluidos combustibles, así como la explotación y/o el gerenciamiento y/o la administración de emprendimientos inmobiliarios y/o industriales y/o agropecuarios, y b) Transporte de cargas: La prestación de servicios de logística y transporte de cargas en general de todo tipo de bienes y cosas, cualquiera sea su naturaleza y/o origen, propios o ajenos. Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá contratar cualquier forma asociativa con terceros; celebrar contratos de leasing, agencia, mandatos y cualquier otro tipo de representación; constituir fideicomisos de cualquier clase -excepto como fiduciaria de fideicomisos financieros-; vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos, y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reservadas por la ley para las entidades financieras y las que requieran el concurso de ahorro público y/o impliquen oferta pública. - CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), dividido en Diez Mil (10.000) acciones escriturales de pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y un (1) voto por acción. - ORGANIZACIÓN LEGAL: Administración y representación de la sociedad a cargo de una o más personas humanas, entre uno (1) y tres (3) miembros, quienes actuarán y representarán indistintamente y durarán en sus cargos hasta su reemplazo. - FISCALIZACIÓN: Acargo de los socios. INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN - ADMINISTRADOR TITULAR: LUIS ENRIQUE CARDINI, argentino, nacido el 16.01.1948, DNI 6.186.909, CUIT 20-06186909-4, estado civil casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Rivadavia 2052 de Arequito, Provincia de Santa Fe - ADMINISTRADOR SUPLENTE: NORMA SUSANA JIMOVIAN, argentina, nacida el 03.03.1950, DNI 6.360.498, CUIT 23-06360498-4, estado civil casada, comerciante, domiciliada en Rivadavia 2052 de Arequito, Provincia de Santa Fe - DOMICILIOS ESPECIALES DE LOS ADMINISTRADORES (Art. 256, Ley 19.550): Los consignados precedentemente RPJEC 1193

AUTOMART S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "AUTOMART S.A.S." 2) Contrato constitutivo de fecha: 15 de Octubre de 2025. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: MARTELLI, ALEXIS LEANDRO D.N.I 37.209.762, CUIT 20-37209762-1, argentino, de 32 años de edad, nacido el 15/03/1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Saénz Peña N° 608 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico alexmartelli93@icloud.com; MARTELLI, BRIAN JESUS D.N.I 38.979.512, CUIT 20-38979512-8, argentino, de 30 años de edad, nacido el 17/11/1994, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Saénz Peña N° 608 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico brianmartelli@live.com 5) Duración: El término de duración se fija en treinta años (30) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Comercialización de automotores: Compra de automotores, motores nuevos y usados; b) Reparación de automotores: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, como eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales, de postventa y posteriores servicios de garantía, ya sea por cuenta propia como por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica; c) Comercialización de repuestos: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado

y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no, sin restricción ni limitación alguna. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social es de pesos Un Millón doscientos (\$1.200.000.-) representado por 1.200.000 (un millón doscientos mil) acciones ordinarias de valor nominal \$1.- (VN pesos uno) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración está a cargo de un Directorio compuesto por personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. la representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se designa administrador y representante titular a MARTELLI, ALEXIS LEANDRO D.N.I 37.209.762, CUIT 20-37209762-1, argentino, de 32 años de edad, nacido el 15/03/1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Saénz Peña N° 608 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Administrador y representante suplente: MARTELLI, BRIAN JESUS D.N.I 38.979.512, CUIT 20-38979512-8, argentino, de 30 años de edad, nacido el 17/11/1994, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Saénz Peña N° 608 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe 9) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. RPJEC 1192-

AL TOKE S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "AL TOKE S.A.S." 2) Contrato constitutivo de fecha: 21 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 4) Socio: CHIARELLI Maximiliano Mario DNI 28.764.977, argentino, soltero, con domicilio en calle Necochea 3391 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-28764977-1, nacido el 17 de Agosto de 1981, de ocupación empresario BERTORELLO Agustín Andrés DNI 30.787.355, argentino, casado en primeras nupcias con Wolf María Georgina, CUIT 23-30787355-8, domiciliado en calle Monseñor Zaspe 2408 piso 4, de la ciudad de Santa Fe Santa Fe, nacido el 26 de Abril de 1984, de ocupación empresario, MORANA Alejandro Nicolás, DNI 32.371.012, argentino, soltero, CUIT 20-32371012-1, domiciliado en calle Juan de Garay 3219 de la ciudad de Santa Fe, nacido en fecha 23 de junio de 1986, de ocupación empresario, SANCHEZ Emiliano Matías DNI 31.813.350, CUIT 20-31813350-7, argentino, soltero, de ocupación empresario, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 3848 de la ciudad de Santa Fe, nacido en fecha 08 de Agosto de 1985, CANTEROS José Agustín, DNI 29.848.982 CUIT 20-29848982-2, de ocupación empresario, nacido el 12 de abril de 1983, domiciliado en Boulevard Pellegrini 3063 INT 2 de la ciudad de Santa Fe, soltero, MOSCA Sebastián Osvaldo, DNI 32.373.132 CUIT 20-32373132-3, ARGENTINO, SOLTERO, DOMICILIADO EN DOMINGO Silva 2677 de la ciudad de santa fe, ocupación empresario, y DEGROSSI Carlos Martín DNI 33.931.792, CUIT 20-33931792-6, domiciliado en Pedro Vittori 3817, de la ciudad de Santa FE, nacido el 21 de octubre de 1988, argentino, soltero, de ocupación empresario 5) Duración: El término de duración se fija en cinco años (5) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Realización por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros de Comercialización de productos variados, incluyendo bebidas y comidas rápidas. 7) Administración, Dirección y Representación: La administración está a cargo de uno o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es

aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. Administrador titular socio: BERTORELLO Agustín Andrés Administrador Suplente socio: MORANA Alejandro Nicolás. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Noviembre de cada año. RPJEC 1206-

AGROPECUARIA TARZAN

REFORMA ESTATUTO

En la localidad de Zenón Pereyra, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Septiembre de 2025, siendo las 20 hs., se reúnen en la sociedad sito Rivadavia 455, localidad de Zenón Pereyra, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, en Asamblea General Ordinaria la totalidad de los accionistas de AGROPECUARIA TARZAN S.A. El Sr. Androetto Eduardo Luis da por iniciado el acto, toma la palabra y propone incorporar un nuevo artículo al estatuto referido a la transmisión mortis causa. Propone incorporar el siguiente artículo al texto vigente del estatuto: "Artículo 17. Transmisión de acciones mortis causa. Frente al fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad y sus socios en forma proporcional podrán optar por la compra de las acciones del socio fallecido a fin de que los herederos de éste no se incorporen a la sociedad. Dicha compra se realizará conforme al valor patrimonial que arroje el último balance realizado a la fecha del fallecimiento. Deberá ser abonado por la parte adquirente a los herederos del socio fallecido en el plazo de 180 días." Luego de un breve debate es aprobado por unanimidad. RPJEC 1205

BOCCO INMOBILIARIA S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BOCCO INMOBILIARIA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00011905-APPSF-PE" se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 se designaron las siguientes autoridades: Director Titular – Presidente: Sr. Gabriel Antonio Bocco, apellido materno "Costamagna", nacido el 17 de junio de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.055.399, C.U.I.T. N° 20-17055399-4, casado en primeras nupcias con Griselda Raquel Emmert, argentino, agropecuario, domiciliado en calle J. Alassia N° 38 de la localidad de Presidente Roca, provincia de Santa Fe; como Director Titular - Vicepresidente: Sr. José Luis Bocco, apellido materno "Costamagna", nacido el 14 de octubre de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.751.302, C.U.I.T. N° 20-12751302-4, casado en primeras nupcias con Cecilia Ana María del Valle Visconti, argentino, agropecuario, domiciliado en calle Pedro Torres N° 163, de la localidad de Presidente Roca, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Sr. Andrés Matías Bocco, apellido materno "Visconti", nacido el 26 de diciembre de 1983, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.841.779, C.U.I.T. N° 20-29841779-1, viudo, argentino, empleado, domiciliado en calle Pro. Pedro Torres N° 163, de la localidad de Presidente Roca. Que por Acta de Directorio N° 143 de fecha 23/01/2026 aceptaron los cargos.- RPJEC 1210.-

ARG S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria Nro. 19 de fecha 23 de febrero de 2023, realizada en el local social de la entidad, sito en calle Necochea 3614 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), los señores accionistas titulares de acciones representativas del 100% del Capital Social, Sres. Claudio Melquíades Rattero, D.N.I. 21.984.028, C.U.I.T.: 20-21984028-5, argentino, nacido el 01/12/1970, de profesión comerciante, domiciliado en Necochea 3614, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, y Ana Lía Rattero, D.N.I. 20.096.454, C.U.I.T.: 27-20096454-9, argentina, nacida el 06/02/1968, de profesión comerciante, con domicilio en Necochea 3614, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, acordaron por decisión unánime el aumento de Capital por el monto de aumento de capital por la suma de \$24.900.000 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL) \$100.000 (pesos cien mil) totalizan la cantidad de \$25.000.000 (pesos veinticinco millones), habiéndose decidido unánimemente también aumentar el número de acciones de 1.000 (mil), a 25.000 (veinticinco mil), elevándose el valor nominal de cada una de ellas a \$1.000 (pesos mil). Habida cuenta de que el presente aumento del Capital Social importa una modificación al artículo cuarto del Estatuto, el mismo quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de \$25.000.000 (pesos veinticinco millones) representado por veinticinco mil (25.000) acciones de mil pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550. RPJEC 1212

RAFADALE S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "RAFADALE S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00005948-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 29 de agosto de 2025 y según Acta de Directorio N° 49 de fecha 29 de agosto de 2025 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, siendo designado Directora titular la Srta. Adriana Judith Saraceni, DNI N° 21.044.904, CUIT 27-21044904-9, y Director suplente el Sr. Romeo Donato Viani, DNI N° 93.260.995, CUIT 23-93260995-9, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos en San Luis N° 3539 Piso 2° B de Rosario (Sta. Fe) la primera y Rioja N° 623 de Rosario (Sta. Fe) el segundo. Se señala que atento al carácter unipersonal del directorio, el director titular designado ejercerá además funciones de presidente del cuerpo. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.-
RPJEC 1214.-

PUEBLA DESARROLLADORA S.A.S.**CONSTITUCIÓN**

FECHA DEL INSTRUMENTO: 22 de enero de 2026. SOCIOS: JOSE IGNACIO BRUNO BRARDA, apellido materno "Brarda", nacido el 25 de febrero de 1985, titular del D.N.I. N° 31.364.782, CUIT N° 20 31364782-0, argentino, empleado, soltero, domiciliado en calle Dante Alighieri N° 333, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico josebruno@hotmail.com; AUGUSTO RICARDO BRUNO BRARDA, apellido materno "Brarda", nacido el 28 de septiembre de 1980, titular del D.N.I. N° 28.375.273, CUIT N° 23-28375273-9, divorciado s/ Autos "BRUNO BRARDA, AUGUSTO RICARDO C/ VIOLA, JANINA ANDREA S/DIVORCIO" Juzgado de Familia Rafaela, Sentencia T° 14 Folio 275 Resolución 215 de fecha 11/05/2018, comerciante, argentino, domiciliado en calle Alte. Brown N° 14 Piso 9 Dpto. A, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico augustorbruno@gmail.com; HUGO RODOLFO CARRARA, de apellido Materno "Prosello", nacido el 28 de mayo de 1965, titular del D.N.I. N° 17.461.558, CUIT N° 20-17461558-7, casado en primeras nupcias con Laura Isabel Lattanzi, arquitecto, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 2217 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, correo electrónico hugorcarrara@gmail.com; y LEONARDO DANIEL STRICKER, de apellido materno "Massaccesi", nacido el 02 de noviembre de 1973, titular del D.N.I. N° 23.164.451, CUIT N° 20-17461558-3, casado en primeras nupcias con María Soledad Abratte, empleado, domiciliado en calle Buenos Aires N° 475 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico leonardostriker@hotmail.com. DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "PUEBLA DESARROLLADORA S.A.S." DOMICILIO: Dante Alighieri N° 333, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) construcción sobre inmuebles propios o de terceros y comercialización, permuta, locación, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles propios; b) desarrollo y gestión de obras civiles y de arquitectura sobre inmuebles propios, obras de carácter público o privado, por cuenta propia o de terceros; c) proyectos, gestión, administración y ejecución de obras, loteos y urbanizaciones; d) comercialización, importación y representación de artículos y materiales de construcción; e) administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales); d) adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social; e) inversiones o aportes de capital con bienes propios en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas, y realizar toda clase de operaciones financieras, con las limitaciones del art. 30 de la ley 19.550, y con exclusión de toda actividad que pueda incluir a la sociedad dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y/o Ley de Entidades Financieras, pudiendo dedicarse al ejercicio de representación de empresas vinculadas a la actividad. Se excluyen expresamente todos aquellos actos que impliquen intermediación y corretaje inmobiliario de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social es de pesos cinco millones con 00/100.- (\$ 5.000.000,00.-), representado por cinco millones (5.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de

fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren conformidad de la totalidad de los socios. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Administrador y Representante Titular: RICARDO JOSE BRUNO, apellido materno "Pairetti", nacido el 25 de febrero de 1944, D.N.I. N° 6.296.758, CUIT N° 20-06296758-8, argentino, jubilado, casado, domiciliado en calle Güemes N° 264, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, correo electrónico josebrunobrarda@gmail.com; Administrador Suplente: HUGO RODOLFO CARRARA, de apellido Materno "Prosello", nacido el 28 de mayo de 1965, titular del D.N.I. N° 17.461.558, CUIT N° 20-17461558-7, casado en primeras nupcias con Laura Isabel Lattanzi, arquitecto, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 2217 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, correo electrónico hugorcarrara@gmail.com FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Rafaela,/...../2026.

SB PERFORMANCE S.A.S.**CONSTITUCIÓN**

Integrantes de la sociedad: BARBUSCIA Santiago David con Documento Nacional de Identidad N.º 35.449.334, C. U. I. T. número 23-35449334-9, argentino, nacido el 23-09-1990, de profesión profesor de educación física, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bruselas N.º 2868 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con correo electrónico de contacto barbusciasantiago17@gmail.com. Razón Social: SB PERFORMANCE S. A. Domicilio Legal: Bruselas N.º 2868 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación, administración, organización y desarrollo de gimnasios, centros de entrenamiento físico, centros deportivos y de bienestar. Podrá realizar actividades de acondicionamiento físico, musculación, entrenamiento funcional, clases grupales, actividades aeróbicas, pilates, yoga, artes marciales, deportes en general y toda otra disciplina vinculada al mejoramiento físico y la salud no médica. Asimismo, podrá prestar servicios de asesoramiento deportivo, planificación de rutinas, evaluaciones físicas, nutricionales no médicas, organización de eventos deportivos y venta de productos relacionados con la actividad física, indumentaria, suplementos permitidos y accesorios deportivos. La sociedad podrá, comprar, vender, distribuir y comercializar equipamiento deportivo, máquinas de musculación, accesorios y todo otro bien relacionado con la actividad. Podrá además realizar actividades de franquicia, representación, concesión, locación y sublocación de espacios, así como celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Quedan comprendidos en el objeto todos los actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. Plazo de duración: se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: El capital social es de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000.-) representado por seiscientos (4.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000.-) cada una. Administración: La administración está a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. BARBUSCIA SANTIAGO DAVID, D. N. I. N.º 35.449.334, C. U. I. T. N.º 23-35449334-9. ADMINISTRADOR TITULAR BRANDOLINI ALICIA MARIA, D. N. I. N.º 16.008.282, C. U. I. T. N.º 27-16008282-3. ADMINISTRADOR SUPLENTE Fiscalización: La sociedad prescinde de sindica-

tura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de agosto de cada año. Fecha del Instrumento: 13 de febrero de 2026.

- RPJEC 1216

"YENDOVIAJESYTURISMO S.A.S."

CONSTITUCIÓN

Agostina Aparicio, D.N.I. N° 37.399.458 CUIT N° 27-37399458-3, de nacionalidad argentina, nacida el 02/05/1993, profesión: ingeniera química, estado civil: soltera, con domicilio en calle Av. Luis Cándido Carballo 230 Edificio 9 piso 8 "D" C.P. 2000, Rosario, Santa Fe y María Florencia Carnicero, D.N.I. N° 31.646.416, CUIT 27-31646416-0, de nacionalidad argentina, nacida el 13/05/1985, profesión: agente de viajes, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Cda. Pedro Perez 1562, C.P. 2144, Totoras, Santa Fe.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Cda. Pedro Perez 1562, C.P. 2144, Totoras, Santa Fe.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Organizar, operar, promover y comercializar viajes, excursiones, circuitos y paquetes turísticos, dentro del territorio nacional y/o hacia el exterior, y/o de turismo receptivo. Servir de intermediaria entre los turistas y los prestadores de servicios turísticos (transportistas, hoteleros, guías, etc.), así como entre los mismos prestadores. Reservar, vender, financiar y emitir pasajes aéreos, terrestres, marítimos y fluviales, boletos y cualquier otro título de transporte, tanto a nivel nacional como internacional. Reservar, vender, financiar y contratar alojamiento en hoteles, hosterías, apart-hoteles, cabañas, y cualquier otra modalidad de hospedaje. Vender, financiar y contratar servicios conexos al turismo, tales como: alquiler de vehículos, seguros de viaje y asistencia al viajero, entradas a espectáculos, museos, parques temáticos y eventos, servicios de guías turísticos y traslados. Prestar asesoría a los viajeros sobre destinos, obtención de documentación requerida (visas, permisos migratorios), y cualquier otro trámite relacionado con el viaje. Venta de souvenirs, artesanías, accesorios de viaje, equipamiento y productos relacionados con el turismo y el ocio. Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y capacitación en materia turística, hotelera, y de servicios. Organización y gestión de congresos, convenciones, seminarios, viajes de incentivo, eventos corporativos y ferias relacionadas con el turismo. Realizar toda clase de actos de publicidad, promoción y mercadeo de la actividad turística y de los servicios de la Sociedad. Adquirir, alquilar, administrar y explotar inmuebles destinados a la prestación de servicios turísticos, tales como hoteles, cabañas, o apartamentos de alquiler temporario y/o afines. Desarrollo, adquisición, licenciamiento y explotación de plataformas tecnológicas, software, y aplicaciones móviles destinadas a la comercialización de servicios turísticos y conexos. La Sociedad podrá realizar toda otra actividad, acto, contrato u operación comercial, industrial, financiera, mobiliaria, inmobiliaria o de servicios que sea consecuente, complementaria, conexa o necesaria para el cumplimiento de su objeto principal, y que sea lícita bajo las leyes vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: El Capital Social es de \$ 644.400.-, representando por 6.444 acciones de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una.- Representación de la firma: estará a cargo del Administrador titular María Florencia Carnicero, D.N.I. N° 31.646.416, CUIT 27-31646416-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 13/05/1985, con domicilio real Cda. Pedro Perez 1562, C.P. 2144, Totoras, Santa Fe; Administrador y representante suplente Agostina Aparicio, D.N.I. N° 37.399.458 CUIT N° 27-37399458-3, de nacionalidad argentina, nacida el 02/05/1993, con domicilio en calle Av. Luis Cándido Carballo 230 Edificio 9 piso 8 "D" C.P. 2000, Rosario, Santa Fe.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año.

VEZTA TECHNOLOGIES S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: VEZTA TECHNOLOGIES SAS. En Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por acta constitutiva de fecha 26 de diciembre del 2025 comparecieron: JORGE PABLO AMSLER, DNI 20.473.822, CUIT 20-20473822-0, argentino, nacido el 02 de diciembre de 1968, divorciado, ingeniero, cuyo correo electrónico es amsler@brukeusa.com, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Rioja 515, piso 6° de Rosario, Prov. de Santa Fe; PABLO AMSLER, DNI 36.267.662, CUIT 20-36267662-3, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1992, soltero, sociólogo, cuyo correo electrónico es pablo@brukeusa.com, con domicilio en 25 de mayo 2051 piso 4 de Santa Fe, Prov. de Santa Fe; y SANTIAGO

AMSLER, DNI 37.709.258, CUIT 23-37.709.258-9, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1994, soltero, licenciado en administración de empresas, santiago@brukeusa.com, con domicilio en calle Rioja 515, piso 6° de Rosario, Prov. de Santa Fe, y resolvieron constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación: DENOMINACIÓN: "VEZTA TECHNOLOGIES SAS" DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Su sede social está ubicada en calle Rioja 515 piso 6 Rosario, Prov. de Santa Fe. PLAZO: Su duración es de treinta (30) años a contar desde su inscripción en el Registro respectivo. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia: i) al alquiler, a la reparación, a la calibración, a la comercialización, a la importación y a la exportación, de equipos, instrumentos, sistemas, software, insumos y consumibles destinados a ingeniería de integridad y/o a ensayos no destructivos; y ii) a la prestación de servicios técnicos de ingeniería industrial. Se deja constancia que cuando conforme a la actividad a desarrollarse sea necesario la actuación de un profesional en la materia, se tomarán las medidas pertinentes para ser cumplidas por un profesional debidamente matriculado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos diez millones (\$ 10.000.000-) representado por diez millones de acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Se suscribe e integra de la siguiente manera: 1) JORGE PABLO AMSLER, suscribe la cantidad de ocho millones (8.000.000) acciones ordinarias escriturales de un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de pesos ocho millones (\$8.000.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 2) PABLO AMSLER, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias escriturales de un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de pesos un millón (\$1.000.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. 3) SANTIAGO AMSLER, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias escriturales de un peso (\$ 1.-) de valor nominal cada acción y de un (1) voto cada una, por un total de pesos un millón (\$1.000.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. El o los administradores duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resolvió por unanimidad designar a la primera Administración que estará compuesto por un (2) administradores titulares, y un (1) administrador suplente. Se designaron como administradores titulares, por tiempo indeterminado, a JORGE PABLO AMSLER y a PABLO AMSLER. Como administrador suplente, designado por tiempo indeterminado, a SANTIAGO AMSLER. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores socios. RPJEC 1217.-

FUSIÓN PLUS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FUSIÓN PLUS S.R.L. s/CESIÓN DE CUOTAS/ RETIRO DE SOCIO/ TR: Expte 2553/2024 CUIJ N° 21-0553927-6 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 04/07/2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos: que en fecha 15/04/2023 se celebró contrato de cesión de cuotas sociales mediante el cual a Sra Pinton, la CEDENTE, DNI 37.403.685, transfiere y vende al Sr Malanot, DNI 37.403.685, el CESIONARIO, las cuotas sociales que le corresponden como socia de FUSIÓN PLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es decir diez cuotas (10) por un monto de Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000), suma total y definitiva. Tanto la CEDENTE como el CESIONARIO prestan su conformidad al presente.

\$ 100 556324 Feb. 7

Primera Circunscripción**REMATES ANTERIORES****SANTA FE**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
LUCIANO TAVERNA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO C/ OTRO S/APREMIO FISCALES" (CUIJ 21-02015928-3) se ha dispuesto que el Martillero Luciano Taverna, Mat. N° 1203, venda en pública subasta la mitad indivisa del bien inmueble embargado en autos, inscripto en el Registro General al T°747 P F°6081 N°134070 dpto. La Capital, el día 16 de marzo de 2026 a las 10:30 horas, o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario, la que se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Sauce Viejo. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal \$155,62 del inmueble de referencia y si no hubiere postores con la base retasada del 25%, y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 10 % del precio y la comisión del martillero 3%, y el saldo de precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El bien a subastar es: Una fracción de terreno, sin edificación ubicada en la Jurisdicción Distrito Sauce Viejo, Departamento La Capital de esta Provincia la que de acuerdo al Plano de Mensura y Urbanización y lotes trazado por la Agrimensora Mabel Ruth Kohli en el mes de Diciembre de 1974, registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta Provincia bajo el N° 74845 se individualiza como Lote Número Siete de la Manzana 8 N y posee la siguiente dimensión y linderos a saber. Doce Metros Cuarenta y Nueve centímetros de frente al Sud-Este con igual contrafrente al Nord-Oeste por un fondo de Veinte Metros, un centímetro en su costado Sud e igual medida de fondo y frente en sus costado Norte por formar esquina, lo que hace una superficie igual a DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS TREINTA Y DOS DÉCIMOS CUADRADOS, y linda: al SudEste con calle Pública N° cincuenta y nueve, al Nord-Oeste, con parte del Lote Seis, al Norte con calle Pública Número Doce y al Sud con el Lote Ocho.- Según constatación: procedo a informar a S.S. que me constituí en el inmueble de referencia del oficio que antecede sito en calle 12 esquina calle 59, con su partida Inmobiliaria N° 10-13-00-742425/0165-3, siendo atendida por la Sra. MIGUEZ, Laura con D.N.I N° 29.180.546 a quien le informo de mi cometido por lo que acto seguido procedo a constatar lo solicitado; dentro del lote hay construido una casa de material compuesta por una cocina comedor en forma de "L", tres dormitorios y un baño completo el piso de todos los ambientes son de cerámica, techo de chapa sin cielorraso, teniendo todo unos 85 metros cuadrados cubiertos construidos aprox. En buen estado de uso y conservación, la Sra. Manifesta que es la pareja del demandado el Sr. LUCENA, Leonardo Martín y son los únicos que ocupan el inmueble y que el propietario del inmueble es el Sr. Lucena por medio de escritura desde hace unos 15 o 20 años aprox. La casa esta provista de energía eléctrica, agua de perforación y gas envasado y se ubica en una zona de calles mejoradas con alumbrado público. No siendo para mas se da por terminado el acto firmando para constancia de lo actuado. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Número 134070, Folio 6081, Tomo 747 Par, Departamento La Capital. Embargos: " COMUNA DE SAUCE VIEJOS C/ LUCENA LEONARDO MARTIN s/ APREMIO " del Aforo N°036267 de fecha 13/02/2020 por \$ 64.761,22 (Parte Indivisa) y Partida Impuesto Inmobiliario N°10-13-00-742425/0165-3. Deudas: API Impuesto inmobiliario \$50.815,13al 12/12/2025, Municipalidad de Sauce Viejo Posee apremio judicial de los periodos enero 2012 a septiembre de 2018. Además adeuda 97 periodos (nov.2010 a dic. De 2011 y de oct. 2018 a 08/2025. Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmá Corte. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez), Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 04 de Marzo de 2026 - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

S/C 556950 Mar. 5 Mar. 9

RAFAELAJUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
BERTUZZI LUIS ALBERTO

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-16380110-5) MARCHISIO CARINA ANDREA C/ KATZ PASCUAL S/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES; se ha dispuesto que el martillero BERTUZZI LUIS ALBERTO CUIT: 20-27620757-2, matrícula 930 procederá a vender en pública subasta el día 12 de MARZO de 2026 a las 11,00 horas; o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora. La que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela sobre la porción indivisa (1/2 parte) del Bien Inmueble embargado en autos, identificado como lote 31 Manzana "B" Superficie: 300 m2. Plano: 51243 año 1966 ins-

cripta en el RGP bajo el tomo 442 Impar, F°. 1102, N° 26403. Dpto. Castellanos. BASE: \$ 4.000.000 para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores luego de una espera prudencial, se retirará el bien de subasta. BIEN A SUBASTAR: calle: RAFAELA N° 1180 de la ciudad de SUNCHALES. AVALUO FISCAL: VAL. TERRENO: \$ 300,45 Y VAL. EDIFICIO: \$ 27.109,20 VAL. TOTAL: \$ 27.409,65. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASI LO ORDENA: ///RAFAELA, 09.12.2025. Agréguese los informes previos actualizados. Atento a lo peticionado y constancias de autos: 1) Fíjese fecha de subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales -o donde el mencionado Juzgado disponga fundadamente y con la debida antelación en su comunicación-, sobre la mitad parte indivisa (½ parte) del bien inmueble inscripto en el RGP bajo Tomo 442 Impar, F° 1102, N° 26403, Depto Castellanos, el día 12 de marzo de 2026 a las 11:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. 2) El bien embargado saldrá a la venta con la base de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de postores luego de una espera prudencial, se retirará el bien de subasta. 3) El adquirente en subasta deberá abonar en el acto del remate el 20% a cuenta del precio total con más la comisión del Martillero (3% sobre el precio total) en dinero en efectivo, y al momento de la subasta. La suma a cuenta del precio total utsupra referida que supere el valor de \$30.000, tal excedente deberá transferirse a una cuenta judicial a abrirse para estos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Rafaela. El saldo de precio deberá ser abonado mediante transferencia bancaria a la mencionada cuenta dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Deberá el comprador constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa, exhibir DNI e indicar estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias por Secretaría. 4) Hágase saber que previo a la transferencia, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, los cuales son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración, los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, V.E.P. E IVA (si correspondiere). Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar de mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. 5) Atento a las observaciones que surgen del PreCertificado Catastral emitido por Servicio de Catastro e Información Territorial, se hace saber que se deberá regularizar la situación parcelaria a los fines de inscribir el dominio, estando a cargo del adquirente los gastos de demande su gestión. 6) Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos de identificación del comitente para su constancia en el acto de subasta, y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. 7) Publíquese edictos de ley en Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 492 del CPCCSF, y en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. 8) Hágase saber que las copias de los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. 9) Autorízase la publicidad de 500 volantes de remate como así también su publicación en medios digitales vía Web, todo con oportuna rendición de cuentas. 10) Asimismo, autorizase la exhibición del bien embargado el mismo día de la subasta en horario de 9 a 10:30 hs. 11) Oficiéase al Nuevo Banco de Santa Fe sucursal local a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. Impónganse los peticionantes que mediante la Circular 33/22 de fecha 14/03/2022 se autoriza a los profesionales a solicitar apertura de cuenta judicial. 12) Conforme surge de las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C, exhórtese a los jueces que ordenaron embargos y/o inhibiciones de fecha anterior al del presente juicio, a los fines de que emplacen a los peticionarios a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley. 13) Exhórtese al Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales a los fines de que tome razón de lo aquí dispuesto y arbitre los medios necesarios a los efectos de llevar adelante el acto de subasta en el día y hora indicado. Notifíquese el presente por cédula digital en Secretaría. Notifíquese. DRA. MARIA VICTORIA

TROSSERO: SECRETARIO. DR. LUCAS MARIN: JUEZ. /// DESCRIPCION SEGUN TÍTULO: ///UNA FRACCION DE TERRENO BALDÍA, QUE SEGUN TÍTULO ES PARTE DE OTRA MAYOR COMPREDIDA EN EL LOTE NÚMERO TREINTA Y UNO DE ESTA COLONIA SUNCHALES, DEPARTAMENTO CASTELLANOS (HOY ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SUNCHALES) LA QUE EN SU PARTE NORTE EN EL PLANO DEL INGENIERO DON ANDRES V. MACARIO, CONFECCIONADO EN AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL NÚMERO 51243, FUS SUBDIVIDIDA EN DOS HILERAS DE MANZANAS, QUE SE UBICAN LA PRIMERA EN LA PARTE NORTE, DESIGNADAS DE OESTE A ESTE, CON LAS LETRAS A - B C- D - Y D; Y LA SEGUNDA AL SUD DE ÉSTAS, DESIGNADAS DE OESTE A ESTE, CON LAS LETRAS E - F - G Y H DE ACUERDO A DICHO PLANO, EL INMUEBLE QUE SE VENDE SE UBICA EN LA MANZANA LETRA B DE LA SUBDIVISIÓN EXPRESADA Y ESTA CONSTITUIDA POR EL LOTE SIETE QUE MIDE DIEZ METROS DE FRENTE AL NORTE, SOBRE CALLE PÚBLICA HOY DENOMINADA RAFAELA, CONTADOS ESTOS DESPUÉS DE LOS DIEZ METROS DE LA ESQUINA NORD - ESTE DE SU MANZANA. Y HACIA EL OESTE, POR TREINTA METROS DE FONDO, LO QUE FORMA UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE: CON LA CALLE RAFAELA; AL OESTE, CON EL LOTE SEIS; AL SUD, CON EL NUEVE; Y AL ESTE, CON EL OCHO; LOTES DE MISMO PLANO Y MANZANA DE QUE ES PARTE EL INMUEBLE VENDIDO /// DATOS REGISTRALES: TOMO: 442 IMPAR FOLIO: 1102 N° 026403 DPTO. CASTELLANOS./// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA los siguientes Embargos: 1) FECHA: 10. 04.2018. AFORO: 052945. MONTO: \$ 33.750,00. CARATULA: CHAMORRO FERNANDA DEL LUJAN C/ KATZ PASCUAL S/ SUMARIO. JUZGADO: PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 31 DE SUNCHALES. SEGUN OFICIO N° 51347 DEL 24.02.2023 SE REINSCRIBE LA PRESENTE MEDIDA. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: PARTES INDIVISAS. 2). FECHA: 27.10.2022 AFORO: 340662. MONTO: \$ 55.187,17. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: PARTE INDIVISA. SEGUN TÍTULO EL NÚMRO DE DOCUMENTO CORRECTO ES " 7.708.418. " Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT): CERTIFICADO PRE – CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario es 08-11-00-06052/0309-

1. AVALUO FISCAL: \$ 27.409,65 A FECHA: 09.09.2025. OBSERVACIONES: LA VIGENCIA DEL ESTADO PARCELARIO DEL PLANO DE MENSURA n° 51243/1968, HA CADUCADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 067 /2024 AP. SE DEBE REALIZAR LA VERIFICACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 095 /2019 AP Y N° 096 /2024 AP. QUEDAN EXCEPTUADO DE LA CADUCIDAD LOS ESTADOS PARCELARIOS PLANOS PARA SOMETIMIENTO DE PH, PASILLO O CIRCULACIONES EN CONDOMINIO, CEMENTERIOS PRIVADOS, SUPERFICIE Y USUFRUCTO, DONACIONES, SUCESIÓN Y TODO AQUELLOS ACTOS DE TRANSFERENCIA INMOBILIARIA DE CARÁCTER GRATUITO QUE NO REQUIERA UN CONOCIMIENTO PERFECTO Y ACTUALIZADO. INFORMA LA API: QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA REGISTRA DEUDA \$ 129.103,16 A FECHA: 15.09.2025. Informa la Municipalidad de Rafaela: a fecha: 19.12.2025. Con relación a lo solicitado sobre deudas por tasas y contribuciones de mejoras, se informan los siguientes saldos exigibles extraídos del sistema municipal: Contribución de Mejoras (Cordón Cuneta): El inmueble registra deuda pendiente bajo el Padrón auxiliar 007808M. La misma comprende cuotas históricas del año 2010 (cuotas 1 a 18 de un plan de 18 cuotas con vencimientos originales en dicho ejercicio) y períodos recientes correspondientes al ejercicio 2024 (septiembre a diciembre) y 2025 (enero y febrero), los cuales se encuentran impagos y con intereses devengados a la fecha. Tasa General de Inmuebles (TGI): Se deja constancia de que los detalles técnicos del padrón y los servicios asociados se encuentran vinculados a la cuenta corriente mencionada, cuya situación de deuda consolidada surge de los reportes que se adjuntan. Se acompaña la presente con copia fiel del "Detalle de Padrón" y el "Informe de Deuda Detallada" (Sistema TaDeSe) para mayor ilustración. En concepto de cordón cuneta: \$ 8.063,03. En concepto de Pavimento: \$ 142.270,13. En concepto de T.G.I.: \$ 705.658,97. Padrón: 007808M. Informa la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales: que no registra deuda por servicio de agua a la fecha de la presente. Y por servicio de Red de gas natural: adeuda por la suma US\$ 270,25 el monto podrá ser abonado en pesos, tomándose la cotización del Banco Nación para el dólar estadounidense tip vendedor del día anterior a la fecha del efectivo pago. Fdo. C.P.N. Carina Montini. Informa la E.P.E.: Que habiéndose consultado en la base de datos de nuestro sistema informático comercial, surgen que no se registran suministros a nombre del demandado a fecha: 20.10.2025. // Informa la Señora Oficial de Justicia: En la ciudad de Sunchales, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 09:00 horas, ... Me constituí en el inmueble ubicado en calle Rafaela N° 1180, después de haber concurrido en reiteradas oportunidades en diferentes horarios, en esta oportunidad fui atendida por el señor Acosta Victor Delmiro DNI. 27.191.903, quien impuesto de mi cometido accedió a responder a mis preguntas. Expresó que vive solo en la vivienda, se la prestó la señora Fernanda Chamorro y los hermanos Katz, tiene un contrato pero que en este momento no lo puede exhibir porque no lo tiene en el lugar. Dice que se la prestaron con la condición de que él la arregle porque es albañil. No habiendo más que agregar, doy por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de lo actuado, firmando el Sr. Acosta ante mí que certifico. Adjunto copia de DNI del mencionado. Fdo.: DRA. JUDITH CENTURION ARCE: OFICIAL DE JUSTICIA. OTRO MANDAMIENTO A fecha: 03 de junio de 2024, siendo las 10:30 hs, me constituí en el domicilio ubicado en calle Rafaela N° 1180.... Luego de haber visitado el lugar en diferentes oportunidades... En su frente la casa tiene a lo ancho aprox. 10,00 metros, con rejas, y tres (3) ingresos marcados, un portón y dos (2) puertas. No tiene vereda, solo un angosto camino de cemento deteriorado. Se observa un espacio para jardín adelante de once (11,00) metros aprox., hasta llegar al frente de la casa que tiene puerta principal y ventana; ambas de aluminio blanco. En este espacio para jardín, posee un acceso de cemento, y cimientos a la vista con diversas medidas. En la parte del frente tiene sus linderos Este y Oeste de material, una parte con revoque y otra sin. Hacia el costado izquierdo tiene un espacio de pasillo sin terminar, aprox. de 1,50 metros de ancho, al cual le corresponde uno de los ingresos de rejas. Ingresamos por un comedor cocina, con techo de chapa, sin cielorraso, con piso de cemento de tamaño medio, tres con cincuenta metros por cinco metros aprox, cuya pintura se encontraba deteriorada, con humedades hacia el lado del rincón sur este. Observe hacia el lado este una ventana que da al pasillo de sesenta centímetros de alto por un metro aprox. Y hacia el Oeste una puerta de dos hojas, que en su parte superior está dividida en pequeños cuadrados de vidrios de catorce centímetros por veinte centímetros aprox; esta puerta daba a un patio interno ó patio luz de aprox. Tres metros de ancho x cuatro metros de largo. Luego pasamos a una habitación, con el mismo piso de cemento, con techo de chapas sin cielorraso, de aprox. Cuatro metros por cinco metros, con una ventana de uno con cincuenta metros por uno con cincuenta metros, también de aluminio blanco con celosías, queda al patio. Hacia el fondo posee un antebañito de 2,00 metros por 1,00 metro, el cual comunica al patio por una puerta de aluminio blanco y a un lavadero de 1,50 metros por 1,00 metros aprox. Pasando por este lavadero se accede al baño, de 2,50 metros por 2,00 metros aprox., el cual se encontraba azulejado hasta la altura de 2,00 metros aprox, con humedades en su techo, tenía un calefón eléctrico y todos los artefactos, se lo observa abandonado sin mantenimiento. La vivienda posee techo de chapa sin cielorraso y piso de cemento en su totalidad. Continuando el recorrido, nos dirigimos al fondo por el pasillo, en el cual observe alambrado de unos 5,00 metros, después hay pared revocada. En este espacio, hacia el lado de la casa, se observa un caño color amarillo, que podría corresponder a instalación de red de gas natural. En el fondo desde el pasillo se observa alambrado. Constaté un amplio patio de aprox. 13,00 metros hacia el fondo, sin mantenimiento y un adorador al costado de la casa. El mencionado patio hacia el Oeste se encuentra cercado con placas de cemento premoldeados. La vivienda según expresó la posee los servicios de agua potable, luz, cloacas y pasa el servicio de gas natural por el frente, pero no está conectado a la misma. El lindero Oeste de la vivienda es el N° 1174 y el lindero Este es una casa queda a la esquina y no tiene nomenclatura. El inmueble se encuentra en el Barrio Colón, sobre Avenida Rafaela, entre calles Esperanza y Córdoba. Avenida Rafaela se encuentra totalmente pavimentada, y es una vía de comunicación rápida a la Ruta 34 sin pasar por el centro de la ciudad. Se ubica a 50 metros de la Comisaría; a 13 cuadras de la plaza principal y zona bancaria de la ciudad. A 9 cuadras de la Escuela Primaria N° 1212; a 4 cuadras del Club Atlético Unión, a 5 cuadras del Dispensario del Barrio Colón. Pude constatar que la vivienda se encuentra sin mantenimiento, con humedades en sus paredes y sin terminar en varios sectores... Fdo. Dra. Judith Centurion Arce. // CONDICIÓN: El que resulta comprador, deberá tener el 20% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: MARIA VICTORIA TROSSERO: SECRETARIA. RAFAELA, 04 / 03 / 2026. ---

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "NARDELLI, MARIA DEL CARMEN y OTROS s/Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-24865580-9) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional MIGUEL ÁNGEL CIGNETTI, Matrícula N° 664, CUIT N° 20-08323688-5, el día 26 de Marzo de 2026 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Salón de Actos del edificio de Tribunales, sito en Calle Lucas Funes N° 1.671, plata baja, de ésta Ciudad, VENDA EN PÚBLICA SUBASTA el siguiente bien inmueble, que según título se describe como: "Una fracción de terreno baldío, parte del solar número Ciento ocho de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, que según plano suscripto por el Agrimensor Horacio Schlie, inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 15.614, mide: doce metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, por Veinticinco metros de Norte a Sud, lo que da una superficie de Trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al Sud, con calle Alvear; al este, con calle Chacabuco; al Norte, con parte del lote Tres; y al Oeste con el lote Uno del mismo solar"; y que según Plano N° 113.395 se describe como: "Una fracción de terreno, con lo clavado, plantado y edificado, que según título es parte del solar numero Ciento ocho de la manzana 27 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe es parte de mayor extensión según plano suscripto por el Agrimensor Horacio Schlie, inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número 15.614, y según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Hector E. Truffer, inscripto en el Departamento Topográfico bajo el número N° 113.395 del año 1988 que modifica al anterior, se individualiza como LOTE N° 1 y mide: Doce metros cincuenta centímetros en sus lados Norte y Sur por Dieciocho metros setenta centímetros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Sur con el lote N° 2 del mismo plano y manzana; al Este, con calle Chacabuco; al Norte, con propiedad de Osear Zapata; y al Oeste con propiedad de Héctor Nelson Carballo". - Se aclara que el inmueble objeto de subasta corresponde al Lote 1 del Plano de Mensura N° 113.395, el cual mide: Doce metros cincuenta centímetros en sus lados Norte y Sur por Dieciocho metros Setenta centímetros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (233,75 m2); ya que consta deducción de lo vendido. - El inmueble se encuentra ubicado sobre Calle Chacabuco N° 498 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), e Inscripto bajo el Tomo 101 Impar - Folio 181 - N° 7957 del Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe y Tomo 109 Par - Folio 498 - N° 20718 del Departamento General Obligado, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 03-20-00-009372/0003-5.-INFORMES: De la Empresa Provincial de la Energía EPE Delegación Reconquista (Sta. Fe). informa al 15/12/2025, que el inmueble identificado con Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-009372/0003-5 registra dos suministros de energía eléctrica: A) Suministro identificado como Plan: 65 Ruta: 7251 Folio:15970 D.Seg: 01 Titular del suministro: ANADON FELIX ROQUE. LE N°: 6.343.090, Domicilio del Suministro: CHACABUCO 498. Tarifa Comercial 2A11. Registra al día de la fecha una deuda de \$1.202.419,06; y B) Suministro identificado como Plan: 65 Ruta: 7251 Folio: 15801 D.Seg: 00 Titular del suministro: NARDELLI MARIA D CARMEN. Nro. DNI: 3.762.914 Domicilio del Suministro: CHACABUCO 488. Tarifa Residencial 1 01. Registra al día de la fecha una deuda de \$325.697,71.- De la Constatación Judicial, realizada por el Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en fecha 23 de diciembre de 2025, siendo las 9:54 hs se constituyó en el domicilio sito en Calle Chacabuco 498 de Reconquista, y procedió a constatar: 1) El estado de conservación, antigüedad y mejoras existentes de dicho inmueble: es atendido por María del Carmen Anadón, DNI 24.492.424, no existen mejoras ni tampoco actos de conservación. El estado en general es bueno. El inmueble consta de un local comercial (carnicería y despensa) y la vivienda familiar consta con dos habitaciones, baño, cocina comedor y sala de estar. 2) Quien o quienes lo ocupan y en qué carácter lo hacen: Lo ocupa María del Carmen Anadón, solamente el local comercial en carácter de heredera. 2.1) En caso de estar ocupado por inquilinos, solicitar fotocopia del contrato de locación, comodato o cual fuere para ser agregado al acta respectiva: No existen inquilinos. 2.2) De estar ocupado por terceras personas, solicitar en su caso fotocopia del boleto de compraventa y/o comprobante en su poder, para ser agregado al acta respectiva No existen terceros ocupantes. Siendo las 10:00 hs se da por finalizada la medida. Y firman: María del Carmen Anadón y Fernando D. Ibáñez -Oficial de Justicia-. De Aguas Santafesinas S.A. Delegación Reconquista (Sta. Fe), informa al 28/11/2025 que la empresa ASSA, desde el 08/02/2006 (Inicio de ges-

ción) hasta la fecha, tiene como titular del inmueble (Chacabuco N° 498) es ANADON, Félix; y contiene deuda (\$ 297.297,01).- De la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), informa el Dpto. Tasa Gral. de Inmuebles al 26/11/2025, que el inmueble Padrón Municipal N° 001/24/005/000 por Tasa Gral. de Inmuebles registra deuda Períodos 10/2023, 5, 11 y 12/2024 por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos Siete c/90/100 (\$ 67.307,90) y cuota 03 a 11/2025, cuyo monto asciende a la fecha a Pesos Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos c/80/100 (\$ 202.442,80). Por Contribución de Mejoras registra deuda por Iluminación Especial de calle Chacabuco, Obra N° 102, por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Cinco c/95/100 (\$ 775,95).- De la Administración Provincial de Impuestos API Delegación Reconquista (Sta. Fe), informa al 07/11/2025 que la partida inmobiliaria 032000-009372/0003-5 - Titular: ANADON FELIX ROQUE, registra períodos adeudados: 2020 (3); 2022 (1-6); 2023 (2-3-4-6); 2024 (1-2-4-5-6); 2025 (1-2-3-4-5) Período: 2001-1/2025/5, por un total de \$ 209.173,11, con vencimiento el 15/12/2025; sin observación en convenio pendiente, apremio pendiente y quiebra pendiente.- Del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe), que conforme los certificados N° 350744/350743 ambos de fecha 12/11/2025, informan que los Sres. Anadon Felix Roque y Nardelli María del Carmen no registran inhabiliciones; y el Sr. Felix Roque Anadon posee titularidad de dominio pleno y deducción de lo vendido; no se registran hipotecas ni embargos.- Del Certificado Catastral del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe (Sta. Fe), el Certificado N° 2093898 informa al 19/11/2025, en observaciones: se verifican Avalúas Rectificados por mejora con fecha: 20/12/2010.- El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$ 36.201,23 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, sin base y al mejor postor; haciéndose saber a quién resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de señal.

y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 jus)- todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques ni dólares. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el comprador, mediante depósito en "Cuenta Judicial" o transferencia electrónica (conforme Circular N° 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) veces en cinco días y en el sitio web del Poder Judicial. Hágase constar en los edictos a publicarse que quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el dominio de lo adquirido a su nombre, la confección e inscripción de plano si fuere necesario, y el pago de los impuestos que graven el bien inmueble a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial, y el IVA, si correspondiere. Autorízase a la confección de cuatrocientos (400) folantes como se solicita. Hágase saber que el adquirente deberá conformarse con la documentación obrante en autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta por falta o insuficiencia de título (art. 494 inc. 3 CPCC). Sin perjuicio del pago correspondiente a la señal (10%), comisión del Martillero y gastos causídicos que correspondan, autorizase a los herederos a compensar el importe correspondiente a su porción legítima hereditaria con el saldo del precio de adjudicación, en caso de resultar adquirentes en la subasta, y siempre que no existan créditos preferentes. Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniente y/o a las Oras. Denise Marian Rodríguez en Calle General Obligado N° 493 PB Dpto. 2 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15566513 y/o Cynthia Pellegrini en Calle Amenábar N° 1483 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15446768 y/o al Martillero actuante Miguel Ángel Cignetti, en Gdor. Iriondo N° 141 Dpto. 1 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15648340.- Reconquista, 09 y 23 de Febrero de 2.025.- Firmado: Dr. FRANCO RASCHETTI, Juez, y Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario. \$ 2100 556707 Mar. 4 Mar.6

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "RAMALLO, VERONICA ISABEL S/ QUIEBRA" CUIJ 21-02057209-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizasoain se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se declaro la quiebra de la Sra. Verónica Isabel Ramallo, DNI 30.389.953, con domicilio en calle Colono N° 2126, de Laguna Paiva, de la Pcia de Sta Fe. Se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello nro. 680 (Sta. Fe). Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Di-

ciembre de 2025.AUTOSYVISTOS:...CONSIDERANDO:RESUELVO: 1°) Declarar la Quiebra de Verónica Isabel Ramallo, DNI 30.389.953, argentina, soltera, con domicilio en calle Colono N° 2126, de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, de esta ciudad de Santa Fe; 10°) Fijar el día 9.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el día 13.4.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 27.5.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.. Notifíquese. Fdo: José Ignacio Lizasoain (juez). Santa Fe, de Marzo de 2026. S/C 557064 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "VERA ESTEFANIA JULIETA S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058087-6) se ha declarado la quiebra de la Sra. ESTEFANIA JULIETA VERA, DNI 39.048.388, mayor de edad, apellido materno Montenegro, domiciliado realmente en Chaco 5300 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Sara Faisal 1705 – Piso 10, de la ciudad, provincia de Santa Fe.

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 09 de Febrero de 2026, ... Fijar el día 15.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 01.06.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 20.07.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber... Firmado: Dra. Viviana Elizabeth Naveda Marcó: Jueza A/C - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria. S/C 556751 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CEBALLOS, DANIEL NORBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057558-9), se ha declarado la quiebra en fecha 23/02/2026 de DANIEL NORBERTO CEBALLOS, DNI N° 21.084.018, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Uruguay s/n Centro de Santa Rosa de Calchines - Departamento Garay - Provincia de Santa Fe-, y con domicilio ad litem constituido en calle Angel Cassanello 680 de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 3357 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaría). 24 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. \$ 1 556448 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AROLFO FERRER, FLORENCIA AYLEN s/PEDIDO DE QUIEBRA 21-02055156-6; se ha dispuesto: Santa Fe; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FLORENCIA AYLEN AROLFO FERRER, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 43.284.929, con domicilio real en calle Derqui 1220 de la ciudad de Coronda, y legal en calle San Jerónimo 2466 de esta ciudad de Santa Fe. Que se ha fijado el día 06.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 20/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 22/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 05/06/2026 para que presente el Informe General. Asimismo se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A. Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 8 a 12 y 16 a 19 horas. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, de Febrero de 2026. Pablo Silvestrini, secretario. \$ 1 556529 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados OJEDA, DIEGO LIONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058358-1, en fecha 19/02/2026 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612- 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 15/04/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL POR el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Romina S. Freyre, secretaria. \$ 1 556554 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: SANTONOVICH, MARIA CELESTE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-

02057076-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/02/2026: 1) Fijar como nuevas fechas: a) de audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. b) hasta el 01/04/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 16/04/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 14/05/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 25/06/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; Insértese, expídase copia y hágase saber. Fdo. Digitalmente Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Y mediante resolución de fecha 13/02/2026: ... Hágase saber que el CPN JORGE RAUL CICARILLI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Bv. Gálvez 1217 de la ciudad de Santa Fe y atenderá a los Sres. acreedores días hábiles judiciales de 9 a 12 y de 17 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria.

\$ 1 556564 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MERATI, ROSA BEATRIZ s/SOLICITUD DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057590-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROSA BEATRIZ MERATI, DNI 13.589.254, argentino, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Güemes 7725 de Santa Fe y legal en calle Corrientes 3229 Depto. 3 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, secretaria.

\$ 1 556438 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CHAMOU LAO, CRISTIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02054176-5, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23 de febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CRISTIAN NAHUEL CHAMOU LAO, DNI 42.869.770, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1419 de la Localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2144, de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14 de Abril 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Mayo 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, secretaria.

\$ 1 556439 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: STRINA GISELA BEATRIZ s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058018-3), en fecha 23 de Febrero de 2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de GISELA BEATRIZ STRINA, DNI 33.568.541, CUIL 27-33568541-0, domiciliada en calle Güemes N° 6775, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 21 de Abril de 2026. Prosecretaría, 23/02/2026. Delfina Machado, prosecretaría.

\$ 1 556440 Mar. 6 Mar. 12

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 30 de DICIEMBRE de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos caratulados PERRIG CLAUDIA ANDREA s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02058080-9, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO, con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 30 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 14 de ABRIL de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 28 de MAYO de 2026 o el día hábil inmediato

posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. VIVIANA ELIZABETH NAVEDA MARCO (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaría). Santa Fe, 19 de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

\$ 1 556445 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARREÑO, JUAN PEDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058360-3), se ha declarado la quiebra en fecha 23/02/2026 de JUAN PEDRO CARREÑO, DNI N° 10.315.727, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Av. Presidente Perón N° 4084 de esta ciudad -Provincia de Santa Fe-, y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo 1695, planta alta, de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 1444 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuasen así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.q.). Fdo. Dr. Javier Juez a/c; Dra. Lorena Huter (Secretaría). 24 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaría.

\$ 1 556447 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite A/C, LIDIA F. BENEGUES, en los autos caratulados SDNAF c/LESCANO GEORGINA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10781425-3, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a LESCANO GEORGINA ISABEL, D.N.I. 36.759.161; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 27 febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., Por lo expuesto RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000113 de fecha 23 de junio de 2025 y PRIVAR DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a GEORGINA ISABEL LESCANO y FRANCO JOSE LUIS BETTINI respecto de su hijo, ERIC DAVID LESCANO. 2) Designar a las Sras. MARCELA ALEJANDRA SARCO, D.N.I. N° 22.939.819 y a MARCELA ELIANA NATALI BETTINI D.N.I. N° 38.133.783, tutoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., del niño ERIC DAVID LESCANO, D.N.I. N° 56.297.386, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Requerir a los Equipos Locales de NNAF de la Municipalidad de Santa Fe acompañen la situación de Eric, garantizándose la vinculación entre los hermanos. 4) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, a la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que estime menester, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Fdo. Lidia F. Benegues (Jueza a/c); María Paula Budini (Secretaría). Saluda Atentamente. SANTA FE, 27 de FEBRERO de 2026.

\$ 1 556735 Mar. 6 Mar. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados HECTOR CARLOS OLIVERA y BENITEZ JESICA CAROLINA s/GUARDA; CUIJ 21-10761574-9, se ha ordenado notificar mediante edictos a BENITEZ, JESICA CAROLINA, DNI 40.617.424, lo siguiente: SANTA FE, 13 de Octubre de 2025; Téngase presente. En este estado, pasen autos a resolución. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, Juez a/c; Dra. MARIA INES ASCUA, Secretaria. Otro decreto: SANTA FE, 27 de Octubre de 2025; Téngase presente. Previo a todo, acompañe notificación por edictos del proveído que antecede. Estese a la autorización dispuesta en el decreto de fecha 19/05/2025. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA INES ASCUA. Otro decreto: SANTA FE, 10 de Noviembre de 2025; Téngase presente. Atento las disposiciones del art. 62 inc. 7) del C.P.C.C, donde dispone que se deberá notificar por cédula: ... el llamamiento de autos... a lo peticionado: No ha lugar. Notifíquese. Fdo. Dr. IVÁN DI CHIAZZA, Juez a/c. Otro decreto: SANTA FE, 01 de Diciembre de 2025; Habiendo sido designada Jueza subrogante de este Juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Notifíquese por cédula (Art. 62 inc. 4 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. el 02/12/2025 en el sistema informático por: Dra. FABIANA SOSA FANONI, Jueza; Dra. MARIA INES ASCUA, Secretaria. Lo que se publica tres veces a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2025. Dra. María Inés Ascúa, secretaria.

\$ 1 556689 Mar. 6 Mar. 10

Por disposición de la Dra. LAURAM. ALESSIO Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe, en autos caratulados MARENGO ESTEBAN c/GIMENEZ EMMANUEL ALFONSO s/JUICIOS EJECUTIVOS 21-26193089-4, se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente SAN JUSTO, 9 de Octubre de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 17.908 (fs. 1/13): Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda ejecutiva contra Emmanuel Alfonso GIMENEZ, por cobro de la suma de \$ 4.400.000,00, más intereses y costas, a quien se citará y emplazará para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley, sobre los fondos existentes y/o a ingresar en la cuenta de MERCADO PAGO S.A. de titularidad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir la suma dispuesta, con más un 50% que se estima provisoriamente para intereses y costas. A tales fines, oficiase a dicha entidad, haciéndole saber que deberá transferir las sumas retenidas a la cuenta judicial a abrirse en el Banco de Santa Fe S.A., Sucursal San Justo, para estos autos y a nombre del Juzgado, autorizando al peticionante y/o quien proponga a intervenir en el diligenciamiento. Se les hace saber

a los profesionales que se los constituye en depositarios judiciales del título cuya ejecución se pretende, siendo responsables en caso de deterioro, adulteración del mismo y/o utilización del mismo para otros fines distintos que el presente, y debiendo acompañar la documental original toda vez que el Juzgado lo requiera. Notifiquen: Demaria, Furlani, German, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifíquese. Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario); Dra. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza); Otro: SAN JUSTO, 3 de Febrero de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 23909: Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos al demandado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI (Secretario); Dra. LAURA MARIA ALESSIO (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 100 556479 Mar. 6 Mar. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MARTIN, JOSE MARIA, DNI N° 07.635.007, Nacimiento: Ciudad Santa Fe Pcia. Santa Fe; País Argentina Fecha 07/07/1949, Fallecimiento: Localidad: Gobernador Crespo, Pcia. Sta. Fe, País Argentina, Fecha 18/10/2021. Apellido y Nombre de la Madre: Martínez, Antonia Agustina, Apellido y Nombre del Padre: Se ignora; Apellido y Nombre del Cónyuge: Ojeda, María del Carmen; con último domicilio conocido en Zona Urbana de la localidad de La Criolla (Sta. Fe). En los autos caratulados MARTIN, JOSE MARIA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26192776-1, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, Diciembre de 2.025. \$ 45 Mar. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAMIREZ MONICA LUCIA, DNI N° 12.698.566, NACIMIENTO: CIUDAD: SANTA FE, PCIA. Santa Fe. PAIS Argentina FECHA 19/10/1958; FALLECIMIENTO: LOCALIDAD: San Justo. PCIA. Sta. Fe. PAIS Argentina, FECHA 19/10/2024. APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: Vera, Fortunata, APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: Ramírez, Luicano. APELLIDO Y NOMBRE DEL CONYUGE: Se ignora; con último domicilio conocido en Zona Urbana de la localidad de La Criolla (Sta. Fe). En los autos caratulados RAMIREZ, MONICA LUCIA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26193239-0, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, Febrero de 2.026. \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 -2ª Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MALETTI, Carmen Luján, DNI N° 4.419.439, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados MALETTI, Carmen Luján s/SUCESORIO - CUIJ N° 21-29035408-8, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN). San Justo, 3 de Marzo de 2026. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral segunda Nominación de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante BARONI LIDIA ALCIRA, DNI N° 3.075.870, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: BARONI LIDIA ALCIRA s/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMRIAS-VOLUNT. (CUIJ N° 21-29035284-0). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (art. 592 y 67 ley 11287 CPCC). San Justo, 13 de Febrero de 2026. Susana C. Carletti, secretaria. \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Señora Jueza a/c, del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MATHIEU JOSE TEOFILO DNI N° M.6.235.282, en los autos caratulados MATHIEU JOSE TEOFILO s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-28925304-9, tramitados por este Juzgado para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c); Dra. Victoria Lang (Secretaria). ESPERANZA, 3 de marzo de 2026. \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CARDOZO ISRAEL CARLOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-26925298-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ISRAEL CARLOS CARDOZO D.N.I. 6.237.476, quien falleció el día 7 de diciembre de 2024, con último domicilio en la ciudad de Esperanza (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Esperanza, Santa Fe, 4 de Marzo de 2026. Dra. Victoria Lamg, secretaria. \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MOTTET, NORMA MABEL s/SUCESORIO;

CUIJ 21-02058966-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Norma Mabel MOTTET, DNI F5.125.928, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Adrian VALEZ (Juez) - (Secretaria). SANTA FE, de de 2026. \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados CARRIZO, ANGELICA DEL VALLE s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02057118-4, año 2025), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANGELICA DEL VALLE CARRIZO, DNI N° 5.709.580, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez. Santa Fe, de Febrero de 2026. \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMOS HUMBERTO DANIEL s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-02058999-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Humberto Daniel Ramos, D.N.I. N° 14.823.908, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Vales, Juez. \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (con inicio ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados LESCOANO, MIGUEL ANGEL s/SUCESORIO; CUIJ 21-02058760-9 Año 2026, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel LESCOANO, D.N.I. 17.339.792, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIÁN VALES, Juez. Santa Fe, de Marzo 2026. \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13va. Nominación), en autos caratulados: "CINAGLIA, HUMBERTO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02058140-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sr. HUMBERTO JOSE CINAGLIA, DNI: 6.240.361, fallecido el 01/09/2025 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Claudia Sánchez, Secretaria"- \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "JESUS, DORA CLELIA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02057349-7)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. DORA CLELIA JESUS, D.N.I. N° F3.767.259, fallecida en fecha 01/11/2025, en la ciudad de Santa Fe, Pcia. Homónima, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván G. DI CHIAZZA, Juez. Santa Fe de Marzo de 2026.- \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02059118-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de: RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO, D.N.I.: 6.230.620, CUIL: 20-06230620-4, fallecido en esta ciudad de Santa Fe (último domicilio en calle Martín Zapata 2058, Santa Fe), el día 17.03.2014, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. GUILLERMO A. VALES (JUEZ). \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral 1RA nominación de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a todos los Herederos, Acreedores y Legatarios de Sra. MARIA ALEJANDRA AGUIRRE DNI N.º 30.458.018 fallecida el día 24 del mes de Enero del año 2014 con ultimo domicilio en calle Sylvestre Begnis N° 1158 ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: AGUIRRE MARIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO 21-26193310-9 a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Leandro C. Buzzani (secretario)- Dra. Alessio (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "GARCIA, NORA NORMA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059023-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Nora Norma García, D.N.I. N° 5.080.522, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 2 de marzo de 2026. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez). \$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "DALMASSO, Sergio Omar s/ Sucesorio" (Expte. n° CUIJ n° 21-26193140-8), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Sergio Omar DALMASSO, DNI n° 16.881.341, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. - Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- San Justo (Santa Fe), a los días del mes de marzo de 2026.- Firmado: Lorena Beatriz Gómez -Secretaria.-
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados "MORGAN, Humberto Hipólito s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02058262-3) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don HUMBERTO HIPOLITO MORGAN, DNI 17.271.862 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial y exhibe en el hall de planta baja de estos Tribunales. Fdo.: Dr. MARCOLIN, Juez;
\$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados DUARTE, SARA JUDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02058666-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DUARTE, SARA JUDITH, DNI 6.090.613, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados DUARTE, SARA JUDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02058666-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DUARTE, SARA JUDITH, DNI 6.090.613, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGUEZ, GLORIA NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02058894-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GLORIA NELIDA RODRIGUEZ, DNI F.4.890.429 para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el Boletín Oficial. Dr. GUILLERMO A. VALES - Juez.
\$ 45 Mar. 6

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° II de San Jorge (SF), a cargo del Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Secretaria del Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR, se hace saber que dentro de los autos caratulados LOMBARDO, AGUSTIN OSVALDO LUCAS Y OTROS c/CERRATO, FABIAN JOSE y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; EXPTE. N° 1273/2007, CUIJ N° 21-26239355-8, se cita a comparecer a estar a derecho conforme Art. 597 CPCC, dentro de la presente causa a los herederos de Adolfo Indalecio Ferreyra, habiéndose dictado lo siguiente: San Jorge, 15 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 40080: Téngase presente lo manifestado. Agréguese actas que acompañe. Atento el fallecimiento del Sr. Adolfo Indalecio Ferreyra, cítese por edictos a los herederos, a los fines de comparecer a estar a derecho, conforme Art. 597 CPCC. Cumplimentese en su totalidad con el proveído de fecha 18/08/2025. A los fines de reordenar el proceso y advertido en este estado, recarátulense los presentes como "LOMBARDO AGUSTIN OSVALDO LUCAS Y OTROS c/CERRATO, FABIAN JOSE y otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-26239355-8, siendo que el Sr. Adolfo Indalecio Ferreyra -hoy fallecido-, también es parte actora, reclamando daño material y moral en la iniciación del proceso. Proveyendo escrito cargo N° 40505: Intímese a la ca-demandada, a los fines de que cumplimente con el proveído de fecha 18/08/25 -"Advertido, atento haber alcanzado la mayoría de edad la co-demandada Catalina Belén Giordana (fs. 157/159 de los presentes caratulados y fs. 66 y vto. Expte. 791/2013 - CUIJ 21-26248813-3), comparezca la misma por sí o apoderado, bajo apercibimientos de ley. - por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez; Dra. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, Secretaria. El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, atento que la presente causa goza de BENEFICIO DE POBREZA, por tanto está exenta del pago de todo impuesto, tasa o contribución de carácter fiscal (Art. 334, 335 CPCC de SF). En la ciudad de San Jorge (SF), a los 24 días del mes de febrero de 2026. Santiago E. Furno, secretario.
\$ 1 556537 Mar. 6 Mar. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: "PEREYRA, JUAN FAUSTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26270023-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Juan Fausto Pereyra, D.N.I. 11.204.034, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR, Secretario; DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez.-
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados:

"SANCHEZ, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-26270354-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SANCHEZ, JOSE LUIS, D.N.I N° 8.507.053, con ultimo domicilio en calle Urquiza N° 225 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 03/01/2026, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. JULIAN D. TAILLEUR (SECRETARIO) – DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).-
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "ZANCO, ELIDO DOMINGO JACINTO S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-2627353-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ZANCO, ELIDO DOMINGO JACINTO, D.N.I N° 6.290.837, con ultimo domicilio en calle Amilcar Giraldez N° 170 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 14/02/2026, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. JULIAN D. TAILLEUR (SECRETARIO) – DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).-
\$ 45 Mar. 6

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, primera nominación, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores de los causantes y/o a todos los que se creyeran con derecho a los bienes dejado por el causante, Sr. Juárez Juan Carlos, fallecido el 14 de Enero del 2018 en la Ciudad de Rafaela, provincia Santa Fe, DNI 6.344.216, y de su cónyuge Fenoglio Arminda Teresita, fallecida el 9 de Septiembre de 2002 en la Ciudad de Ambrosetti, Provincia de Santa Fe, DNI 4.100.621, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: FENOGLIO ARMINDA TERESITA Y OTRO s/SUCESORIO; 21-17430787-0. Lo que se publica a sus efectos legales por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (art 2340 - 2do. Párrafo CCYCYN) en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en la Puerta del Juzgado. Ceres, de 2026. Dra. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados GROSSO BLANCA ELIDA LUCIA s/SUCESORIO; (C.U.I.J. N° 21-27916014-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes dejados por el causante, señora GROSSO BLANCA ELIDA LUCIA, D.N.I. N° 3.581.249, fallecida en Ceres, el 15 de Enero de 2025, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, de Febrero de 2026.
\$ 45 Mar. 6

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 1era Nom Sec Unica, en autos: "CORTAZA, NIDIA MABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26141392-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIDIA MABEL CORTAZA y/o CORTAZO y/o CORTAZZO L.C. 3.960.872 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.- San Cristóbal, de Marzo de 2026. Dra Cecilia V. TOVAR - SECRETARIA- Dr Alexis M MAREGA –JUEZ-
\$ 45 Mar. 6

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y Dra. Margarita Savant, Secretaria, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS EXTINTOS Sr. BRAVO, ALBERTO EMILIO N° 12.508.153, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos BRAVO, ALBERTO EMILIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25279062-1. Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. Fdo. Dra. JORGELINA YEDRO, JUEZA; Dra. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA. Vera, 27 de Febrero de 2026.
\$ 45 Mar. 6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela, se ha ordenado citar y emplazar a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOMONE ENRIQUE ITALO (M5.993.892), cuyo fallecimiento ocurrió el 08 de febrero de 2004 en la ciudad de San Francisco, Pcia de Córdoba, siendo su último domicilio en calle 64 Nro 58 de la Localidad de Frontera, Pcia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de Ley en autos caratulados: SALOMONE ENRIQUE ITALO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24209430-9 de trámite por ante Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Matías Colón- Juez a/c- Natalia Carinelli - Secretaria.- Rafaela, 06-03-2026.

\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Señor Juez Mauro D. García a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PERREN, ADRIAN ENRIQUE s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24212290-6, Año 2026 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ADRIAN ENRIQUE PERREN DNI N° 13.476.066, último domicilio en calle La Plata N° 432 de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), fallecido el día 23 de noviembre de 2025 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de Treinta (30) días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Rafaela, 05 de marzo de 2026.- Fdo: Andrea N. Ferreyra (Abogada - Prosecretaria) y Mauro D. García (Abogado - Juez). RAFAELA 05 DE MARZO DE 2026.-

\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Rafaela, en el marco de los autos caratulados "SURMULER SARA ESTHER S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24209702-2", secita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SURMULER, SARA ESTHER; SURMULLER, SARA ESTHER Y/O SURMULER, SARA ESTER, DNI F3.892.537, fecha de fallecimiento el 12-10-2020, último domicilio en calle San Martín 1731-Pilar - Las Colonias - Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Fdo. Dra. Natalia Carinelli - Secretaria - Dr. Matías Colón Juez a/c. SANTA FE, 05 de marzo de 2026

\$ 45 Mar. 6

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados "BAZAN JESICA ROMINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (EXPTE 21-25034708-9), se ha declarado la quiebra de Jessica Romina Bazán, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. 33.562.924, con domicilio real en calle Gabriel Mistral 1948 de la ciudad de Vera (Sta. Fe), y con domicilio legal en calle San Martín N° 1186 de Reconquista (SF).

Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Habegger 920 de la ciudad de Reconquista - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 31/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico, fijar el día 25/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 23 de febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "BAZAN JESICA ROMINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (EXPTE 21-25034708-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, y CONSIDERANDO: que en fecha 11 de febrero del 2026 se procedió al sorteo de un Síndico que actuará en esta quiebra y cuyo cargo fue aceptado por la CPN MARISA HAYDEE TOFFUL en fecha 13 de febrero del 2026. Que de conformidad con lo ordenado en el auto de apertura de la quiebra (Resolución N°899 Protocolo 2026), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, es que; RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura de la quiebra dictado en fecha 11 de diciembre del 2025 (Resolución N° 899 Protocolo 2026), y habiendo sido designado la CPN Marisa Haydeé Tofful, se hace saber que constituyó domicilio en calle Habegger 920 de esta ciudad. 2) Fijar el día 31/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 25/05/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 03/07/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente.... -. Firmado: Dra. Janina Yoris - Secretaria/Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez.

S/C 557041 Mar. 6 Mar. 12

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

- SANTIAGO DEL ESTERO -

JUZGADO EN LO CONCURSAL,
SOCIETARIO Y REGISTRAL

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal sito en Av. Alvear e Hipólito Irigoyen, 1° piso, de la ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en AUTOS caratulados GAIDO GABRIELA SILVANA s/CONCURSO PREVENTIVO 781578, que en fecha 23/06/2025 fue decretada la apertura del concurso preventivo de GABRIELA SILVANA GAIDO, D.N.I. N° 25.403.608 (CUIT 27-25403608-6) con domicilio en la calle Garigliano 754, Suardi, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y en fecha 29/12/2025 se resolvió: ORDENAR un nuevo cronograma concursal según las siguientes previsiones :a) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN de sus créditos (art. 14 inc. 3 de la LCQ). b) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos, previsto en el art. 35 de la LCQ. c) Mantener el día TRES DE AGOSTO DE 2026 como fecha para el dictado de la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. d) Mantener el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá la Concursada formular la PROPUESTA DE CATEGORIZACIÓN DE ACREEDORES. e) Mantener el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art. 39 de la LCQ. f) Mantener el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para el dictado de la SENTENCIA DE CATEGORIZACIÓN DE ACREEDORES. g) Mantener el día QUINCE DE MARZO DE 2027 A HORAS NUEVE para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley 24.522. h) Mantener el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2027 como fecha de VENCIMIENTO DEL PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD. Se hace saber que fueron designados síndicos los Contadores Cesar Ledesma, Judith Andre Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, siendo los días de atención de lunes a viernes, en el horario 18:00 a 21:00 hs. Santiago del Estero, 5 de Febrero de 2026.

\$ 270 556420 Mar. 3 Mar. 9

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "QUIROGA, ERICA SOLEDAD S/ QUIEBRA CUIJ N° 21-02057460-4", ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, de diciembre de 2025.

S/C 556533 Mar. 5 Mar. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02056769-1, BARBONA, Nuria Nerina s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 19 de noviembre de 2025. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO; 1) Declarar la Quiebra de Barbona, Nuria Nerina, DNI 31.627.841, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Saavedra N° 2233, piso 9 depto A, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, juez".

Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe, Marzo de 2026

S/C 556940 Mar. 5 Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados SERRUYA, CLAUDIO JESUS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02052086-5, Ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Mayo de 2025 VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLAUDIO JESUS NICOLAS SERRUYA, D.N.I. N° 35.139.856, mayor de edad, empleado, apellidado materno Serruya, domiciliado realmente en Pje Galisteo 1582 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 1era. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez. SANTA FE, 10 de Febrero de 2026 Atento lo solicitado, prorróguense las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 27/03/2026. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 13/05/2026 y la del 29/06/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, 23 de Febrero de 2026.

\$ 1 556490 Mar. 5 Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ FRANCO ALBERTO s/QUIEBRA 21-02056429-3, (Expte. CUIJ N° 21-02056429-3), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 20 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIAZ FRANCO ALBERTO, argentino, D.N.I. N° 41.932.201, CUIL N° 20-41962201-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Teodora González S/N y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. art. 86 L.C. ineficaces. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el — 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán — 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento, y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o de forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 - y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEADA MARCO, (Jueza). Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 1 556489 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUGA, LORENA PAOLA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057729-8 - ANO: 2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 02 de Febrero de 2.026. Autos vistos... Considerando... Resuelvo 1) Declarar la quiebra de LORENA PAOLA MUGA, de apellido

materno NASIMBERA, CUIJ 27-33496502-9, soltera, domiciliada realmente en Mon.19 s/n 3 945 Las Flores 2 y legalmente en La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de Santa Fe ... 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los de aquella. ... 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. ... 12) Fijar el día 29/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 13) Señalar el día 15/05/2026 como fecha hasta el cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/06/2026 la presentación del informe general. Fdo. Dr. Gabriel Abad. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaria, 20 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 1 556476 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BEKA, MARIA LUZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057733-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/2/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA LUZ BEKA, D.N.I. 37.672.133, apellido materno Aguilar, soltera, con domicilio real en Manzana 2, Escalera 16 s/n, Piso 2, Departamento 22 Fonavi de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de Febrero de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 25 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario).

\$ 1 556460 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados IBARRA, MARTA SILVIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058595-9), se ha declarado en fecha 23/02/2026 la quiebra de MARTA SILVIA IBARRA, de apellido materno "CÁCERES", DNI N° 37.037.017, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Camino Viejo Esperanza y La Pampa altura 9205, Camino Viejo Esperanza, y legalmente en H. Damianovich 6671 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 556458 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GAMBOA, SIMON GABRIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ 21-02058629-7), se ha declarado la quiebra en fecha 23/02/2026 de SIMON GABRIEL GAMBOA, DNI N° 35.650.644, argentino, apellido materno Cerna, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Demetrio Gómez, Manzana 2, Alto Verde y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria).

\$ 1 556457 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VILLALBA, NATALIA VERONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058444-8, se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/02/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. VILLALBA, NATALIA VERONICA, argentina, DNI N° 29.348.056, CUIL N° 27-27237651-2, domiciliado realmente en Pasaje 167.70 N° 4333, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración

en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04/03/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 12/05/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 11/06/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 02/10/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese el presente y notifíquese. Fdo. Dra. Dellamónica, Secretaria; Dr. Ureta Cortes, Juez. 23 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 556455 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: OLMOS ALICIA GRACIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02058161-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/02/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. ALICIA GRACIELA OLMOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 16.022.484, domiciliada realmente en calle Pasaje Martínez 2612 2do. "A", de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2- Oficina "A", de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a

allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 12 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Háganse saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese - Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. 23 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 556327 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SARAVIA GONZALO JOSÉ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02057911-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/02/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. GONZALO JOSÉ SARAVIA, argentino, mayor de edad, DNI 31.273.166, domiciliado realmente en calle Pavón 4585, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Crespo 3350, Piso 4- Departamento "B", de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 12 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente orde-

nado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. 23 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 1 556328 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: NIEVAS, MELINA ANABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058079-5, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MÓNICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 -155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 31 de Marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 09 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Sindica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'AMICO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2026.
\$ 1 556333 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: OEHRLI, CHRISTIAN ALFREDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057588-0, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 10 de Febrero del 2026. Proveyendo escrito cargo N° 575/26: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556334 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SANDOVAL, DANIELA ALEJANDRA s/QUIEBRAS; CUIJ 21-02057858-8, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRANCATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556336 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: QUIPILDOR, ANGEL FABIAN s/QUIEBRA; CUIJ 21-02056983-9, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 -0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 13 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN VERONICA ADRIANA MATEO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, Teléfonos 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556337 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, MAXIMILIANO RUBEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02058244-5, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para

el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartinrossi78@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 18 de Febrero del 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi78@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la referida publicación previo a cualquier trámite. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556338 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados BELOLI, BRISA AGUSTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057148-6, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 09 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Brisa Agustina Beloli, de apellido materno "Pinto", DNI N° 41.864.962, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pavón N° 6435 Santo Domingo de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. ... 10º) Fijar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 22/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 05/06/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados BELOLI, BRISA AGUSTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057148-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, de Febrero de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 1 556371 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PERALTA, MAXIMILIANO ARIEL OMAR s/QUIEBRA 21-02057462-0, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025, se ha declarado en fecha 03/12/2025 la quiebra de MAXIMILIANO ARIEL PERALTA, de apellido materno "CARBALLO", DNI N° 32.895.329, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Alfonso N° 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 17/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/03/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PERALTA, MAXIMILIANO ARIEL OMAR s/QUIEBRA 21-02057462-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Santa Fe, de Febrero de 2026.
\$ 1 556372 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CENTURION, MARCELO ALEJANDRO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056968-6) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MARCELO ALEJANDRO CENTURION, argentino, D.N.I. N° 17.963.499, domiciliado realmente en Calle Entre Ríos N° 4621 de la ciudad de Santa Fe, Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 8º) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 13 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 25 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general.

Fdo. por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, juez a cargo. El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Querebe, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo oscarquerebe@asim.com.ar. Santa Fe, de Diciembre de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 1 556373 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANUDO, JOSE LUIS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056609-1), se ha declarado la quiebra en fecha 10 de febrero de 2026 de JOSE LUIS SANUDO, DNI 18.640.227, CUIL 20-18640227-9, domiciliado en calle Matheu N° 5444, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 10 de febrero de 2026: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JOSE LUIS SANUDO, DNI 18.640.227, CUIL 20-18640227-9, domiciliado en calle Matheu N° 5444, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe;... 10) Fijar el día 14 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA).
\$ 1 556375 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados ROBLEDO, DAVID ZACARIAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02055261-9, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 20 de Octubre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAVID ZACARIAS ROBLEDO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.147.199, apellido materno Guzman, con domicilio real en Pasaje Houssay 3456 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). SANTA FE, 10 de febrero de 2026; Atento lo solicitado, procédase a reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 13/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 29/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 12/06/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones mayores. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados Robledo David Zacarias s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 20-02055261-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, de de 2026. Pablo Silvestrini, secretario.
\$ 1 556376 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados CARREL, JUAN CARLOS CEFERINO s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02047534-7, hace saber lo siguiente: SANTA FE, 5 de Noviembre de 2024; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS CEFERINO CARREL, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 20.322.593 apellido materno Rodríguez, con domicilio real en Seguí y Brigadier s/n de la ciudad de San José del Rincón - Provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, 2do. Piso Oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. SANTA FE, 10 de Febrero de 2026; Atento lo solicitado, procédase a reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 13/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 29/04/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 12/06/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones mayores. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. En la ciudad de Santa Fe, a los 02 días del mes de Febrero de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados CARREL, JUAN CARLOS CEFERINO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02047534-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda

Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, de de 2026. Pablo Silvestrini, secretario.
\$ 1 556378 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en los autos caratulados: CALLIGARO MARIA DE LOS MILAGROS c/ALVAREZ MATÍAS GASTON Y OTROS s/ALIMENTOS; (CUIJ 21-10778493-1), se cita y emplaza al demandado MATÍAS GASTON ALVAREZ (D.N.I. 37.037.099), para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 20 de noviembre de 2025. (...) Por promovida demanda de ALIMENTOS... Cítase y emplázase al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse (...) A los fines noticiosos, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. FERNANDO GASTIAZORO (Juez); Dr. ADOLFO JOSÉ MARIA DREWANZ (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. Dr. Adolfo J. M. Drewanz, secretario.
\$ 100 556351 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que — mediante decreto de fecha 23/02/2026 — en los autos caratulados "BENITEZ, DANTE DE JESUS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-02057913-4) se hace saber que se han reprogramado las siguientes fechas: se ha fijado el 4/05/2026 para que la sindicatura presente el Informe Individual de los créditos; el 18/06/2026 para que presente el Informe General; y el 03/07/2026 para que tenga lugar la Audiencia Informativa. Fdo. Dr. Palacios (Juez). Romina Freye, secretaria.
\$ 1 556456 Mar. 3 Mar. 9

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GIORGI, GEORGINA VERONICA s/ Concurso Preventivo" - CUIJ 21-02056780-2, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobraccatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 18 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobraccatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá acreditar la referida publicación previo a cualquier trámite. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Santa Fe, 19 de Febrero. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 556339 Mar. 3 Mar. 9

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados CARDOZO, GASTON EDUARDO s/ quiebra 21-26327437-4 hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "CARDOZO GASTON EDUARDO s/Quiebra" CUIJ 21-26327437-4, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes 8 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Villa Ocampo de 18 de febrero de 2026.
\$ 1 556409 Mar. 3 Mar. 9

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BAEZ, Antonio s/Quiebra; (CUIJ 21-02045680-6, año 2024), que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art 218, 3º párr. de la Ley 24.522, se hace saber que por decreto del 05 de Febrero de 2025, V.S ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 1.417.561,74; Aportes C.P.C.E \$ 141.711,26; 2) Tasa de Justicia: \$ 240 2) Apoderado: Honorarios \$ 607.494,37; Aportes \$ 179.052,87. Total a distribuir: \$ 2.246.060,24. Cancelación Parcial. Pablo Silvestrini, secretario.
\$ 1 556380 Mar. 2 Mar. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BELOSO, PABLO JESUS s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057658-5, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 31/03/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 5 de Febrero de 2026. Habiendo resultado sorteada para ac-

tuar como Síndica la CPN ADRIANA BONAVALIA, se la designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann y Santa Fe 9 de Febrero de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Adriana G. BONAVALIA. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 1 556305 Mar. 2 Mar. 6

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OZAN, NATALIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02056017-4, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Noviembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/02/2026 a las 10 horas. 2) Fijar el día 09/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 3) Fijar el día 22/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03/07/2026 para que presente el informe general. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

\$ 1 556309 Mar. 2 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos de OSCAR JUAN OTTINO, DNI N° 7.877.083, para que comparezcan a estar a derecho en la forma establecida en los arts. 597 y 67 del CPCyC, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: MARTINEZ, GABRIEL RAMON c/OTTINO, YOLANDA TERESITA Y OTROS s/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-02034350-5. Fdo. por Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

\$ 100 556310 Mar. 2 Mar. 6

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: "ACIER SA s/ ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN." CUIJ 21-26270156-2 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge (Pcia. de Santa Fe), por auto de fecha 06 de Febrero de 2026, se ha decretado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de "ACIER S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 026 Folio 5, libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Protocolo de fecha 17/05/2013 – CUIT N° 30713227206 con domicilio social en calle Ruta Provincial N° 13 KM 84, 82 de Sastre y Ortiz. En consecuencia se intima a los Acreedores de la Concursada para que formulen sus pedidos de verificación de créditos dentro del plazo fijado a tal efecto hasta el día 19 de marzo de 2026, al Síndico designado C.P.N. MARIA ELENA SABATER, con domicilio constituido legalmente en calle Moreno 926 de la ciudad de San Jorge (SF).- Asimismo se comunica que se ha fijado el día 11 de Mayo de 2026 y 11 de Junio de 2026 para la presentación del informe individual y general respectivamente, el día 04 de Febrero 2027 a las 12.00 hs. para la audiencia informativa y el 29 de Diciembre de 2026 para el vencimiento del período de exclusividad.- Fdo. DR. JULIAN D. TAILLEUR. DR. DANIEL MARCELO ZOSO Secretario Juez. SAN JORGE, 24/2/2026.

\$ 200 556488 Mar. 3 Mar. 9

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nom. de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados ACOSTA, JUAN MIGUEL s/ Quiebra 21-26139392-9 hace saber lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 10 de noviembre de 2025 VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de Juan Miguel Acosta, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 28.576.470, empleado público, con domicilio real en San Lorenzo N° 1819 de esta ciudad, y domicilio legal en calle Caseros N° 633 de esta ciudad de San Cristóbal, por el fracaso del concurso preventivo (art. 77, inc. 1, LCQ). 2) Ordenar anotar la presente resolución de quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 3) Mantener la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan haciendo saber el nuevo estado falencial 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudiera tener relacionada con su actividad; como así también, se intimará a todos aquellos que tengan bienes de los fallidos para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 1 Junyent Bas, Francisco y Malina Sandoval, Carlos, "Ley de concursos y quiebras", T 2, Abeledo Perroti, Buenos Aires, 2018, p. 24 SENTENCIA 336 AÑO 2025 5) Prohibir efectuar pagos al fallido por deudas posteriores a la presente resolución, bajo apercibimientos de que, los que se hicieren, sean reputados ineficaces. 6) Disponer la prohibición del fallido de ausentarse del país, sin previa autorización de este Tribunal (art. 103, LCQ), debiendo oficiarse a los organismos públicos correspondientes. 7) Atento lo dispuesto por el art. 202, LCQ, hacer saber al Sr. Síndico que deberá recalcular los créditos de los acreedores que hayan verificado en el concurso preventivo. Pudiendo los acreedores posteriores a la presentación del concurso y hasta la apertura de la presente quiebra verificar sus créditos ante el Síndico designado en autos, por vía incidental. 8) Hacer saber esta resolución de la forma prescripta por el art. 89, LCQ mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL,

en sede judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. 9) El Sr. Síndico deberá proceder a la realización de los bienes, en los términos de los arts. 203 y 204 de la Ley Concursal, bajo apercibimientos de ley, debiendo realizar en el término de 48 horas de anoticiarse de la presente, un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 10) Disponer la suspensión -sin remisión a este Juzgado- de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, oficiando a tal efecto. 11) El Sr. Síndico oportunamente designado en autos, continuará en tales funciones, debiendo intervenir y realizar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de los medidas y/u oficios ordenados en la presente resolución. 12) Disponer la CONTINUACIÓN de la retención de la porción de ley embargable del haber del fallido, ordenada oportunamente. 13) RECARATULAR el expediente, tomando Razón es SISFE. Insértese y hágase saber. Fdo. Cecilia V. Tovar Secretaria. Alexis M. Marega Juez. San Cristóbal 28 de Diciembre 2025.

\$ 1 556374 Mar. 3 Mar. 9

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Autos: GIRARD, CLAUDIO JOSÉ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. 21-24200025-8) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 4ª Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo Gelcich. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.552, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que, en fecha 11/09/25, se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios dictada en fecha 01/10/25: Sindicatura C.P.N. Martín Nicolás Alberto Mateo \$ 1.544.199,62 (más 10% de aportes), y apoderada del fallido Dra. Antonela Carla Brusa en \$ 661.799,84 (más 13% en concepto de aportes), más tasa de justicia \$ 66.179,98. Se hace saber que no se presentaron acreedores a verificar su crédito. Fdo. VALES (Juez); SILVESTRE (Secretaria). Rafaela, 28/11/2025. Publicación por dos días sin cargo (art. 2188 y 273 inc. 8 Ley 24.522). Guillermina Frana, prosecretaria.

\$ 1 556332 Mar. 5 Mar. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16525053-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ ALEJO JULIAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GOMEZ ALEJO JULIAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556485 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16530863-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ ALEJO JULIAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GOMEZ ALEJO JULIAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556484 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16530863-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SOLIS MAURICIO NICOLAS ALBINO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SOLIS MAURICIO NICOLAS ALBINO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556482 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532273-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHMIDT JEREMIAS s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SCHMIDT JEREMIAS, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556481 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532310-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VEGA PAMELA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado VEGA PAMELA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.

\$ 1 556480 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16521512-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OJEDA JAVIER ANTONIO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado OJEDA JAVIER ANTONIO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
\$ 1 556477 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532731-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ ROMINA NOELIA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado DIAZ ROMINA NOELIA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
\$ 1 556474 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16529571-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERBEKE ALBERTO OMAR s/APREMIO, se cita por el presente al demandado VERBEKE ALBERTO OMAR, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
\$ 1 556473 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16529410-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FONTANA LOPEZ NESTOR ANDRES s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FONTANA LOPEZ NESTOR ANDRES, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
\$ 1 556472 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16527672-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA CARLOS ALBERTO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado LUNA CARLOS ALBERTO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
\$ 1 556471 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16524942-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS CARLOS ALBERTO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado FARIAS CARLOS ALBERTO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
\$ 1 556470 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16530001-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOPEZ JUAN DOMINGO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado LOPEZ JUAN DOMINGO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
\$ 1 556469 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16529553-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ULMAN LUIS ALBERTO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ULMAN LUIS ALBERTO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
\$ 1 556468 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532445-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ PABLO RAMON s/APREMIO, se cita por el presente al demandado DIAZ PABLO RAMON, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Febrero de 2026. Gustavo Mié, secretario.
\$ 1 556467 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16532734-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CEJAS RICARDO ANTONIO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CEJAS RICARDO ANTONIO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Febrero de 2026. Gustavo Mié, secretario.
\$ 1 556465 Mar. 5 Mar. 9

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados BOUTET, NELIDA ELBA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-25027995-4, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Febrero de 2026. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar concluido el concurso preventivo de BOUTET Néilda Elba, DNI 20.713.663, con domicilio en Zona Rural de La Sarita (SF). 2- Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales de la concursada. 3- Oficiase al Registro de Procesos Concursales. 4- Levantar la inhibición general y demás medidas restrictivas que pesan sobre la concursada, ordenadas en la sentencia de apertura. Oficiase a cargo del concursado. Autorízase a los Dres. Luis Maximiliano Bazan y/o Esteban Nicolás Cattaneo a intervenir en el diligenciamiento. 5- Procedase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 6- Publíquense edictos. Notifíquese. Regístrese Art. 26 de la L.C.Q. Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO (Secretario); Dr. Franco RASCHETTI (Juez). Reconquista, 11 de Febrero de 2026.

\$ 1 556408 Mar. 5 Mar. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: COLLADO LUIS ROLANDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25024380-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de Noviembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra por pago total de LUIS ROLANDO COLLADO, argentino, mayor de edad, DNI N° 17.955.108, CUIL N° 20-17955108-0, domiciliado en calle Estanislao Lopez N° 1025 de la ciudad de Vera (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber y notifíquese por cédula. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, (SF), 9 de Febrero de 2026.

\$ 1 556411 Mar. 5 Mar. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZALAZAR PEDRO DAVID s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25025006-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de Noviembre de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra por pago total de PEDRO DAVID ZALAZAR, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.422.583, CUIL N° 20-27422583-2, domiciliado en calle 40 N° 3204 B° Las Flores de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Cese la actuación de la Síndica. Hágase saber y notifíquese por cédula. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 09 de Febrero de 2026.

\$ 1 556412 Mar. 5 Mar. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GARCIA SANTIAGO ALBERTO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-25034838-7", que se tramita por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Reconquista, se hace saber que por Resolución de fecha 04/02/2026 se ha declarado la quiebra de GARCIA Santiago Alberto, argentino, jubilado, D.N.I. 12.390.056, CUIL 20-12390056-2, con domicilio real en calle Pastor Heidele N° 1292 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Bolívar N° 434 de Reconquista (SF), habiéndose dispuesto hasta el día 30/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Iriondo 729 de esta ciudad de Reconquista, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Mail: carolinagabriela_benitez@hotmail.com. Tel 3424074745. Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario).
S/C 556865 Mar. 4 Mar. 10

Por estar así ordenado en los autos caratulados "EMILIO ALAL S.A.C.I.F.I. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ 21-25034929-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación

de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. Franco Raschetti (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Guillermo D. Angaramo (Secretario), con domicilio en Lucas Funes 1671 -Piso 2- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "RECONQUISTA, 27 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de EMILIO ALAL SACIFI CUIT N° 30-50497041-4, con domicilio real en calle Ley 1420 N° 100 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y legal en calle Patricio Diez N° 845 de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones que se efectuarán por ministerio de la ley; 2) Atento la envergadura y complejidad de la causa, clasificar al presente como "Gran Concurso – Categoría A" (art. 253 inc. 5 LCQ) y fijar audiencia para el sorteo de la lista de Estudios Contables a fines de conformar la Sindicatura, para el día 03/03/2026 a las 08:00 hs. A sus efectos, librese por Secretaría comunicación a la oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Reconquista, comunicando dicho acto al Consejo de Ciencias Económicas. Hágase saber que quien resulte sorteado podrá aceptar el cargo por medio de la presentación del respectivo escrito en el SISFE dentro del tercer día de notificado. 3) Fijar hasta el 28/05/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura (art. 14 inc. 3 LCQ), pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes hasta el 25/06/2026, inclusive. En relación a dicha tarea, se adelanta que, una vez que la Sindicatura acepte el cargo, se publicitará en debida forma el mecanismo a seguirse y las formalidades que se demandarán en el mismo. 4) Ordenar la publicación de los edictos de ley por cinco días (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de Corrientes, de Chaco, de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y publicidad en periódicos de amplia circulación indicada previamente. Las publicaciones referidas serán a cargo de la concursada y se le otorga a tales efectos el plazo de veinte días desde la notificación del auto de apertura (art. 28 LCQ), debiendo acreditar el inicio de la ejecución de dicha publicidad dentro de los cinco días de dictada la presente bajo apercibimientos del art. 30 LCQ. El texto del edicto respectivo deberá respetar el art. 27 LCQ. Ordenar la publicación de la información referida supra en el sitio web de la concursada, debiéndose tener presente lo expresado en relación a la información por ante la Oficina de Prensa del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales (Art. 14 inc. 6 LCQ). Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6) Intimar a la concursada a fin que presente por ante este juzgado los libros de comercio denunciados en el término de tres (3) días a los fines dispuestos por el art. 14 inc. 5° LCQ. 7) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. Dichas medidas no se encuentran sujetas a caducidad automática y sólo podrán ser levantadas con la expresa autorización del tribunal a cargo del concurso. A tales se fines, ofíciase a los registros de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, Corrientes y Chaco y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a elección de la concursada (art. 14 inc. 7 LCQ). 8) Intimar a la Sindicatura para que remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. La correspondencia debe ser remitida dentro de los cinco (5) días de la primera publicación de edictos. 9) Fijar los días 27/08/2026 para la presentación de los informes individuales, y el día 19/11/2026 para la presentación del Informe General (arts. 35 y 39 LCQ); 10) Fijar el día 08/04/2027 para la realización de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 LCQ la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado y que deberá ser notificada a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos con, al menos, diez días de antelación. 11) Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 14/04/2027. 12) Hacer saber a los integrantes del Directorio de la Sociedad concursada que sólo podrán ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. La medida ordenada no se encuentra sujeta a término alguno de caducidad automática y sólo podrá ser cancelada por orden judicial. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, de la Provincia de Chaco, de la Provincia de Corrientes, Dirección Nacional de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina para que tomen razón de la prevención contemplada en la norma precitada respecto de los integrantes del Directorio de la deudora, a saber: Emilio Miguel Alal (presidente) DNI 10.560.640; Eduardo Antonio Alal (Vicepresidente) DNI 11.801.605; Marcelo Julio Alal (Secretario) DNI 17.414.470; Luis Antonio Alal (director) DNI 11.102.265; Liliana Beatriz Alal (directora) DNI 12.181.296; Guillermo Fabián Alal (director) DNI 20.223.824; Pablo Raúl Fabrisin (síndico titular) DNI 22.790.252. 13) Ordenar la constitución del comité de control provisorio conforme art. 14 inc. 13 LCQ según los parámetros prefijados en los considerandos. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ los que se deberán presentar el último día hábil de cada mes. 15) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ en el plazo de diez días contados desde la aceptación del cargo. 16) Ordenar la suspensión del trámite de los procesos contenciosos judiciales de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a la presentación y su radicación ante este juzgado -siempre que se cumplan con los recaudos del art. 21 LCQ y aún no cuenten con sentencia firme-, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos a partir de la publicación de edictos (art. 21 LCQ). Respecto de cada juicio que se pretenda radicar ante estos estrados se evaluará la operatividad del fuero de atracción y los que contraríen la norma concursal serán devueltos. Ofíciase a sus efectos remitiéndose comunicaciones a los organismos jurisdiccionales correspondientes. 17) Intimar a la concursada para que deposite dentro de los tres días de notificada, la suma de \$7.526.400 (siete millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos pesos) para atender a los gastos de correspondencia (art. 14 inc. 8 LCQ) bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). 18) Sin perjuicio de las medidas cautelares peticionadas oportunamente, las cuales se resolverán por separado, ordenar correr vista al acreedor embargante por 5 días de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 LCQ. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Franco Raschetti -Juez-; Dr. Guillermo D. Angaramo -Secretario.- Reconquista, 27 de Febrero de 2026.-

S/C 556916 Mar. 4 Mar. 10

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Laboral 1° Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos: "RAMIREZ NICOLAS GUSTAVO LUJAN c/ Ochoa Liliana Zulema s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (Expte. 855/2020 - CUIJ 21-04169203-8); ha dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública subasta el automóvil marca DOMINIO FVM 713. AÑO 2006, CHEVROLET CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, el día 30 de Marzo de 2026, a las 13:30 hs, en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 154,6, Rosario. El automóvil saldrá a la venta, con la base de \$3.000.000.- El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. No se admitirá reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Seguidamente, si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$1.000.000, siendo las posturas mínimas de \$ 100.000.-, no aceptándose reclamos de ningún tipo posteriores a la fecha de realización de subasta. Atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina, el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000, a cuenta del 10% del precio alcanzado, más la comisión al martillero; el importe de la diferencia para completar el 10% del precio obtenido, deberá abonarse mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos actuados en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados a la orden de este Juzgado, dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mientras que el saldo 90% respectivo deberá ser transferido -de igual manera- dentro de los 03 (tres) días posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de perder los importes entregados a cuenta de precio, todo sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el art. 497 CPCC, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. Una vez cumplimentado el precio total de venta y acreditada la transferencia se procederá a la entrega del rodado al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas, tasas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Se deja constancia que se subasta el vehículo embargado en las condiciones en que se encuentra según acta de constatación, no aceptándose reclamos de ninguna índole o naturaleza con posterioridad a la subasta (ni por su estado, falta de componentes de los que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, etc.), haciéndose constar que el rodado se entregará oportunamente para su tenencia bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia de dominio. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal a la A.F.I.P. Para el caso de compras por terceros, se fija como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada; transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. A los fines de la exhibición del rodado respectivo, fíjese el día hábil anterior a la subasta, 27 de Marzo de 2026, en el horario de 13:00 hs. A 14:00 hs., en calle LAVALLE 2167, de la ciudad de Rosario (Cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. 10 de Febrero de 2026.
\$ 1500 556971 Mar. 6 Mar. 9

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1°. Inst. Distrito C. y C. 1° Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRO (D.N.I. 33.790.646) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02976899-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 13 de Abril de 2026 a las 14:30 hs. en el Colegio de Martilleros, calle Moreno N° 1546, Rosario, el siguiente vehículo: El automotor marca VOLKSWAGEN, tipo sedán 5 puertas, modelo GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, Año 2019, Dominio AD677TR.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 17 de Rosario, surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado en un 100%; prenda por \$ 696.652.- inscripta con fecha 21/06/2019; embargo por \$ 4.361.637,82.- Intereses 1.308.491,35.- de fecha 02/10/2025, ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta con la base de \$ 7.000.000.-, seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 25% como última base, siendo las posturas mínimas de \$ 100.000.- El comprador deberá abonar en el acto del remate la suma de \$30.000.- a cuenta del precio total alcanzado, con más el 10% del precio de compra en concepto de comisión a la martillera. Y el pago del saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 días hábiles posteriores a

la subasta, en una cuenta judicial que deberá abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Dicho pago no podrá realizarse en efectivo conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o la martillera actuante a la AFIP. La entrega del rodado se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Autorícese, asimismo, a la propaganda adicional. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes de la subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos de personales de aquél por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes embargados en autos reconocen gravámenes prendarios u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existieren, bajo apercibimientos de ley.- Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador, si lo hubiere, lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere.- Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 11:00 a 13:00 hs en el domicilio de calle Ameghino N° 1271 de Rosario.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 4 de Marzo de 2026.- Fdo.: Dr. Arturo Audano- Secretario
\$ 1800 557012 Mar. 5 Mar. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" (C.U.I.J. N° 21-02982068-3) se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 10 DE MARZO de 2026 a las 12hs., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, o al día siguiente, si resultara inhábil; el siguiente bien propiedad del demandado a saber, Dominio AC790XX, marca CITROEN, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo C-ELYSEE VTI 115 FEEL AM18, año 2018, motor marca CITROEN, N° 10FC1A0108734, chasis marca CITROEN, N° VF7DDNFP6JJ577561, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. VILLA GDOR. GALVEZ. Registra prenda en 1er grado de fecha 30/05/2018, re inscripta el 09/05/2023, por \$314.139,77.- El automotor saldrá a la venta en el estado de uso y funcionamiento en el que se encuentra, con una base de \$7.800.000.- debiendo ser las eventuales posturas de mejoramiento igual o superiores a \$10.000.- y, de no haber postores por dicha base, con la retasa del 25%, y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 50% de la base inicial. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hace saber que se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 49, inc.11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos. Exhibición a posibles interesados los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en calle Pascual Rosas 1236 de Rosario, en el horario de 14 a 15hs. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero. En autos se encuentran agregados los informes de dominio, y verificación vehicular, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la subasta, por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de Febrero de 2026.- Dra. LORENA A. GONZÁLEZ – SECRETARIA.
\$1000 556666 Mar. 04 Mar. 06

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Dentro de los autos caratulados "STRANO LEANDRO c/ LA SEGUNDAART SA s/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO" CUIJ 21-04140167-9 Nro. Expediente: 63/2019, que tramita por ante el Juzgado Laboral N° 9 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado mediante decreto de fecha 20 de Noviembre de 2025, me-

dante el cual se notifica en los términos del art. 305 del C.P.C.C. a "DANIEL ALBERTO BANEGA": "ROSARIO, 20 de Noviembre de 2025 Atento lo peticionado, designase nueva fecha de audiencia art. 57 del C.P.L. para el día 08 de abril de 2026 a las 10:00 hs. Notifíquese por cédula." Firmado: Dr. Gustavo A. Burgio (Juez). Dra. Natalia Di Giorgio, secretaria.09 de febrero de 2026.
\$ 100 556399 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juez de 1ra Inst. Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "CRIVELERO, GERMAN AGUSTIN c/ PUSTERLA, CARLOS MARCHO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02878691-0 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Fecha que surge del SISFE, marzo de 2025.- Cargo N° 2535/25: Atento que el RENAPER conforme el oficio acompañado (fs. 83), informa el fallecimiento del demandado Pusterla, Carlos Marcelo ocurrido en Buenos Aires, cítese a los herederos del demandado a comparecer en los presentes bajo apercibimientos de rebeldía (conforme art. 597 C.P.C.C.), publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y de la provincia Buenos Aires. Acompañé acta de defunción. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existen sucesiones abiertas. Firmado: Dra. Marianela Godoy(secretaria); Dra. Mónica Klebarc (Jueza).
\$ 100 556396 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del JUZG. DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 SEC.1 DE ROSARIO y en autos "BELLUOMINI GUILLERMO JOSE Y OTROS c/ HEREDEROS DE ROSCIANO MARIA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-12652097-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 17 de Diciembre de 2025: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido ARMANDO HIPOLITO BELLUOMINI, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán de la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo Oficio, oportunamente. FDO: Dra. Cecilia Camaño. (Jueza). Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria.
\$ 100 556402 Mar. 6 Mar. 9

Se hace saber a los Sres. Nicolás Agustín Gregori y Alberto Jorge Gregori que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 6 de Febrero de 2026: . Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese por edictos a los Sres. Nicolás Agustín Gregori y Alberto Jorge Gregori para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C Fdo: Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Dr. Christian Bitetti (Secretario).11 de Febrero de 2026.
\$ 100 556398 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo N° 5516/24, caratulado "NUERE, AMADO ROSEN s/ Infracción Código de Faltas Comunal", se hace saber y se notifica al imputado Sr./a NUERE, AMADO RUBEN, DNI N° 23436812, el siguiente decreto: "General Lagos, 09 de Febrero de 2026.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr./a NUERE, AMADO RUBEN, DNI N° 23436812, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplaze para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia N° 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5516/24, de fecha 03/03/2024, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. N° 5763/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel Gonzalez, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 09 de Febrero de 2026. Dr. Juan Manuel Gonzalez (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
\$ 300 556556 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 2 de Casilda, Dr. Renato Carlos Viale, Prosecretario Dr. Omar Rasuk, se dictó resolución Nro. 91 de fecha 25/02/2026 dentro de los autos "JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL 2DA NOMINACION DE CASILDA s/ DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL CUIJ N° 21-25831033-8, por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: Y VISTOS: Los presentes caratulados "JUZGADO PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL COMERCIAL Y LABORAL 2DA NOMINACIÓN s/ Otras Diligencias - CIVIL" Cuij N° 21-25831033-8 y los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes al aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de justicia; Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental de más de diez (diez) años de antigüedad correspondiente a expedientes civiles y laborales que no han tenido movimiento desde ese lapso temporal, acompañadas a este juzgado y reservada en Secretaría. Asimismo, de la documental que corresponda a expedientes que no obstante haber tenido movimiento, se encuentran terminados o caducados, o la documental en condiciones de ser eliminada por no tener más relevancia jurídica. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 10 días en el Boletín Oficial, y en la mesa de Entradas de este Juzgado, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este juzgado en horario de atención al público de lunes a viernes de 7:15 a 12:45hs., a fin de efectuar el requerimiento de entrega, advirtiéndose que pasada la fecha tope indicada de entrega, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental será la que oportunamente fije el Archivo General de Rosario. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental para destruir, será el día 10 de Marzo de 2026. RESUELVO: En cumplimiento de las directivas indicadas, ordenar la des-

trucción de toda la documental referenciada disponiendo la publicación de edictos y avisos en la forma señalada en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber.- DR. OMAR RASUK DR. RENATO VIALE.
\$ 1 556511 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª nominación de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: CARUBIA, MARCELO FABIAN Y OTROS c/TERRAZ SH Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02978848-8, se ha dictado lo siguiente: Agréguese el edicto acompañado, respecto del cual se procedió a constatar su publicación por ante la página del BOLETIN OFICIAL. Para sorteo de defensor de oficio, oficiéase vía informática a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones por Secretaría. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE Secretaria; Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Jueza. Rosario, 29 de Diciembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 100 556553 Mar. 6 Mar. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MÓNICA KLEBCAR (JUEZA), dentro de los caratulados BOLATTI, EUGENIA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-03003446-2, se hace saber que BOLATTI EUGENIA, argentina, soltera, titular del D.N.I. 42.327.627, nacida el 19 de abril de 2000, de apellido materno, Álvarez, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de 3 días. Rosario, Febrero de 2026. Dra. Mariana Godoy, secretaria.
\$ 300 556418 Mar. 6 Mar. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta° Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado hacer saber, por publicación por un día, la siguiente resolución: "Nro. 50 Tomo 2026. ROSARIO, 5 de marzo de 2026. Y VISTOS:... Y COSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo de Marcelo Gabriel Lanzillota, DNI N° 23.928.456, por cumplimiento del acuerdo respectivo. 2) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura y disponer el cese de las medidas oportunamente decretadas respecto del concursado de conformidad al artículo 59 LCQ. 3) Hacer saber la presente mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en "El Forense". 4) Fecho, oficiar a la Mesa de Entrada Unica y al Registro de Procesos Universales, haciéndoles lo resuelto por la presente. 5) Regular los honorarios del síndico interviniente, Luis Piacenzi, en la suma de Pesos ochenta y ocho mil ciento veinticuatro con setenta y seis (\$88.124,76). 6) Previo satisfacción de las costas y la respectiva publicación de edictos, librense los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber.-". Autos caratulados: "LANZILLOTA, MARCELO GUSTAVO S/ CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSION" (CUIJ 21-02912386-9) de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. De Rosario.-
\$ 100 557070 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARINA RAQUEL FERNANDEZ DE LUCO (DNI 5.700.802) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ DE LUCO, MARINA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3 CUIJ 21-03004497-2 - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS".
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR LUNGHI (D.N.I. N° 06.169.846), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNGHI, HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002492-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA RAFAELA CEPEDA D.N.I. N° 813.044, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CEPEDA, MARIA RAFAELA S/ SUCESION TESTAMENTARIA C Y C 10" (CUIJ N° 21-03002243-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Felipe Jose Franchini (LE 6.534.230) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FRANCHINI, FELIPE JOSE S/ SUCESORIO 21-02925015-1.-
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Masciotta, DNI 10.630.525, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "MASCIOTTA, MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03003560-4). Firmado: Prosecretaria
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO JAVIER

REQUENA D.N.I. 30.102.478 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REQUENA, FEDERICO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" (CUIJ N°21-03002388-6). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Juez/a de Distrito en lo Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GREGORIA GONZALEZ (DNI 93.721.547 y/o CI 744.626) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, GREGORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" CUIJ N 21-03002676-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria
\$ 45 Mar. 6

Por estar así ordenado en los autos caratulados "AVIPAR SA C/ DERECHOHABIENTES DEL SR SERGIO ALEJANDRO BRUNO S/ CONSIGNACION" CUIJ 21-04248182-0, Expte. 377/2025, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones del Artículo 248 LCT, por el fallecimiento del Sr. BRUNO SERGIO ALEJANDRO, DNI N° 20.394.289, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a tal efecto, en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14Ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUNIAK, HUGO NORBERTO D.N.I. 7.764.091 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUNIAK HUGO NORBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02985917-2). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOS DIGNO ANTONIO DNI 5.395.525 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "RIOS DIGNO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" CUIJ 21-03003876-9. FDO. Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. AIDEE DELIA DALTERIO y/o HAYDÉ DELIA DALTERIO (DNI 2.830.014), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DALTERIO, AIDEE DELIA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02984393-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María Quevedo (D.N.I. 6.480.132) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUEVEDO, ANA MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N° 21-02993794-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELANO CUELLAR - DNI N° 7.231.737, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CUELLAR, MARCELANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03003392-9) Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ODILIO ANIBAL RIOS DNI 6.022.407, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, ODILIO ANIBAL S/ SUCESORIO C Y C 13" (CUIJ 21-03003570-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFONSO BOLOGNINI D.N.I. 10.610.409 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOLOGNINI ALFONSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-23549302-8" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Cintia M. Alonso, Prosecretaria
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO RUBEN VAZQUEZ (D.N.I. 18.043.932) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ, ALEJANDRO RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ NRO 21-02979361-9. Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 5° NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTHA LYLIAM LARAIA, D.N.I. nro. 12.381.099, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta corridos. Autos caratulados: LARAIA, MIRTHA LYLIAM S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03004151-5. De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Mar. 6

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VERONICA SOLEDAD LOPEZ (D.N.I. 31.990.455) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ VERONICA SOLEDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CYC 21 (CUIJ: 21-03003438-1). Fdo. María Delfina Pivadori Prosecretaria
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KUSSIANOVICH, ANTONIO NADAL DNI 6.124.536 y/o DNI 6.125.536 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "KUSSIANOVICH, ANTONIO NADAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14" CUIJ 21-03003667-8. Fdo. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA Juez
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE NORBERTO STURTZ DNI N° 7.622.654 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STURTZ, JORGE NORBERTO S/ SUCESORIO", 21-03004176-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NEDER HECTOR OSVALDO (D.N.I. 13.448.850) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NEDER HECTOR OSVALDO S/SUCESORIO" CUIJ 21-03004271-6. Firmado: Dra. Cintia M. Alonso Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NASUTI OMAR ANTONIO, DNI N° 6.040.979 y LEGUTO MARIA DEL CARMEN, DNI N° 4.777.201, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NASUTI, OMAR ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3" CUIJ 21-03003965-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LORENZO MACHADO D.N.I. 6.174.888 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MACHADO, JOSE LORENZO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002767-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria. Rosario.
\$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Luis Constantino Rossi D.N.I. 6.249.491 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSSI, HECTOR LUIS CONSTANTINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003918-9).
\$ 45 Mar. 6

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Sergio W. Verdura, a cargo del Juzgado del Circuito N° 6 de Cañada de Gómez se ha dispuesto citar y emplazar los herederos y/o sucesores de VICENTE LUIS MANGIATERRA, DNI 6.177.467 y a los herederos y/o sucesores de JOSE MARIA MANGIATERRA, DNI 6.177.466, y a toda persona que posea interés legítimo en el rodado dominio XOG 140 a fin de que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley y conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados "TIRONI, JUAN MANUEL C/ MANGIATERRA, VICENTE LUIS Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-26034432-0. Cañada de Gómez, de Noviembre de 2025. Corina Rabasedas, secretaria.
\$ 33 556584 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en Lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación d e San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica a CARMEN DOMINGA ITURRALDE que dentro de los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ ITURRALDE CARMEN s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ N° 21-25442010-4 se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 04 de febrero de 2026 Atento las constancias de autos y de conformidad

con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a la demandada por edictos, con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf art. 7 de la ley N° 5.066). Acompañe los edictos redactados correctamente y en concordancia con esta providencia y se proveerá". Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. Art. 28 ley 5066. San Lorenzo, 22/02/2026. DRA. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 1 556442 Mar. 6 Mar. 9

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe notifica proveído inicial ordenado en los autos "MANFRA, PAULO CESAR C/ SARAGOVÍ, ISAAC Y OTROS S/ USUCAPION" – CUIJ N° 21-12647089-1: "SAN LORENZO, 02 de Marzo de 2026. Proveyendo escrito cargo N°1354/2026: Por formulada aclaración. En corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos de los demandados y/o eventuales herederos no declarados a saber: 1) SARAGOVÍ ISAAC D.N.I. 2.432.259; 2) SARAGOVÍ LUIS D.N.I. 2.742.519; 3) VOROBIOFF SALOMÓN D.N.I. 2.188.956; 4) BERNANT REBECA OLGA; 5) SUMIACHER BERNARDINO L.E. 2.178.413; 6) MICHELSON IRMA INÉS D.N.I. 1.686.524; 7) BELINKY CECILIA BEATRIZ; 8) BELINKY SUSANA NORA; 9) BERNANT SAÚL D.N.I. 2.195.024 de quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes y/o de toda otra persona que se entienda con derechos de propiedad y/o posesión respecto de los lotes 19, 20 y 21 de la manzana "G, plano N° 69737/1952, situados en la localidad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe e inscripto su dominio en el Tomo 89 Folio 309 N° 56857 Dpto San Lorenzo; Tomo 268 Folio 178 N° 110341 Declaratoria de Herederos; Tomo 176 Folio 108 N° 170868 Dpto San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intituados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC.". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. San Lorenzo, de de 2026.-
\$ 50 557027 Mar. 6 Mar. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: DICIEMBRE MARIELA ALEJANDRA c/ MAIDANA MARIA SOLEDAD s/Proceso de Daños y perjuicios (21-25448117-0) ha ordenado: San Lorenzo 17 de Noviembre de 2025. Por iniciada la presente Demanda de Daños y Perjuicios, a la que se le imprimirá trámite ordinario. Cítese y emplácese al demandado y a la ciudad en garantía a comparecer a esta a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. OTRO: San Lorenzo 26 de Diciembre de 2025. Atento lo peticionado, y las constancias de autos emplácese a la demanda MAIDANA MARIA SOLEDAD por edictos en el marco de lo normado por el art. 73 cpccsf. San Lorenzo. Dra. Gamst.,Secretaria.
\$ 33 556585 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos RODRIGUEZ GABRIEL c/ FERNANDEZ RODRIGO Y OTROS s/ Proceso de daños y perjuicios CUIJ 21-25445068-2 se ha ordenado notificar el siguiente decreto: "San Lorenzo 03 de Noviembre de 2025. Atento a lo informado, cítese y emplácese a la demandada FIGEROA DANISA, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebelía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo: MELISA V. PERETTI (Secretaria) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez), San Lorenzo, 17/11/2025.
\$ 33 556582 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se hace saber, por el término de tres días que se cita y emplaza a los herederos del coactor Sr. FELICIANO OSCAR BITTEL DNI 7.534.521 a efectos de que hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan en la causa judicial.O "BITTEL, FELICIANO OSCAR Y OTROS C/ TITULAR REGISTRAL s/ JUICIO SUMARIOS" (Expte. CUIJ N° 21-23395345-5). A sus efectos se transcribe el decreto: pertinente: "SAN LORENZO, 20 de Febrero de 2026.- Encontrándose los autos a fallo, salen los mismos a los fines de proveer: Advierte el suscripto que resulta necesario ordenar el procedimiento a los efectos de salvaguardar el orden público procesal e integrar correctamente la litis, todo ello en virtud del fallecimiento del coactor Sr. FELICIANO OSCAR BITTEL DNI 7.534.521 que fuera denunciado en autos y cuya partida de defunción obra glosada a fs 421 del expediente digital. Sentado lo expuesto, y habiéndose diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios con informe negativo de fecha 05/08/2025 respecto de la existencia de sucesorio abierto a nombre del mismo (fs. 474/475 del expediente digital), a modo de medida de para mejor proveer (art. 20 del CPC y C Santa Fe), se ordena: intímese a la coactora Sra. SUSANA JULIA GAT-TUSO (cónyuge supérstite del coactor-fallecido) para que dentro del término de ley (art. 89 CPCCSF), manifieste si conoce la existencia de otros herederos (art. 2340 CC y C de la Nación) brindando, en su caso, detalle de sus datos identificatorios y domicilios; y, asimismo, precise si ha iniciado trámite de declaratoria de herederos, a los efectos dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 594 CPCC. para una adecuada representación de la comunidad hereditaria considerada como patrimonio ,in indiviso. Notifíquese por cédula electrónica por Prosecretaria. 2) Cítese y emplácese a los herederos del coactor Sr. FELICIANO OSCAR BITTEL DNI 7.534.521 a efectos de que hagan, valer los eventuales derechos que consideren les correspondan en la causa judicial de , referencia, prosiga, mandatario en su gestión en los términos de ley (arts. 47 Y 73 CPCC).Notifíquese por edictos. Suspéndase de conformidad a lo expresado, el plazo para el dictado en sentencia (art. 106 CPCC). Fdo.: DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaria) - DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante).

\$ 141 556570 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juzg. 1° Inst. de Circuito Juzg. 1° Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo, dentro de los caratulados BACLINI JULIAN TOMAS c/ OJEDA RIOS, PEDRO FERNANDO Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21- 02924885-8 se ha ordenado publicar lo siguiente: "SAN LORENZO, 03 de Febrero de 2026 Por notificado. De conformidad a lo manifestado y a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes de los demandados fallecidos designase nueva fecha de audiencia para el día 29/04/2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. LARA BELÉN FAVRO Secretaria Juzg. 1° Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 1 San Lorenzo DR. JAVIER BERTORA Juez Subrogante Juzg. 1° Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo \$ 33 556449 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados "BANDECCHI LILIANA SONIA c/ ARGUMEDO AMADOR PEDRO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-23401649-8 se ha ordenado los siguientes: "San Lorenzo, 15 de diciembre de 2025. En función de las constancias de, autos y lo peticionado, dispongo: Imprimase el trámite del juicio sumario (artículo 540 CPCCSF). Cítese y emplácese por edictos a: 1) quien revista el carácter de propietario del inmueble ubicado en 1a calle Chacabuco .s/n entre las calles Moreno y, la C. Colón de la ciudad de Capitán Bermúdez identificado con el lote "L" de la manzana 9, según planos de mensura 66659/52-87045/1 950; empadronado con la partida de impuesto inmobiliario N° 15-0500 707021/0479-2 y en el SCIT a nombre de AMADOR P. ARGUMEDO (29/12/1947) al T° 61 F° 110 N° 3539 Opto. San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezca en autos, y eventualmente haga valer los derechos que en la hipótesis considere le corresponda o asista en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intituados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe); 2) a los herederos del titular catastral Amador Pedro Argumedo (art. 24 ipc a) Ley 14.1. 59), a saber: Teresa Salvadora Francisca Blasi de Argumedo MI 5.521.904; Alcira Susana Argumedo DNI 3.895.044 y Maria Cristina Argumedo DNI 3.782.692, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intituados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe); 3) cítese y emplácese por edictos a quienes revistan en la hipótesis el carácter de herederos de quienes fueren declarados: herederos del titular catastral Sr. Amador Pedro Argumedo, todo bajo el encuadre de terceros coadyuvantes autónomos (arts. 302 y 305 CPCCSF), con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o así causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los arts.73 y 597 del CPCyC Santa Fe, y bajo los apercibimientos legales intituados. la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de C.P.C.S.F.); 4) a toda persona que se considere con derecho de propiedad sobre el inmueble ubicado en la calle Chacabuco s/n entre las calles Moreno y C. Colón de la ciudad de Capitán Bermúdez identificado con el lote "L" de la manzana 9, según plano de mensura 66659/52-87045/1950; empadronado con la partida de impuesto inmobiliario N° 15-0500 707021/0479 y en el SCIT a nombre de AMADOR P. ARGUMEDO (29/12/1947) al T° 61 F° 110 N° 3539 Dpto. San Lorenzo. Fdo: DRA. LARA BELEN FAVRO, Secretaria Juzg. 1° Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo DR. MARCOS ANDINO, Juez en Suplencia. \$ 400 556250 Mar. 6 Mar. 9

El Sr. Juez, Dr. Alejandro Marcos Andino (en suplencia), a cargo del JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL- 2ª Nom de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, secretaria Única de la Dra. MELISA VANINA PERETTI, dentro de los autos caratulados. SEGOVIA REYNALDO ALCIDES C/ SALCEDO MAXIMILIANO RODRIGO Y OTROS s/ PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS cuij 21-25446735-6 ordena la citación a comparecer a estar a derecho a los autos individualizados ut supra, a la Sra. Soraya Carina Vache D.N.I. N° 22.010.267. Como recaudo se transcriben el decreto que así lo ordena: SAN LORENZO, 07 de agosto de 2025. Respecto del codemandado MAXIMILIANO SALCEDO, agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por cédula. Respecto de la codemanda SORAYA CARINA VACHÉ, atento lo informado por el RENAPER, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo MELISA V. PERETTI Secretaria. \$ 52,50 566198 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA DIEGO DNI 12602975, por un día para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Fdo. Dra Luz M Gamst(secretaria) Dr Alejandro Marcos Andino (juez) Autos: " GARCIA DIEGO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25448183-9 \$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAINELLI AMANDA AURELIA DNI 4099827, por un día para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Fdo. Dra Luz M Gamst(secretaria) Dr Alejandro Marcos Andino (juez) Autos: " CAINELLI AMANDA AURELIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25447682-7 \$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALMEIDA CARLOS ALBERTO DNI 10679441, por un día para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Fdo. Dra Melisa Peretti (secretaria) Dr Guillermo Roldan (juez en suplencia) Autos: "ALMEIDA CARLOS ALBERTO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIA-SUMARIAS-VOLUNT" CUIJ 21-25448517-6. \$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRILLI ENRIQUE OSVALDO DNI 12041648, por un día para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Fdo. Dra Luz M Gamst(secretaria) Dr Alejandro Marcos Andino (juez) Autos: "GRILLI ENRIQUE OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25448509-5 \$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAVESI CONCEPCION DNI 4488409, por un día para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Fdo. Dra Luz M Gamst(secretaria) Dr Alejandro Marcos Andino (juez) Autos: "PAVESI CONCEPCION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25446397-0. \$ 45 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UDONE CESAR BARABINI DNI 6175031, por un día para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Fdo. Dra Melisa Peretti (secretaria) Dr Guillermo Roldan (juez en suplencia) Autos: "UDONE CESAR BARABINI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25448432-3. \$ 45 Mar. 6

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos " MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ JAIMES SERGIO s/ Apremio Fiscal" Expte n° 21-23487551-2 se cita al Sr. JAIMES SERGIO D.N.I. 20.515.193 y/o sucesores Y/O actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 130864 Partida Inmobiliaria n° 19-18004181120288, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, Secretaria 09 FEB. 2026. D.Rossi, Secretaria. \$ 100 556431 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos " MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION CBLASEVICH DOMINGO/ s/ Apremio Fiscal Expte n° 21-23486749-8 se cita al Sr. BLASEVICH DOMINGO D.N.I. 94002599 y/o sucesores Y/O actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 32979 Partida Inmobiliaria n° 19-18004176640011, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Constitución. Dra Analía Vicente, Secretaria.9 de Febrero de 2026. \$ 100 556434 Mar. 6 Mar. 9

Por Disposición de Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de la ciudad de Villa Constitución en los autos caratulados "PRUZZO MABEL BEATRIZ s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-25657533-4, hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Tomo 2025 Resolución N.0 722. VILLA CONSTITUCION, 12 de Diciembre de 2025. AUTOS Y V/STOS.....FALLO: 1) Hacer Jugar a la acción instaurada en autos respecto del inmueble descrito como "un lote de terreno situado en la Manzana N° 79 del plano del pueblo de A/corta, delimitado por las calles Constitución, Dorrego, Buenos Aires y Balcarce. Designado con la Letra "C", se encuentra ubicado en la esquina norte de la manzana, intersección de calles Constitución y Dorrego y mide, 35 metros de frente al noroeste, lado AB, desde la esquina, vértice B, hacia el sureste está el lado BC de 45 metros, formando un ángulo en el vértice B de 90° 10'40", desde el vértice C hacia el suroeste, está el lado CD de 35 metros formando un ángulo en el vértice C de 89° 49'20", desde el vértice D hasta el noroeste, sale el lado DA de 45 metros, formando un ángulo en el vértice D de 90° 10'40" y cerrando el polígono en el vértice A del primer lado descrito con un ángulo de 89° 49'20". Tienen una superficie de 1574,99 m2 y linda por el noroeste con la calle Constitución, por el noroeste con la calle Dorrego, por el suroeste con lote 1 del Plano N° 84.137II/5, propiedad de Elisa Ibañez Freiles y por el sureste con el lote 1 del Plano N° 117.983/85 propiedad de Teófilo Manuel Chilcano" declarando probada la quietud, pública y pacífica posesión "animus domini" del mismo por parte de la aclara Mabel Beatriz Pruzzo, D.N.I. 5.966.395, desde el 13 de septiembre de 1983; y por consiguiente, declarar procedente la adquisición por usucapión del inmueble de autos por parte de la misma, a quien previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo. 2) Costas a la actora. 3) Acreditado que fuere el avalúo fiscal actualizado del inmueble en cuestión, y la posición frente al ARCA de los profesionales intervinientes, se regularán sus honorarios. 4) Notifíquese la presente por cédula y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal por el término de ley. Insértese, y hágase saber. Firmado: DR. DAVID ALBERTO LISANDRELLO(Juez) DR. DARIO MALGERI (Secretario) Villa Constitución, 2025. DR. DARIO MALGERI, Secretario. \$ 200 556491 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos " MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ RAMIREZ MARTA s/ Apremio Fiscal, Expte n° 21-23487559-8 se cita al Sr. RAMIREZ MARTA MARIA D.N.I. 20.141.325 y/o sucesores Y/O actual propietario y/o actual poseedor animus domini del in-

mueble padrón N° 147579 Partida Inmobiliaria n° 19-18004180530276, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de PRESENTE EDICTO es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Vicente, Secretaria. 09 febrero 2026. D. Rossi, secretario.
\$ 100 556430 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de distrito N° 14 Civil y Comercial 2da Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de Dr. LISANDRE- LLO DAVID, Secretaria del Dr. MALGERI DARIO dentro de los autos caratulados: "MAGGIONI ALFREDO c/ LONG CARLOS ENRIQUE s/ Medida Previa ejecutivo"; CUIJ N° 21-25600863-1; se han dictado el siguiente decreto: VILLA CONSTITU- CION, 02 de Febrero de 2026 Téngase presente lo manifestado. Fíjese nueva fecha de audiencia para el día 22 de abril de 2026 a las 10:30 horas. Notifíquese por edictos en los términos del artículo 73 CPCC. (Fdo: Dr. Dr. MALGERIO DARIO (Secretaria).
\$ 200 556572 Mar. 6 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO BACCALONI D.N.I. 10.247.145, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BACCALONI EDUARDO S/ SUCESORIO" CUIJ : 21-25661142-9 lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL , Villa Consti- tución 06 de MARZO de 2026 Dr. Alejandro Danino Secretario
\$ 45 Mar. 6

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Pri- mera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, den- tro de los autos caratulados: "GODOY, RUBEN DARIO S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25661166-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don RUBEN DARIO GODOY por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, 05 de Marzo de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-
\$ 45 Mar. 6

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO N° 1348, en los autos ca- ratulados: "SANCHEZ, GUILLERMO RAÚL S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", CUIJ N° 21-25659513-0, DE CONFORMIDAD CON LO DIS- PUESTO POR EL ART. 88 DEL CC Y COM. DE LA NACION, CÍTESE AL AU- SENTE, Sr. SANCHEZ, GUILLERMO RAÚL, DNI: 16.814.211, POR EDICTOS UNA VEZ POR MES, DURANTE SEIS MESES MEDIANTE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL, DIARIO "EL SUR" Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZ- GADO. ÁBRASE LA CAUSA A PRUEBA POR EL TÉRMINO DE LEY, PREVIO A LO SOLICITADO, ACREDITE LA EXISTENCIA DE BIENES A NOMBRE DE GUILLERMO RAÚL SANCHEZ. VILLA CONSTITUCION, 15 DE MAYO DE 2025. FDO. DR. DARIO MALGERI, SECRETARIO Y DRA. AGUEDA M. ORSARIA JUEZ EN SUPLENIA. VILLA CONSTITUCION. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.
\$ 100 552115 Mar. 06

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Pri- mera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los here- deros, acreedores o legatarios de Don OSTOICH OMAR NORBERTO D.N.I.M. N° 6.136.213 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "OSTOICH OMAR NORBERTO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ N° 21-24624809-2 MARZO 2026.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dra. Ma. Celeste Rosso (JUEZ); Dra. Ma. Laura Olmedo (SE- CRETARIO).-
\$ 45 Mar. 6

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Los Señores Jueces de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Co- mercial de la ciudad de Rosario, Dres. Jéssica M. Cinali, Marcelo J. Molina y Juan José Bentolila, notifican la resolución dictada en autos: N° 392 de fecha 17 de No- viembre de 2025. Declarar la nulidad de la Sentencia n° 1378/16 (fs. 177/179), dis- poniendo la remisión de los presentes al Juzgado de grado para que el actual titular del mismo emita un nuevo pronunciamiento sobre la base de las constancias de autos y conforme a derecho. 2. Imponer las costas originadas en esta instancia a la parte demandada, por haber resultado vencida (art. 251, CPCC), sin perjuicio que la retribución del Defensor de oficio sea finalmente soportada por el actor, con- forme lo expuesto en las consideraciones precedentes. 3. Regular los honorarios de los profesionales que actuaron ante este Tribunal de Alzada en el 50% de los que se regulen, en su momento, en primera instancia. Insértese y hágase saber. ("DI SANTÍ HUGO RICARDO c/ AYALA JULIO EMILIO Y OTROS s/ Demanda De Usua- ción", CUIJ. 21-25819841-4). Firmado: Dres: CINALLI (Juez) MOLINA (Juez)

BENTOLILA (Art. 26 L.O.P.J.) (Juez) - Dr. FACUNDO MARTINEZ MALLADA (Pro- secretario).Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.
\$ 100 556550 Mar. 5 Mar. 9

El Juzgado Unipersonal de Respons. Extrae. N° 6 de la ciudad de Rosario, Provin- cia de Santa Fe, a cargo de la DRA. JORGELINA ENTROCASI Secretaria a cargo del Dr. CHRISTIAN BITETTI en autos caratulados: "DUTTO, CARLA ANDREA c/ DALESSANDRO, MARIA NOEL ANDREA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ: 21-11894455-8 ha ordenado lo siguiente: Rosario, 6 de Febrero de 2026. Atento que los codemandados DALESSANDRO, MARIA NOEL ANDREA y SPINELLI, PABLO ANDRES no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debida- mente notificados según edictos acompañados en escrito cargo N° 391/2026, y co- rrespondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. NOTIFIQUESE POR EDICTO.- Fdo: Dra. J. Entrocasi Juez R. C. Bitetti -SECRE- TARIO-10 de febrero de 2026.
\$ 100 556404 Mar. 5 Mar. 9

JUZGADO UNIPERSONAL

Por disposición del Juez en suplencia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4° Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Mayra Ibá- ñez, dentro de los autos: FERNANDEZ, CINTIA SOLEDAD c/ PROFETA, MAR- CELO VICTOR Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-11895390-5, se hace saber que se ha ordenado: "ROSARIO, 17/11/2025. Proveyendo escrito cargo N° 10324/25: Atento constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO PROFETA MARCELO VICTOR a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publica- rán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. DRA. MAYRA IBÁÑEZ SECRETARIA-JUEZ EN SU- PLENIA.
\$ 100 556441 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12, de la ciudad de Rosar- io, en los autos caratulados: "PODZIAWA, CAROLINA ALEJANDRA c/ SATARAIN, GUSTAVO LUIS s/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL 21-11460838-3, hace saber que ha orde- nado notificar por este medio, una vez por mes, en el lapso de dos meses, el si- guiente decreto: "ROSARIO, 28 de Octubre de 2025 Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, por de- recho propio y con patrocinio letrado. Agréguese la BUIJ acompañada. Por iniciada acción de privación de responsabilidad parental y de supresión de apellido paterno, a la que se imprimirá el trámite de juicio sumario. Agréguese la documental acom- pañada. Dése intervención a la Defensoría General que por orden de turnos co- rresponda. Cítese al demandado para que en término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos, si es que el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Asimismo, en virtud de lo nor- mado en el Art. 70 del CcyCN, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses, del pedido de la actora. Acompaíe informes de inexistencia de medi- das precautorias respecto de Thiago Julián y Luciana Milagros Satarain ". Fdo.: Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) DRA. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza) Dra. Maria Silvia Zamanillo, secretaria.
\$ 100 556483 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 4° Nominación de Rosario (Denom. anterior- Ref. Ley 14264) y en los autos caratulados: "PEREZ, SILVIA MABEL c/ RUIZ, RAMON ALBERTO s/Prescripcion Adquisitiva" - C.U.I.J. N° 21-12647310-6, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que, atento al es- tado de autos y estando acreditado el fallecimiento del Sr. RAMÓN ALBERTO RUIZ, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal-Civil y Comercial, em- plácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho den- tro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado.
\$ 100 556401 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del JUZGADO de 1ª INTANCIA DE CIRCUITO DE LA 4ª NOMINA- CIÓN DE ROSARIO - DENOMINACIÓN ANTERIOR - REF. LEY 14264 y en autos caratulados "VISACHIA, GUILLERMO JAVIER c/ CARUGATTI, REMIGIO AURE- LIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-12645478-0, iniciado en Mayo de 2023, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. VISACHIA, GUILLERMO JAVIER ha iniciado demanda de usucapión del in- mueble sito en calle ARENALES 118, de la ciudad de GRANADERO BAIGORRIA, que se encuentra inscripto al T° 186 A F° 851 N° 54352 de FECHA 1950 del Registro General de la Propiedad, identificado como Lote: E de la Manzana: 13 del plano ar- chivado bajo N° 93693 del año 1950, empadronado según partida N° 16-02-00-333890/0005-0, y contra los Sres. YOLA DOMENELLA, HUGO OMAR CARUGATTI, ROBERTO ANTONIO CARUGATTI, EDELVIS RAQUEL CARUGATTI, CLOTILDE SALINAS, CARLOS ENRIQUE CARUGATTI, RAÚL ROBERTO CARUGATTI Y GRACIELA TERESA CARUGATTI y/o sus herederos y/o legatarios. Atento decreto que se transcribe a continuación: "ROSARIO, 07 de Abril de 2025. A los cargos n° 2363/25, n° 2364/25, n° 2365/25 y n° 2366/25: Agréguese las cons- tancias acompañadas. Se provee la demanda: Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). 1.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RE- NAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de Yola Domenella, Hugo Omar Ca- rugatti, Roberto Antonio Carugatti, Edelvis Raquel Carugatti, Clotilde Salinas, Car- los Enrique Carugatti, Raúl Roberto Carugatti y Graciela Teresa Carugatti. 2.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 3.- Oficiése a la Municipalidad de Rosa- rio, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubi- cación (calle y número) del inmueble. S.-Librese mandamiento al Sr. Oficial de Jus- ticia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el

estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10- Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL". DRA. HELTNER, PAULA M. (Secretaria.) DRA. RANGONESE, CLAUDIAA. (Juez). Rosario, Febrero de 2026.

\$ 300 556429 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del JUZGADO de 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA 4ª NOMINACIÓN DE ROSARIO - DENOMINACIÓN ANTERIOR - REF. LEY 14264 y en autos caratulados "VISACHIA, GUILLERMO JAVIER c/ CARUGATTI, REMIGIO AURELIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ N° 21-12645478-0, iniciado en Mayo de 2023, se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que el Sr. VISACHIA, GUILLERMO JAVIER ha iniciado demanda de usucapación del inmueble sito en calle ARENALES 118, de la ciudad de GRANADERO BAIGORRIA, que se encuentra inscripto al T° 186 A F° 851 N° 54352 de FECHA 1950 del Registro General de la Propiedad, identificado como Lote: E de la Manzana: 13 del plano archivado bajo N° 93693 del año 1950, empadronado según partida N° 16-02-00-333890/0005-0, y contra los Sres. YOLA DOMENELLA, HUGO OMAR CARUGATTI, ROBERTO ANTONIO CARUGATTI, EDELVIS RAQUEL CARUGATTI, CLOTILDE SALINAS, CARLOS ENRIQUE CARUGATTI, RAÚL ROBERTO CARUGATTI Y GRACIELA TERESA CARUGATTI y/o sus herederos y/o legatarios. Atento decreto que se transcribe a continuación: "ROSARIO, 07 de Abril de 2025. A los cargos n° 2363/25, n° 2364/25, n° 2365/25 y n° 2366/25: Agréguese las constancias acompañadas. Se provee la demanda: Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). 1.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten de Yola Domenella, Hugo Omar Carugatti, Roberto Antonio Carugatti, Edelvis Raquel Carugatti, Clotilde Salinas, Carlos Enrique Carugatti, Raúl Roberto Carugatti y Graciela Teresa Carugatti. 2.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 3.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 5.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10-Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL". DRA. HELTNER, PAULA M. (Secretaria.) DRA. RANGONESE, CLAUDIAA. (Juez). Rosario, Febrero de 2026.

\$ 300 556429 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de distrito N° 2 de Rosario, dentro de los autos: "Lignon Gustavo c/ Avila de Segalera y Ot.. s/ Prescripción Adquisitiva" Cuij 21-02943493-7; ha dictado el siguiente decreto: Rosario, fecha que surge del siste Julio de 2024 Agréguese. No habiendo comparecido la codemandada Neli Porzia a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación, declárese la rebeldía de los herederos de la codemandada Josefina Avila. Librese oficio a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a fin de que realice sorteo de Defensor de Oficios. Notifíquese por edictos. Acredite notificación al último domicilio de la codemandada fallecida Josefina Avila. Firmado: DRA. MARIANELA GODOY (secretaria) DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza). INMUEBLE: situados en la ciudad de Roldan, Departamento San Lorenzo, de esta Pcia. identificados con el N° 3 y 4 de la manzana "D", del plano 69527/1972, 151100-212222/0197-4 con una sup. De 416 m2 (lote 4) 151100-212222/0196-5 con una sup. De 416 m2 (lote 3). DRA. MARIANELA GODOY (secretaria).

\$ 100 556395 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la causante DELIA SAUCEDO D.N.I. N° 16.554.352, Por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días.- Autos caratulados: "LOPEZ, DARIO RAUL Y OTROS c/ SAUCEDO, DELIA HEREDEROS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Cuij N° 21-11899449-0. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueller (Juez) Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaria). 13 de febrero de 2026

\$ 100 556394 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 19 de Rosario, a cargo del Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ; secretaria de la Dra. GABRIELA MARIA KABI-CHIAN, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 2 de febrero de 2026. Agréguese los edictos que adjunta. Informándose que la parte emplazada Felisa Ostá no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Publíquense los edictos de ley por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Firme que estuviere el presente, librese comunicación electrónica a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio. Autos caratulados: "PEIRANO, PEDRO Y OTROS C/ OSTA, FELISA s/Otras Diligencias. CUIJ N° 21-02932579-8. Rosario, febrero de 2026. 9 de febrero de 2026. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria.

\$100 556403 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito o/vil y Com. de la 9ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra.. Maria Fabiana Genesio (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: "COLLANA, ALEJANDRO MIGUEL c/ ZONING S.R.L. s/ Demanda Ejecutiva"; CUIJ 21-02989299-4, se ha ordenado publicar: Por el termino de 2 de la siguiente resolución: "Rosario, 04/02/2026. Tomo: 2026 Folio: Resolución: 22. Y VISTOS: ... RESULTAN: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución

interpuesta por Alejandro Miguel Collana contra Zoning SRL; y, en consecuencia, fijar el plazo de diez días para que el demandado otorgue la correspondiente escritura pública traslativa de dominio del lote de terreno ubicado en Ruta Nacional N° 9 Km. 317 de la localidad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, designado con el N° 1, manzana 30 en el plano de mensura y loteo confeccionado por el ingeniero civil Fernando Luis Guillermo Micheletti, archivado en la Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 693 año 1963, y conforme al mismo está ubicado en la calle Tupa en dirección al este y mide 12 metros de frente al este por 25 metros de fondo encerrando una superficie de 300 metros cuadrados, cuyo dominio consta inscripto al Tomo 279 C, Folio 1608, N° 110.299 - Dpto. Rosario. 2) Designar al escribano propuesto por la actora, Andrés Gustavo Brelich, Registro 269 Rosario, bajo expreso apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, si ello fuera material y registralmente posible y sin perjuicio de lo normado por el art. 265 CPCC. 3) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). Insértese hágase saber." Fdo: Dra. Mariana Fabiana Genesio (Jueza); Dra. Verónica Accinelli (Secretaria).

\$ 100 556560 Mar. 5 Mar. 6

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, notifica a los herederos de Ana María Saccone (DNI 1.504.219) y de Roberto Máximo Uranga y Saccone (DNI 6.067.877), y al señor Máximo Laureano Uranga (DNI 6.561.652) lo declarado en autos "PEREYRA, INES c/ URANGA Y SACCONI, ROBERTO MAXIMO SANTOS Y OTROS s/Otras Diligencias" (CUIJ 21-02974753-6): "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020) Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a Máximo Laureano, Ricardo Guillermo, Ana María, Ema Carmen y Victoria Isabel Uranga y Saccone. Asimismo, declárese rebelde a los herederos de Ana María Saccone y de Roberto Máximo Uranga y Saccone. Notifíquese por cédula a los demandados con domicilio conocido y por edicto a los herederos de los demandados fallecidos y a Máximo Laureano Uranga. Fecho: oficiése a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a fin de que proceda al sorteo de un defensor de oficio. Firma: DR. FABIAN BELLIZIA Juez DRA. ELISABET FELIPPETTI Secretaria Subrogante". Cerliani, secretaria

\$ 100 556442 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17 nominación de Rosario Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria de la Autorizante se ha dispuesto notificar el primer decreto dictado en los autos caratulados: LEDESMA RAQUEL P. c/ JUKONIS DARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUIJ 21-02861516-4. Rosario, 11/04/2017. Vistos y Considerando: Los presentes autos venidos a despacho a fin de proveer la demanda y demás constancias de autos; Resuelvo: Agréguese las constancias acompañadas. Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a tenor del poder especial acompañado y que se agrega. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada acción de usucapación en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Téngase presente la copia del plano de mensura acompañado en autos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañé informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir y librese mandamiento al Sr. oficial de justicia en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo, a la Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Téngase presente la copia del plano de mensura acompañado en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Acompañé informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir y librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. A la medida cautelar. Previa reposición de ley, inscribase como litigiosa la propiedad detallada en la demanda, oficiándose al Registro de la Propiedad. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. A lo demás, oportunamente. Hágase saber que el Dr. Edgardo M. Bonomelli ha sido designado como magistrado a cargo de este Juzgado. Notifíquese por cédula. Insértese, agréguese copia y hágase saber.

El inmueble que se pretende usucapir es el que se describe a continuación: "lote 21, manzana 21, fracción norte, plano de mensura y subdivisión nro: 94718/1978, duplicado R 4230, numeración catastral: sección 5, manzana 58, parcela 25 del distrito de Villa Gobernador Gálvez, Depto Rosario y cuyo dominio obra inscripto al tomo 439 A, folio 256, nro: 180141, depto Rosario, Pcia de Santa Fe y se haya ubicado en calle 12 de octubre entre Pje Floresta y Julio Ar. Roca Rosario.

\$ 300 556453 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario y en autos caratulados: "CUSENZA, MARIA VIVIANA c/ MARTELLI, DIEGO GERMAN Y OTROS s/ nulidad" cuij Nro. 21-02989909-3. Se hace saber que se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 20 de febrero de 2026. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Téngase presente el fallecimiento denunciado de la codemandada. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de MARIA ESTHER LOPEZ, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo Dra. Marianela Maulion SECRETARIA. Dr. Mauro R. Bonato JUEZ.

\$ 100 556486 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos "ROJAS, CLAUDIA ANALIA Y OTROS C/ DELIC, LUIS MIRCO s/Prescripción Adquisitiva" Expte. CUIJ N° 21-03000736-8 se hace saber que se CITA Y EMPLAZA a LUIS MIRCO DELIC y/o sus herederos o legatarios y/o quien resulte titular registral y/o propietario y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Maestro Massa N° 319, inscripto al en el Registro General de la Propiedad al Tomo N° 879, Folio N° 311, N° 112137, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, empadronado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-06-255695/0000-4, se ordena la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL y en la página oficial del Poder Judicial de la provincia, por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Mayra Ibáñez, secretaria subrogante.
\$ 100 556563 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del juez a cargo del juzgado de primera instancia de ejecución de distrito de la 2ª nominación de Rosario Dr. Luciano A. Ballarini. Se notifica a los Sres. Herederos de la demandada fallecida MARTIN GENOVEVA lo Declarado en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO ALFAR 49 c/ MARTIN GENOVEVA Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo"-4 CUIJ 21-13928677-1: "ROSARIO, 24 de Octubre de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que los herederos de MARTIN GENOVEVA no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Atento lo dispuesto por el art. 597 CPCC; librese comunicación electrónica por Secretaría, a los fines de realizar sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. DRA. MARÍA ELVIRA LONGHI Secretaria DR. LUCIANO A. BALLARINI Juez.
\$ 100 556400 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA SILVIA BEDUINO, se ha ordenado: "ROSARIO, 15 de Agosto de 2024. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia simple del instrumento de procura que acompaña y deberá certificar por ante la Actuaría pudiendo comparecer a sus efectos cualquier día y hora hábil de audiencia, otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese las constancias en copia simple acompañadas que deberá certificarse en la forma descripta precedentemente. Por promovida sumaria información tendiente al cambio de nombre en los términos expresados. Imprimase al presente proceso el trámite sumarísimo. Dese intervención al Sr. Agente Fiscal. Cítese y emplácese al demandado, por el término de ley, a estar a derecho y contestar la demanda. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales una vez por mes, en el lapso de dos meses. Por ofrecida prueba, téngase presente. Comparezcan los testigos ofrecidos cualquier día y hora hábil de audiencia, a los fines pertinentes. Fecho, córrase vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Dese intervención al Defensor General. Autos caratulados: "PAZ, YAMILA DAIANA C/ PAZ, JAVIER ROBERTO s/ Sumaria Información" CUIJ N° 21-11425484-0".
\$ 100 556450 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CORSALINI HORACIO LUJAN s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769572-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 929. Arroyo Seco, 17-11-2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: I. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 1.210.407,18 en concepto de capital, con más la suma de \$ 363.200 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6.Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CORSALINI HORACIO LUJAN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO PDG012. (art.28 ley 5066).Secretaria.13 de febrero de 2026.
\$ 1 556561 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CELATA ANTONIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768536-8 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2084. Arroyo Seco, 18/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: I. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 109.546,62.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 32.863,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo

se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ ... En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. CELATA ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUENO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007306-00, LOTE 004, MANZANA 011, RUTA 21.(ART. 28 LEY 5066)Secretaria.07 de noviembre de 2025.Dra. Mariana Catania, secretaria.
\$ 1 556549 Mar. 5 mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CASILLA DELIA F. s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768707-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 690. Arroyo Seco, 28/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4.Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 9.081,60.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.724,48.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CASILLA DELIA F. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUENO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006460-00, LOTE 025, MANZANA K, RUTA 37. (art.28 ley 5066).Secretaria, 06 de noviembre de 2025. Dra. Cattani, secretaria.
\$ 1 556548 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DIAZ GOROSITO PATRICIA DANIELA s/ apremio municipal CUIJ 21-22769561-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 962. Arroyo Seco, 19/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: I. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, Por la suma de pesos \$ 153.840,19 en concepto de capital, con más la suma de \$ 46.200 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse un2 vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6.Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DIAZ GOROSITO PATRICIA DANIELA y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICU' LO RESPECTO DEL .DOMINIO EK1093. (art.28 ley 5066).Secretaria, 18 de febrero de 2026.
\$ 1 556547 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CIARNIELLO LUCAS FABIAN s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769580-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 988.Arroyo Seco, 26/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 296.357,89.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 88.907,36.- estimados provisoria mente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (in-

terpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificado deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, en caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate por los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CIARNIELLO LUCAS FABIAN y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO Y DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AD231NR. (ART. 28 LEY. 5066) Secretaria, 18 de febrero de 2026. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
\$ 1 556546 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LABORDE EDUARDO Y/O MAGRI A. S/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22768562-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 563. Arroyo Seco, 25/06/2024. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.361,80.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.708,54. estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de 10 días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres: LABORDE EDUARDO y/o MAGRI A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO B.10 LA PARTIDA 0005452-00, LOTE 019, MANZANA E, RUTA 49. (art.28 ley 5066. Secretaria. 26 de diciembre de 2025.
\$ 1 556544 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MARCANGELO GUSTAVO GABRIEL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769371-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 388. Arroyo Seco, 9/06/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que en copia digitalizada se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 520.087,64.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 156.026,29.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MARCANGELO GUSTAVO GABRIEL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AD874NN. (art. 28 Ley. 5066). Secretaria. 05 de noviembre. 05 de noviembre de 2025. Dra. Cattani, secretaria.
\$ 1 556543 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DACQUISTO ARIEL DAVID s/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769568-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 936. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 492.307,97 en concepto de capital, con más la suma de \$ 147.700 estimados pro-

visoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a D'ACQUISTO ARIEL DAVID y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO PDG047. (art.28 ley 5066). Secretaria. 18 de febrero de 2026.
\$ 1 556541 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ALTOMONTE MARCOS DANIEL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769592-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 948. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 258.754,23 en concepto de capital, con más la suma de \$ 78.000 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a ALTOMONTE MARCOS DANIEL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO AC747KK. (art.28 ley 5066). Secretaria. 13 de febrero de 2026.
\$ 1 556540 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DIGILIO CLAUDIO RODOLFO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22769564-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 930. Arroyo Seco, 17/11/2025. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 822.265,01 en concepto de capital, con más la suma de \$ 246.700 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DIGILIO CLAUDIO RODOLFO y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO JBR245. (art.28 ley 5066). Secretaria. 13 de febrero de 2026.
\$ 1 556539 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CALVIÑO JUAN MANUEL s/APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22769577/se HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 933. Arroyo

Seco,

17/11/2025.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar BUIJ que en copia digitalizada acompaña, admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38). Denuncie correo de cortesía; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado, sobre el vehículo denunciado en cuanto fuere de propiedad de la demandada, por la suma de pesos \$ 300.668?concepto de capital, con más la suma de \$ 90.200 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que ponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. El empleado notificador que deberá cumplir con el procedimiento en CPC, 63 y, caso de no ser hallado el requerido, previo a fijar la cédula, deberá cerciorarse de que el demandado viva en ese domicilio, dejando debida constancia de ello en el informe respectivo; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DR. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincia 5066 y modificatorias a CALVINO JUAN MANUEL y/o RESPONSABLE DIRECTO y/o RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DEL IMPUESTO PATENTE UNICO SOBRE VEHICULO RESPECTO DEL DOMINIO IYR093. (art.28 ley 5066). Secretaria.13 de febrero de 2026.
\$ 1 556538 Mar. 5 Mar.9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 11 A CARGO DE LA Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados CANTEROS, YAIR ISAAC Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11431503-3, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. BALBUENA VANESA PAMELA DNI 34.580.695 lo siguiente: ROSARIO, 25 de Febrero de 2026 Cargo N° 1499/26: Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada mediante Disposición N° 304/25. (...) Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese por cédula y a la Defensora General en su público despacho. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza). Rosario, 26 de febrero de 2026. Dra. Lorena Beatriz Bottini, secretaria.
\$ 1 556721 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Sonia Gabriela Escobar (D.N.I. N° 43.752.251) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ESCOBAR, AZUL NATALIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11449321-7, que a continuación se transcribe: N° 12. Rosario, 04 de febrero de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 210/25 del 26 de Agosto de 2025, dictada en relación a los niños AZUL NATALIA QUIROZ (D.N.I. N° 59.394.331) y de MIQUEAS NASARIO QUIROZ (D.N.I. N° 70.430.142), todos hijos de la señora Sonia Gabriela Escobar (D.N.I. N° 43.752.251) Y el señor Maximiliano Quiroz (D.N.I. N° 40.780.260), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 29 de Abril de 2025, encontrándose también vencida su prórroga al 29 de Octubre de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Azul Natalia Escobar (D.N.I. N° 59.394.331) Y Miqueas Nazario Quiroz (D.N.I. N° 70.430.142), poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Notificar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por CAMPANELLA Maria Jose, jueza; Dra. Gabriela Rios Artacho, secretaria.
\$ 1 556643 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Maximiliano Quiroz (D.N.I. N° 40.780.260) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados ESCOBAR, AZUL NATALIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11449321-7, que a continuación se transcribe: N° 12. Rosario, 04 de febrero de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción por Disposición N° 210/25 del 26 de Agosto de 2025, dictada en relación a los niños AZUL NATALIA QUIROZ (D.N.I. N° 59.394.331) y de MIQUEAS NASARIO QUIROZ (D.N.I. N° 70.430.142), todos hijos de la señora Sonia Gabriela Escobar (D.N.I. N° 43.752.251) Y el señor Maximiliano Quiroz (D.N.I. N° 40.780.260), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 29 de Abril de 2025, encontrándose también vencida su prórroga al 29 de Octubre de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse ven-

cida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Azul Natalia Escobar (D.N.I. N° 59.394.331) Y Miqueas Nazario Quiroz (D.N.I. N° 70.430.142), poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Notificar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente por CAMPANELLA Maria Jose, jueza. Dra. Gabriela Rios Artacho, secretaria.
\$ 1 556642 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a WALTER MARTIN MENDOZA (D.N.I. N° 29.402.927) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MENDOZA, BAUTISTA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11429041-3, que a continuación se transcribe: N° 69. Rosario 18 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1). Privar de la responsabilidad parental a la Sra. JESICA AYELÉN PEREZ (D.N.I. N° 40.313.770) y al señor WALTER MARTIN MENDOZA (D.N.I. N° 29.402.927) en atención a lo dispuesto por el art. 700 inc. d) del C.C. y C.N. 2). Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD al niño BAUTISTA JESUS MENDOZA PEREZ (D.N.I. N° 29.402.927), nacido en fecha 6 de Abril de 2016, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Maternidad Martín, Año 2016, Acta N° 770 B, III B 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Jessica Ayelen Perez y al señor Walter Martin Mendoza 4). Firme que quede la presente resolución, ofíciase al Registro Unico de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.yC. 5). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.
\$ 1 556641 Mar. 4 Mar. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 a cargo de la Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados SEGOVIA, ANGELA SARAHÍ s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967>; CUIJ N° 21-11403552-9, se ha dispuesto notificar por edictos a JESICA ITATÍ SEGOVIA DNI 34.557.525 y DE MIGUEL ANGEL MARRON DNI 33.986.342 la siguiente resolución: N° 133, Rosario, 24 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa que lleva el N° 119 de fecha 26 de noviembre de 2024 que pone fin a la medida de protección excepcional adoptada mediante Disposición N° 50 de fecha 23 de noviembre de 2022; 2) Otorgar la guarda de ANGELA SARAI SEGOVIA DNI 51.357.490 nacida en fecha 12 de noviembre de 2010 hija de Jessica Itatí Segovia DNI 34.557.525 y de Miguel Angel Marron DNI 33.986.342 a sus tíos paternos VALERIA ANGELA SEGOVIA D.N.I. 33.069.438 y FABIAN RAMON SEGOVIA D.N.I. 24.066.945 por el término de un año desde el dictado de la presente, quienes deberán aceptar el cargo frente al actuario e iniciar en forma inmediata las acciones necesarias para dar un marco jurídico definitivo a la situación de Angela Sarai Segovia; 3) Dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de NNyA de Rosario a fin de que continúe en el seguimiento de la situación del grupo familiar y articule con los organismos públicos y privados que resulten necesarios para la efectiva vigencia y goce integral de los derechos de la adolescente de autos; 4) Notificar la presente a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción y a la Defensora General en su despacho; 5) Comunicar a la Defensora del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Valeria Vittori (Jueza) y Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 24 de Febrero de 2026.
\$ 1 556607 Mar. 4 Mar. 6

Dentro de los autos caratulados: AMEZ DROZ SEBASTIN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11454691-4. Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ROCIO NATALIA AMEZ DROZ, DNI 42.179.743 y MAXIMILIANO JOEL SALVI, DNI 39.816.038 lo siguiente: N° 1728. Rosario, 5 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de SEBASTIÁN AMEZ DROZ, titular del DNI 59.284.951, SUSAN EMILY AMEZ DROZ titular del DNI 70.035.664, y BASTIAN ELIAN AMEZ DROZ, titular del DNI 56.379.015, dispuesta por Resolución N° 197/25. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mangani (juez); Dra. Barbieri (secretaria).
\$ 1 556492 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, con domicilio en Balcarne 1651, de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha Ordenado en autos ROCCA, LUJAN LILIANA c/ALBA, MARIANA PAOLA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02933605-6 citar de remate a la señora Mariana Paola Alba, DNI 23.416.447, por el término de tres días bajo apercibimiento de dictar sentencia. Autos caratulados: ROCCA, LUJAN LILIANA c/ALBA, MARIANA PAOLA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02933605-6- Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. Rosario, 30 de diciembre de 2021. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado. Por iniciada demanda contra Mariana Paola Alba, por cobro de la suma de \$ 63.061,73, más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio de apremio. Cítese de remate por el término de 3 días bajo los apercibimientos de dictar sentencia. Manifieste la profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en la AFIP. Suscriba la profesional interviniente el formulario 324 de liquidación de impuesto de sellos / tasas retributivas de servicios, con su respectivo sello con imputación a

las presentes actuaciones. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=22>, con la clave: 4799. MARIA FABIANA GENESIO (jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario) VERONICAA. ACCINELLI (Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario). 11 de Febrero de 2026.
\$ 100 556610 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez); Secretaría de la Dra. Gabriel M. Kabichian, en los autos caratulados: MONZON, DAVID JORGE ANTONIO c/VADALA, NORBERTO FERNANDO s/ESCRITURACIÓN; (CUIJ N° 21-12650138-9), se ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de hacer conocer el siguiente decreto: Rosario, 11 de febrero de 2026; Al escrito cargo N° 10847/2025 se provee: Al escrito cargo N° 466/2026, se provee: agréguese la publicación de edictos que adjunta. Infomándose que la parte demandada- HEREDEROS DE VADALA NORBERTO FERNANDO -no han comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Firme que estuviere el presente, oficiéase a la Excm. Cámara a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria) - Dr. Daniel Humberto Gonzalez (Juez). 19 de Febrero de 2026.
\$ 100 556613 Mar. 4 Mar. 6

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Juzgado sito en calle Balcarce 1651, ciudad de Rosario, en autos caratulados "HEREDEROS DE MOLINA FELIPE SANTIAGO C/ MANSUETO LUCENTE DOMINGO S/ USUCAPION", CUIJ N° 21-02993942-7, se notifica a los herederos de la Sra. MANSUETO LUCENTE DOMINGO, L.E. 3683108, la iniciación del proceso judicial referido a los fines de que comparezcan a hacer valer los derechos que pudieran tener en dicha causa. A dichos fines, se transcribe el decreto que ordena la medida: "Rosario, 04 de noviembre de 2025.- Por promovida demanda de usucapion del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese al propietario del bien que se pretende usucapir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber lo aquí dispuesto por cédula y por edictos, que incluirán sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos, a publicarse, por el término previsto en el art. 73 del C.P.C. en el diario BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Librese oficio al A.P.I. y a la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura de los demandados. Oficiéase a la Provincia de Santa fe, a través del módulo de Atención Virtual de TIMBÓ, conforme especificaciones en el Portal de Trámites del sitio web oficial de la provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar/tramites), o el que en el futuro lo reemplace, bajo la denominación de USUCAPION. Informe técnico catastral" y para el caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159 librese oficio, asimismo, al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado -ex O.N.A.B.-), a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de cinco días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Agréguese las constancias allegadas. Hágase saber que deberá cumplimentarse con la ley impositiva anual (reposición del 10% con la demanda y el 10% restante antes de la sentencia). Hágase saber al notificador que de no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que la misma vive allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Oficiéase a efectos de la inscripción litigiosa del inmueble." Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Descripción del inmueble: Un lote de terreno con todo lo en él plantado, ubicado en Avda. Soldado Aguirre 2014 de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez y que según plano de la Dirección General de Catastro de la ciudad de Villa Gdor. Gálvez se identifica como Sección 11ª Manzana 54 lote 11 catastro Nro. 10589, Medias y Linderos: 10 metros de frente al Sur por 20 metros de largo hacia el Norte Linda al Sur con Avda. Juarez Celman (hoy Avda. Soldado Aguirre), linda al Norte con parte del lote 13 del plano 60618/69, linda al Este con el lote 12 del mismo plano linda al Oeste, con el lote 10 del mismo plano.
\$ 100 556864 Mar. 4 Mar. 6

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza DRA. LAURA S. BABAYA LORIA del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial y Laboral, 3ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, conforme al art. 597 del CPCCC, en los autos caratulados "COMUNA DE AREQUITO C/ REDUTO Y/O RESP S/ APREMIO FISCAL" - CUIJ N° 21-23268854-5, se ha ordenado la publicación de los presentes edictos, a los efectos de notificar lo siguiente:---

En la ciudad de Casilda, en fecha 11/12/2025: "Proveyendo el escrito cargo N° 6482 de fecha 04 de diciembre de 2025 se decreta: al punto 1): por notificados. Al punto 2): previamente, cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos de la demandada Ines Nery Bustamante, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días. En caso que no comparecieren en término,

se nombrará un curador, a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. fe. Acompañe edicto a la firma y se proveerá lo que por derecho corresponda. Al punto 3): téngase presente la autorización conferida para su oportunidad, si correspondiere. Notifíquese.-" FDO. DRA. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante Juzg. 1º Inst. C. Com. y Lab. 3º Nom. Distrito Jud. N° 7 Casilda) DRA. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez Juzg. 1º Inst. C. Com. y Lab. 3º Nom. Distrito Jud. N° 7 Casilda).-
\$ 2000 556001 Feb. 27 Mar. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1º Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados "BANDECCHI LILIANA SONIA C/ ARGUMEDO AMADOR PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA " CUIJ N° 21-23401649-8 se ha ordenado lo siguiente: "San Lorenzo, 15 de diciembre de 2025. En función de las constancias de autos y lo peticionado, dispongo: Imprimase el tramite del juicio sumario (artículo 540 CPCCSF). Cítese y emplácese por edictos a: 1) quien revista el carácter de propietario del inmueble ubicado en la calle Chacabuco s/n entre las calles Moreno y C.Colon de la ciudad de Capitan Bermudez identificado con el lote "L" de la manzana 9, según planos de mensura 66659/52-87045/1950; empadronado con la partida de impuesto inmobiliario N° 15-0500 7070221/0479 y en el SCIT a nombre de AMADOR P. ARGUMEDO (29/12_1947) al T° 62 F° 110 N° 3539 Dpto. San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezca en autos, y eventualmente haga valer los derechos que en la hipótesis considere le corresponda o asista en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC Y C Santa Fe); 2) a los herederos del titular catastral Amador Pedro Argumedo (art.24 inc a) Ley 14.159, a saber: Teresa Salvadora Francisca Blasi de Argumedo MI 5.521.904; Alcira Susana Argumedo DNI 3.895.044 y Maria Cristina Argumedo DNI 3.782.692, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe); 3) Cítese y emplácese por edictos a quienes revistan en la hipótesis el carácter de Herederos de quienes fueren declarados herederos del titular catastral Sr. Amador Pedro Argumedo, todo bajo encuadre de terceros coadyuvantes autónomos (art 302 y 305 CPCCSF), con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los arts. 73 y 597 del CPCyC Santa Fe, y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts.76 y 77 de C.P.C.C.S.F.); 4) a toda persona que se considere con derecho de prosperidad sobre el inmueble ubicado en la calle Chacabuco s/n entre las calles Moreno y C.Colon de la ciudad de Capitan Bermudez identificado con el lote "L" de la manzana 9, según plano de mensura 66659/52-87045/1950; empadronado con la partida de impuesto inmobiliario N° 15-0500 707021/0479 y en el SCIT a nombre de AMADOR P. ARGUMEDO (29/12/1947) al ZT° 61 F° 110 N° 3539 Dpto. San Lorenzo. Fdo: DRA. LARA BELEN FAVRO, Secretaria Juzg. 1º Inst. de Circuito Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo. DR ALEJANDRO MARCOS ANDINO. Juez en Suplencia Juzg. 1º Inst.Circuito.

\$ 400 556250 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ F s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 -21-27883244-6, se notifica -de forma gratuita a la Maidana Rocio Antonella la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2026. Por notificada. Cítese a los progenitores Sra. Maidana Rocio Antonella, DNI 19.025.966, y del Sr. Rodriguez Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, ambos con domicilio desconocido, siendo el tutor legal el Sr. Rodriguez Juan Carlos, DNI 22.957.662, abuelo paterno de la niña, domiciliado en calle Escalada 2084 de San Lorenzo a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resoluciones N° 52, 75 y 98- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar audiencia -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 09/04/26 a las 9:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General, a sus efectos. San Lorenzo, 4/2/26. N° 52. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 51/2025 del 17 de junio de 2025, tal lo expuesto, designar tutores de la niña F. E. R. a Jonatan Brian Rodríguez y Tamara Soria, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. 2) Privar de la responsabilidad parental a Rocio Antonella Maidana y Carlos Ezequiel Rodríguez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. San Lorenzo, 6/2/26. N° 75. RESUELVO: Hacer lugar a lo peticionado y dejar sin efecto la designación de tutores de la adolescente F. E. R., DNI N° 51.280.429, en la persona de Jonatan Brian Rodríguez y Tamara Soria, y en su lugar designar tutor de la misma a su abuelo paterno y conviviente, Sr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ, DNI N° 22.957.662, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. San Lorenzo, 9/2/26. N° 98. RESUELVO: Aclarar el auto N° 75, de fecha 6/2/26 conforme lo expuesto en los considerando.

\$ 1 556663 Mar. 4 Mar. 6

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez